

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**PRORRATEO DE COSTOS EN LA NACIONALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA
DETERMINAR LA BASE IMPONIBLE TRIBUTARIA INTERNA Y ADUANERA DE
EMPRESAS TEXTIL-CONFECCIÓN EN LAS ZONAS FRANCAS.**

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:

ALAS MARTÍNEZ, SONIA BEATRIZ

BELTRÁN PÉREZ, MELVIN ANTONIO

RAFAEL CRUZ, KAREN FABIOLA

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

NOVIEMBRE DE 2017

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA,

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Msc. Roger Armando Arias Alvarado

Secretario General : Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas : Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez

Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas : Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo

Directora de la Escuela de Contaduría Pública : Licda. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández

Coordinador General de Procesos de Graduación de la Facultad de Ciencias Económicas : Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Coordinador de Seminario de la Escuela de Contaduría Pública : Lic. Daniel Nehemías Reyes López

Docente Director : Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

Jurado Examinador : Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla
: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
: Lic. Benito Miranda Beltrán

Noviembre de 2017

San Salvador, El Salvador, Centroamérica,

AGRADECIMIENTO

Enormemente agradecida con Dios por permitirme culminar mi carrera universitaria, a mi madre María Melida Martínez de Alas por su abnegación e incondicional amor, llevándome en sus oraciones, a mis hermanos/as por apoyarme y darme palabras de aliento, a mis amigos/as que me acompañaron durante el transcurso de la carrera y a todos los que de una u otra forma contribuyeron a mi formación profesional para lograr un éxito más.

Sonia Beatriz Alas Martínez

Agradezco inmensamente a Dios todo poderoso por permitirme finalizar este capítulo de éxito en mi vida, a mis padres José Antonio Beltrán y María Haidee Pérez de Beltrán por todos sus sacrificios y esfuerzos en el transcurso de este camino, a mi esposa Cricia Lorena Pérez de Beltrán y a mi hijo Elisandro Antonio Beltrán Pérez por creer en mí y por todas sus oraciones constantes hacia Dios, que fueron escuchadas e hicieron posible este triunfo.

Melvin Antonio Beltrán Pérez

A Dios todo poderoso que me ha permitido llegar hasta este punto en mi vida, eternamente agradecida con él, por siempre respaldarme y darme fuerzas para nunca rendirme. A mi padre Pablo Rafael Juárez, por siempre animarme a salir adelante y por servirme de modelo a seguir. A Enrique Hernández por creer en mí apoyándome incondicionalmente. Y a todos los que directa e indirectamente participaron en mi formación profesional.

Karen Fabiola Rafael Cruz

Agradecemos al cuerpo docente de la Escuela de Contaduría Pública, quienes han intervenido en nuestra formación académica, principalmente a Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez por su tiempo y apoyo brindado para elaborar este trabajo de graduación, a nuestro asesor Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla, a la Lcda. Sandra Dinora Coto de Canjura y a su esposo Lic. Luis Alberto Canjura Vásquez, así como a nuestra amiga Lcda. Catalina Elizabeth Monroy.

ÍNDICE

Contenido	Pág.
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE LAS MAQUILAS TEXTIL Y CONFECCIÓN EN LAS ZONAS FRANCAS	1
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	3
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.4.1 General	6
1.4.2 Específicos	7
1.5 HIPÓTESIS DE TRABAJO	7
1.6 ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.6.1 Alcances	8
1.6.2 Limitantes	9
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y TÉCNICO	10
2.1 MARCO TEÓRICO	10
2.1.1 Surgimiento de las zonas francas en El Salvador	10
2.1.2 Importancia de las maquilas en El Salvador	12
2.1.3 Características de las maquilas en El Salvador	14
2.1.4 Clasificación de las maquilas en El Salvador	20
2.1.5 Ventajas y desventajas de las maquilas en El Salvador	21
2.1.6 Régimen aduanero	22
2.1.7 Contabilidad de costos y su importancia en el proceso productivo dentro de las maquilas textil y confección	24
2.1.8 Clasificación de los costos	27
2.1.9 Sistema de costo por órdenes específicas	28

Contenido	Pág.
2.1.9.1 Características del sistema de costos por órdenes específicas	29
2.1.9.2 Ventajas y desventajas del sistema de costos por órdenes específicas.	29
2.1.10 Prorrateso primario y secundario	30
2.2 MARCO CONCEPTUAL	32
2.3 MARCO LEGAL	33
2.3.1 Normativa aduanera	34
2.3.2 Normativa tributaria	36
2.3.3 Otros relacionados	37
2.4 MARCO TÉCNICO	38
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	41
3.1 ENFOQUE Y TIPO DE ESTUDIO	41
3.1.1 Enfoque	41
3.1.2 Tipo de estudio	41
3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL, TEMPORAL Y TÉCNICA	42
3.2.1 Espacial	42
3.2.2 Temporal	42
3.2.3 Técnica	42
3.3. SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO	43
3.3.1 Unidades de análisis	43
3.3.2 Universo y muestra	43
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE MEDICIÓN	43
3.4.1 Técnicas de investigación	43
3.4.2 Instrumentos de investigación	43
3.4.3 Instrumentos de medición	44
3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS DATOS	44
3.5.1 Procesamiento de la información	44
3.5.2 Análisis de la información	44
3.6 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN	45

Contenido	Pág.
CAPÍTULO IV: PROPUESTA DE SOLUCIÓN	52
4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO	52
4.2 ESTRUCTURA DEL CASO PRÁCTICO	52
4.3 BENEFICIOS Y LIMITANTES	53
4.4 DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO	54
4.4.1 Procedimiento de prorrateo de costos en la nacionalización de productos de empresas textil y en las zonas francas	54
4.4.1.1 Caso 1: Producción confección rechazada sin salir de zona franca	56
4.4.1.2 Caso 2: Devolución de la producción reexportada	86
4.5 PROCEDIMIENTO PARA LA NACIONALIZACIÓN DE LA MATERIA PRIMA INMERSA EN EL PRODUCTO TERMINANDO	110
5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	113
6 BIBLIOGRAFÍA	116
ANEXOS	118

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Ventajas para las empresas amparadas al régimen de zonas francas	21
Tabla 2: Desventajas para las empresas amparadas al régimen de zonas francas	21
Tabla 3: Ventajas y desventajas del sistema de costo por órdenes específicas	30
Tabla 4: Cuadro resumen de preguntas relacionadas al área general	47
Tabla 5: Cuadro resumen de preguntas relacionadas al área técnica	49
Tabla 6: Cuadro resumen de preguntas relacionadas al área legal	51

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1:</i> Exportaciones de la industria textil y confección de El Salvador	13
<i>Figura 2:</i> Proceso de autorización para nacionalizar mercancías	18
<i>Figura 3:</i> Etapas para nacionalización de mercancías	19
<i>Figura 4:</i> Proceso productivo de las maquilas y sus fases	26

RESUMEN EJECUTIVO

El comercio exterior surge por la necesidad de intercambiar bienes y servicios con otros países, El Salvador no fue la excepción, pues entra en una recesión económica por la pérdida de valor del sector agrícola; el gobierno busca estimular el dinamismo de la misma, y lo hace a través del comercio exterior; ante esta situación el modelo de régimen liberatorio de zonas francas, toma auge para impulsar el crecimiento económico y social, a cambio de incentivos tributarios; con el ánimo de incrementar las exportaciones y atraer inversión al país, es entonces que inicia en la década de los setenta la primera zona franca, denominada “Zona Franca San Bartolo”.

Las empresas bajo ese régimen, su finalidad principal es la reexportación de bienes y servicios, regulados hoy en día por la Ley de Zona Francas Industriales y de Comercialización, beneficiando con exoneraciones en concepto de impuesto y derechos arancelarios a quienes se amparen a ella.

Sin embargo, la reforma incorporada en el año 2009, nace porque los usuarios de zonas francas almacenaban en sus bodegas los productos que no fueron exportados o que fueron rechazados del exterior por los clientes, dando origen a nacionalizar tal mercancía rechazada para su posterior venta en el territorio aduanero nacional a través de una empresa comercializadora, siempre y cuando paguen los impuestos y derechos arancelarios que se dejaron de pagar cuando la porción de materia prima inmersa en un producto terminado ingreso bajo régimen liberatorio.

Debido a ello, se presenta de manera ilustrativa el procedimiento que debe realizar la empresa manufacturera y comercializadora, que abarca desde la realización de los trámites en

aduanas y el prorrateo de costo para establecer la base imponible para el cálculo del pago por los derechos arancelarios e impuestos correspondientes por la nacionalización hasta la venta en el mercado nacional.

El presente trabajo de investigación se ha desarrollado de acuerdo al estudio hipotético-deductivo, donde se observaron las características del problema que presentan los usuarios de zona franca que se dedica al maquilado de textil y confección cuando su fin principal es la reexportación de la producción; pero por motivos, como el rechazo de las mercancías por parte del cliente, no se lleva a cabo tal envío y se ven en la necesidad de exportar a una empresa comercializadora amparada al mismo régimen; para que pueda nacionalizar los productos y posterior proceder a venderlos en el territorio nacional. Su enfoque es de naturaleza mixta, porque consiste en una combinación de métodos cuantitativos y cualitativos, porque contiene información teórica y numérica, que abarca la parte aduanal, contable y tributaria.

Para estas operaciones, los encargados de administrar las maquilas no pueden perder de vista el control de los costos de producción, es por ello que resulta ser un beneficio difícil de aplicar ya que requiere controles minuciosos y capacitaciones al personal sobre las leyes que rigen al sector; para no recibir contrapartidas que afecten la estabilidad del negocio, debido a ello surgió la necesidad de presentar una guía procedimental con el propósito de contribuir con las empresas del sector textil y confección en la determinación de la base imponible tributaria interna y aduanera sobre la cual pagar los impuestos cuando nacionalizan productos, pues no cuentan con una herramienta que facilite dicha aplicación.

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se busca profundizar sobre el prorrateo de costo cuando las maquilas venden a una empresa comercializadora la mercancía que no fue exportada y optan por nacionalizarla, determinando los impuestos que dejó de percibir el Estado cuando se importaron los materiales bajo régimen liberatorio inmersos en el producto final. En El Salvador las zonas francas se consideran un sector muy importante debido al aporte que brindan al país, contribuyendo con el crecimiento económico, mediante la exportación hacia el exterior y la creación de fuentes de empleo para la población.

Por lo anterior, resulta necesario conocer: ¿qué es la nacionalización?, ¿en qué medida las empresas maquileras nacionalizan los productos que no fueron exportados?, ¿cómo se determina el pago de los impuestos que dejó de percibir el Estado cuando se importaron los materiales bajo régimen liberatorio para elaborar los productos?, ¿cuáles son las diferentes circunstancias que implica nacionalizar?, en otros.

En base a lo anterior, el trabajo se desglosa de la siguiente manera:

En el capítulo uno se plantea los antecedentes y enunciado del problema que las empresas de la industria textil y confección amparadas al régimen de zonas francas, enfrentan cuando realizan ventas en el mercado nacional, definición de los objetivos que se persiguen, alcances y limitaciones.

El capítulo dos hace referencia a la base teórica, técnica y legal que sustenta y facilita entender el tema, así como los antecedentes del surgimiento de la problemática.

En el capítulo tres se muestra la metodología y el diagnóstico, donde se determina el tipo de investigación que se realizó, las unidades de análisis, el universo con el que se contó, las técnicas e instrumentos de utilizadas que permitieron recolectar la información para analizarla e interpretar los resultados, permitiendo comprobar la hipótesis planteada.

Finalmente, el capítulo cuatro da a conocer una guía práctica que oriente al personal que ejerce como contadores en las empresas del sector industrial textil ubicadas en las zonas francas; el proceso de nacionalización de mercancías y el cambio de régimen generado en este tipo de operaciones.

Como valor agregado, se incluyen conclusiones y recomendaciones que se establecieron haciendo uso de la información recopilada a través de la investigación bibliográfica y de campo.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE LAS MAQUILAS TEXTIL Y CONFECCIÓN EN LAS ZONAS FRANCAS

Una economía donde predomina el libre mercado, trae inmersa la diversificación económica hacia otros rubros que permiten estimular el dinamismo de la misma. Por lo anterior las zonas francas en El Salvador están presentes desde la década de 1970, regidas inicialmente por la Ley de Régimen de Zonas Francas y Recintos Fiscales, hoy en día por la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización (Chacón Rodríguez, Hernández Gamero, Hernández Palacios, & Valdez Quijano, 2015); dando paso, a la operatividad de usuarios que se dedican desde la industria textil hasta la manufactura de productos electrónicos. Este régimen tiene muchas ventajas, la más relevante es la exención de impuestos internos, aduaneros y municipales.

Por la importancia que representan para el mercado salvadoreño, el Estado se ha preocupado por la legislación de este sector, con una significativa reforma a la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización; a partir del año 2009, regulando la nacionalización de sus productos, considerando la comercialización interna siempre y cuando se pague los impuestos que se dejaron de pagar en su momento de ingreso bajo régimen liberatorio, entre los productos que se pueden vender está la producción defectuosa, subproductos, desperdicios y mercancías que no pudo ser entregada al exterior y/o por devolución del cliente.

Ante las últimas reformas se hace énfasis a la aplicabilidad que las empresas han efectuado, por ello surge la necesidad de conocer los procesos, controles, procedimientos

de seguimiento y conocimiento sobre los nuevos cambios en la legislación y su aplicabilidad en las empresas.

Cuando este sector experimenta cambios en sus actividades y se prevé la comercialización de productos, surgen nuevas operaciones para las empresas textiles, permitiéndoles ampliar sus transacciones y así reducir la acumulación de mercancías en las bodegas que fueron devueltas por los clientes o la destrucción de las mismas. Como era de esperarse las últimas reformas a la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización traen problemas en su aplicabilidad e interpretación, para el caso en estudio la problemática se ve reflejada en el prorrateo de los costos de producción por la porción de las materias primas que se internó bajo régimen liberatorio y que está inmersa en los productos que no fueron exportados y cómo determinar la base imponible respectiva, cuando el Ministerio de Economía autoriza nacionalizarlos.

Lo anterior es provocado por factores como la complejidad en la distribución de los costos, debido a la carencia de controles internos adecuados y desorden administrativo dentro de la entidad, afectando la aplicación de la normativa legal que deben realizar para la determinación de los respectivos tributos.

Por lo tanto, resulta necesario determinar a través del prorrateo de costos la base imponible para que al momento de nacionalizar las mercancías, se paguen los derechos e impuestos correspondientes a la materia prima ingresada en las zonas francas, libre de impuestos y que se encuentra inmersa en el producto final a comercializar en el territorio nacional. Si bien es cierto las zonas francas tienen el beneficio del no pago de impuestos, hay muchas que adoptan la nacionalización dentro de sus operaciones a través de la

autorización por un Acuerdo emitido por el Ministerio de Economía, y por ello resulta necesario tener la certeza que los controles internos en el proceso de distribución de costos les permitirá aplicar correctamente la parte tributaria.

En este entorno, el contador debe actualizarse, para fungir como consultor, auditor o asesor de la compañía que lo necesite, debido a que la normativa aduanera es amplia y poco comentada en la formación académica del profesional. Es por ello, que debe mantenerse a la vanguardia de los cambios que surgen en las leyes que regulan al sector y ser autodidacta ante las reformas que engloban al régimen; lo anterior implica que las empresas textil y confección deben invertir en capacitaciones para el recurso humano relacionadas con la legislación aduanera y sus reformas.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Con base a los antecedentes y características planteadas se origina la formulación del problema de acuerdo a los siguientes términos:

¿En qué medida los cálculos inadecuados del procedimiento de nacionalización de insumos para productos destinados al mercado salvadoreño realizado por las empresas textil y confección de la zona franca San Bartolo afecta la determinación de la base imponible de los derechos aduaneros, Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios e Impuesto sobre la Renta?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El mercado del comercio exterior ha ganado territorio, siendo uno de los pilares que sostiene la economía y el bienestar social de El Salvador; puesto que la importancia de este rubro no es solamente atraer la inversión extranjera, sino también generar fuentes de empleos para las familias salvadoreñas; es por ello, la preocupación de regular las operaciones de este sector.

Mencionar zonas francas, en la mayoría de casos implica referirse a exenciones tributarias; esa premisa no es del todo cierta, puesto que desde la entrada en vigencia de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y la reforma en el año 2009 que permite la nacionalización de mercancías; dicho en otras palabras el comercio dentro del territorio nacional; se deben pagar los impuestos a la importación de los que fueron exonerados, implicando necesaria la investigación de la presente problemática.

Las empresas amparadas a este régimen, en ocasiones utilizan el beneficio de nacionalización otorgado por la ley, no obstante pueden carecer de conocimientos y controles que afectan la correcta aplicación de la normativa, viéndose afectadas con asignación de multas. Por todo lo mencionado anteriormente, surge la necesidad de conocer cómo este sector aplica los cambios, con el propósito de reforzar los conocimientos y la comprensión de este nuevo campo habilitado en sus operaciones.

Con el resultado de la investigación se proporcionará amplia información bibliográfica, incluyendo un marco legal y técnico, material práctico y procedimental, que permita fortalecer los conocimientos sobre este régimen entorno a las operaciones realizadas en el territorio nacional. Es por ello que se tiene como objetivo, proveer de una

guía de procedimientos a las empresas del sector textil y confección, reforzando la aplicación y manejo de sus operaciones cuando optan por nacionalizar mercancías.

La intervención del contador público en la distribución de costos y la determinación de la base imponible, es indispensable; conviene subrayar que dentro de una compañía dicho profesional puede trabajar en cualquier área de la misma, en la actualidad no resulta extraño que un contador público se encuentre en el área productiva, gerencial, consultoría, asesoría legal y técnica, por esta razón el trabajo será dirigido a todas las partes de la empresa que intervienen en el proceso productivo y administrativo, con el propósito de abarcar desde la distribución de costos hasta que se suscite el comercio en el territorio nacional.

La importancia de las zonas francas en El Salvador, radica en su aporte a la diversificación económica que genera, por lo tanto la legislación se ha encargado de respaldar, estimular su expansión y la de sus empresas, a la vez contribuir con el desarrollo económico y social del país. Por esto se puede decir, que los beneficiarios de este tema de investigación son las empresas que fungen como usuarias de zonas francas en las diferentes áreas que participan del proceso productivo y las siguientes personas asociadas a estas:

- La gerencia de producción; en vista que es la responsable en la determinación y control de los costos y mercadería producida.
- Los contadores de las maquilas; porque será una herramienta útil para conocer ampliamente y asesorar de forma adecuada a las partes involucradas en el proceso

de determinación de la base imponible para realizar el cálculo de los impuestos por la nacionalización de las mercancías.

- Gerente financiero; de igual forma se beneficiará con una guía procedimental que sirva, para fijar precios sobre los cuales la empresa pueda vender su mercadería.
- Personal que labora en el sector maquilero; porque podrán tener estabilidad laboral por medio de la recuperación de costos invertidos por la maquila, sin que conlleve a despidos o declinación de la empresa.
- La población salvadoreña: siendo los más próximos a obtener beneficio social de este régimen por medio de fuentes de empleo.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 General

Presentar una guía procedimental para contribuir con las empresas del sector textil y confección instaladas en la zona franca San Bartolo, con el fin de prorratar adecuadamente los costos de producción, que sea útil para el contador de la entidad con respecto al establecimiento de la base imponible tributaria interna y derechos aduaneros cuando nacionalizan sus productos.

1.4.2 Específicos

- Ejecutar una investigación de campo que permita evidenciar el problema del sector textil y confección, justificando la propuesta de solución a realizar.
- Estructurar el contenido de la guía de procedimientos para el prorrateo de costos cuando se nacionalizan mercancías, ilustrando el proceso con el fin de facilitar la comprensión en la determinación de la base imponible de los impuestos internos y aduaneros de las empresas del sector textil y confección amparadas al régimen de Zonas Francas.
- Elaborar ejercicios prácticos realizando el prorrateo de costos cuando los usuarios de zonas francas nacionalizan productos, para establecer la base imponible sobre la cual deben tributar.

1.5 HIPÓTESIS DE TRABAJO

La hipótesis de trabajo se formuló de la siguiente manera:

La elaboración de una guía procedimental para determinar los costos de producción contribuirá al conocimiento adecuado del contador de la entidad con respecto al establecimiento de la base imponible tributaria interna y derechos aduaneros cuando empresas del sector textil y confección de las zonas francas nacionalizan sus productos.

En base a la anterior hipótesis se determinaron las siguientes variables:

- a) **Variable independiente:** Guía de procedimientos para determinar los costos de producción.

- b) Variable dependiente:** Conocimiento adecuado para el contador de la entidad con respecto al establecimiento de la base imponible tributaria interna y aduanera cuando empresas del sector textil y confección de las zonas francas nacionalizan sus productos.

Algunos indicadores que se utilizan para la hipótesis elaborada son; el conocimiento del contador, identificar el proceso de distribución de los costos en las áreas que elaboran los productos, comprensión e interpretación de la base imponible tributaria interna y aduanera cuando se nacionalizan productos.

1.6 ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1 Alcances

- La investigación comprende la nacionalización de productos de las empresas textil y confección instaladas en las zonas francas, específicamente la zona franca San Bartolo.
- Contribuye al conocimiento sobre el adecuado prorrateo de costos por la nacionalización de mercancías que conlleve a evitar sanciones por el cálculo equívoco de los tributos realizado por el personal encargado y cómo los profesionales en contaduría pública juegan un rol de asesor, consultor o auditor en el área.
- Aportar una guía procedimental que ayude a los administradores de costos y el contador de la industria textil y confección a determinar la base imponible para el

cálculo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuesto sobre la Renta y aduaneros por la importación de la producción categorizada como defectuosa, desperdicios y producción que no pudo ser entregada al exterior.

1.6.2 Limitantes

- Empresas del rubro en estudio se abstuvieron a proporcionar información solicitada por restricciones de autorización y clasificada como confidencial.

- Poca disposición de tiempo del personal de instituciones gubernamentales e involucradas al régimen de zonas francas para realizar entrevistas relacionadas a la problemática.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y TÉCNICO

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 Surgimiento de las zonas francas en El Salvador

La iniciativa de crear una zona franca en El Salvador, fue de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) dando origen a la Zona Franca San Bartolo; las actividades comenzaron en la década de los setenta, ante la necesidad de industrializar la economía debido a la pérdida de valor del sector agrícola, y a la vez atraer mano de obra calificada tal y como estaba sucediendo en otras regiones latinoamericanas. (FUSADES, 2011)

Las zonas francas no tuvieron la aceptación que se esperaba, por la situación precaria que El Salvador pasaba debido al conflicto armado, pero el Estado salvadoreño continuó creando condiciones para que se instalaran nuevas zonas francas; sin embargo, como lo afirma la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1995) en el transcurso de dos años solamente se creó una nueva zona franca; Export Salva, que inicia operaciones con tres empresas de capital salvadoreño y con una extranjera., mientras que en los países vecinos no sucedió lo mismo, observándose un fuerte crecimiento de este sector.

Junto con las zonas francas nacen los recintos fiscales también conocidos como Depósitos para Perfeccionamiento Activo (DPA), permitiendo que las empresas manufactureras se transformen en maquilas y aprovechen las exenciones fiscales que la ley les ofrece.

Por esta razón, surgieron leyes que precisan y regulan su funcionamiento; entre ellas se pueden mencionar la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización; que vino a sustituir a la Ley de Régimen de Zonas Francas y Recintos Fiscales, la Ley de Servicios

Internacionales, tratados comerciales, entre otros; que tienen por objetivo la reducción de aranceles y la búsqueda de incentivos; por lo anterior las zonas francas y la industria maquilera se convierte en un factor que impulsa la economía salvadoreña. (FUSADES, 2011)

Para el año 2005, nace la Cámara de la Industria Textil, Confección y Zonas Francas de El Salvador (CAMTEX) como resultado de la unión de la Asociación Salvadoreña de Industrias de la Confección (ASIC), Unión de Industrias Textiles (UNITEX) y la Asociación de Zonas Francas de El Salvador (AFES), convirtiéndose en el centro de la industria textil, confección y zonas francas.

La alta competitividad de las maquilas textiles y confección se basa en la dependencia de materia prima importada, pero con la reforma a la regulación legal en el año 2009; se permitió la venta en el territorio nacional y la incorporación de insumos nacionales en el proceso productivo.

Para que las empresas puedan comercializar sus productos en territorio salvadoreño, pueden avocarse al Ministerio de Economía quien funge como ente regulador del comercio; para ello se debe nacionalizar la materia prima e insumos pagando los derechos e impuestos a la importación sobre el valor en aduanas que inicialmente ingreso bajo el régimen liberatorio; siendo necesario la distribución de los costos en las empresas textiles para determinar los impuestos internos y derechos aduaneros, en caso que las industrias textiles incorporen insumos nacionales a sus productos, se debe excluir de dicha base imponible el valor del componente nacional incorporado al producto final que se venderá localmente.

2.1.2 Importancia de las maquilas en El Salvador

La industria textil y confección es considerada uno de los sectores más importante para la economía salvadoreña, contribuyendo en la generación de empleo a través de las exportaciones e inversiones extranjeras y nacionales.

Han transcurrido más de diecinueve años desde que se crea la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización que rigen al sector y ha sufrido reformas, lo que indica que los compromisos internacionales han crecido y el impacto es trascendental para las exportaciones en El Salvador. El crecimiento de este régimen ha sido un impulso para la creación de 80,000 empleos directos y 160,000 indirectos aproximadamente en los últimos años. (Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz.[ORMUSA], 2011)

Esto ha hecho que la economía del país se dinamice en tal rubro a través de la generación de empleos como fuente de ingresos para las familias salvadoreñas, contribuyendo a la disminución en la tasa de desempleo y a la vez creando un impacto positivo en la demanda de bienes y servicios.

El Salvador alberga alrededor de 161 maquilas ubicadas en las zonas francas y dedicadas a diversos rubros: productos textiles y confección, agroindustria, agropecuario, electrónica entre otros. (Ministerio de Hacienda, 2017).

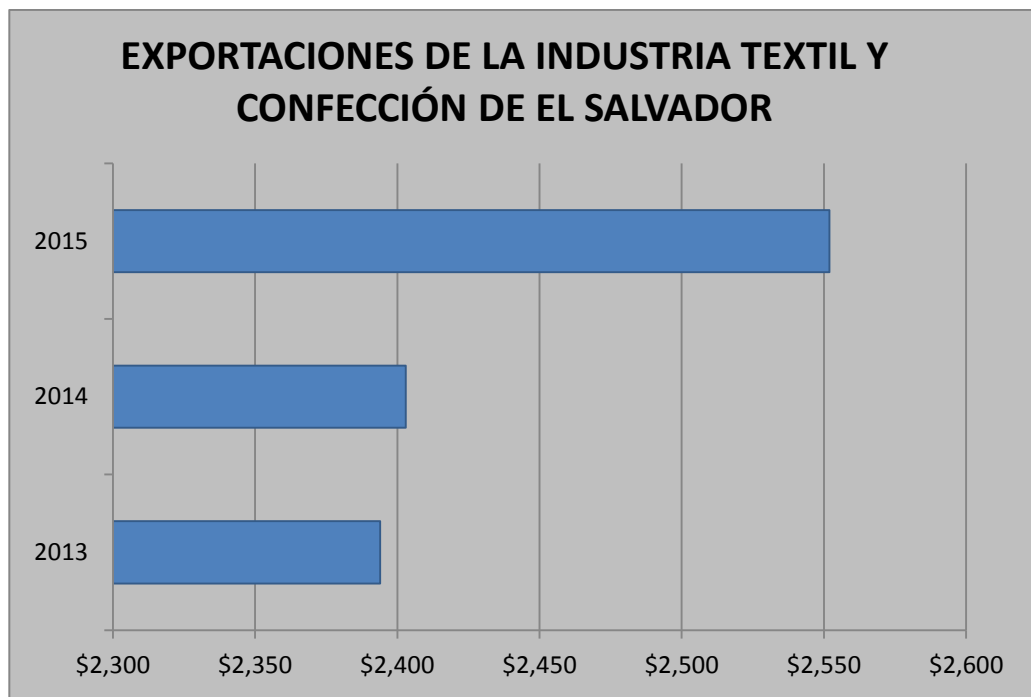


Figura 1: Exportaciones de la industria textil y confección de El Salvador elaborado por grupo investigativo, fuente con base a Cámara de la Industria Textil y Confección (CAMTEX).

La Cámara de la Industria Textil, Confección y Zonas Francas de El Salvador, detalla las exportaciones tal como se expresa en la **Figura 1**. (CAMTEX, 2017), afirmando que:

El crecimiento de las exportaciones del rubro para el año 2014, equivale a \$10 millones más de exportaciones con respecto al 2013 (\$2,393 millones), en cambio para el año 2015 aumento \$149 millones más con respecto al 2014 (\$2,403 millones), posicionado al sector entre los más importante en exportaciones con \$2,552.00 millones exportados.

Además según el informe emitido por el Banco Central de Reserva de El Salvador (Banco Central de Reserva de El Salvador, 2016) “las exportaciones de maquila pasaron de US\$ 64.2 millones a US\$ 67.3 millones, teniendo un incremento de 4.8%, en los cuales los productos que más se exportaron respecto a enero 2015 fueron primordialmente prendas y complementos de vestir”.

2.1.3 Características de las maquilas en El Salvador

Debido a la importancia de las zonas francas para la economía salvadoreña, en la generación de empleo productivo, el Estado crea condiciones óptimas de competitividad en todas las operaciones que realizan las empresas amparadas a dicho régimen a través de beneficios e incentivos fiscales que propicien la inversión tanto nacional como extranjera.

Como menciona la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1998) algunas generalidades a cumplir las personas naturales o jurídicas, salvadoreñas o de residencia exterior que sean desarrollistas, administradores o usuarios establecidos en zonas francas, son las siguientes:

- El Ministerio de Economía es el ente que autoriza el establecimiento, administración y funcionamiento dentro del régimen.
- El Ministerio de Hacienda es la entidad que vigila y controla el régimen fiscal de dichas zonas, por medio de la Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Impuestos Internos, conforme a la normativa aduanera y tributaria.

Las particularidades, derechos o incentivos fiscales que pueden optar los usuarios en el régimen liberatorio, se encuentra contemplado en la ley de zonas francas industriales y de comercialización; que expresa lo siguiente:

- a) Libre internación por el periodo que realicen sus operaciones en el país, de lo siguiente:
- Maquinaria, equipo, herramientas, repuestos y accesorios, utensilios y demás enseres que sean necesarios para ejecución de la actividad autorizada.
 - Materias primas, partes, piezas, componentes o elementos, productos semielaborados, productos intermedios, envases, entre otros.
 - Maquinarias, aparatos y equipos, así como otro bien que tenga que destinarse a reparación por parte de los beneficiarios, incluso, los productos exportados que se reimporten en calidad de devolución.
 - Lubricantes, catalizadores, reactivos, combustibles y cualquier otra sustancia o material necesario para la actividad productiva.

El régimen antes mencionado aplica también cuando se haya consignado en calidad de arrendamiento, comodato o cualquier otra forma de entrega que no implique transferencia de dominio, presentando los productores textiles la respectiva declaración de mercancías de zona franca. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1998)

- b) Exención total de:
- Impuesto sobre la renta por el periodo de quince años, si se ubica en el área metropolitana, contados a partir de la publicación en el Diario Oficial; y veinte años

si se encuentra fuera de está. Vencido el plazo, la exención será parcial de acuerdo a lo detallado en la Ley.

- Impuestos municipales por el periodo de quince años, si se ubica en el área Metropolitana y veinte años si se encuentra fuera de está; a partir de la publicación en el Diario Oficial. Si el plazo se vence, se tendrá derecho a exención parcial según lo establece la Ley.
 - Impuesto sobre la transferencia de bienes raíces, por la adquisición de aquellos bienes que serán utilizados en la actividad incentivada.
- c) Afectación a una tasa del cero por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, por las operaciones de ventas o transferencias de bienes y servicios necesarios para la actividad autorizada, hacia un usuario de zona franca realizadas por personas naturales o jurídicas establecidas en el territorio salvadoreño, siendo aplicables además el art. 76 y 77 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1998)

Asimismo, se podrá conceder la exoneración de los impuestos cuando se trate de donaciones al Estado, y a instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro, de carácter humanitario, educativas u otros servicios a la comunidad, previa calificación del ministerio de economía.

Por otra parte, cuando las empresas deciden vender sus mercancías en el territorio salvadoreño nace una figura necesaria para los usuarios de zonas francas, creando una personería jurídica o natural para actividades de comercialización, previamente autorizados

por el ministerio de economía, quien autorice el destino a consumo definitivo en el territorio aduanero nacional para las materias primas e insumos, subproductos, productos defectuosos, siempre y cuando se paguen los impuestos de importación sobre el valor facturado, tomando en cuenta que las materias primas e insumos no podrán ser menor al valor del costo, seguro y flete (*CIF*) proporcional consignado en la declaración de mercancías cuando fueron introducidos dichos bienes. (Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, 1998)

Los beneficiarios de zona franca que intervienen en el proceso de nacionalización de mercancías (*Ver Figura 2*), son los productores y comercializadores, tal como se muestra en la *Figura 3*.

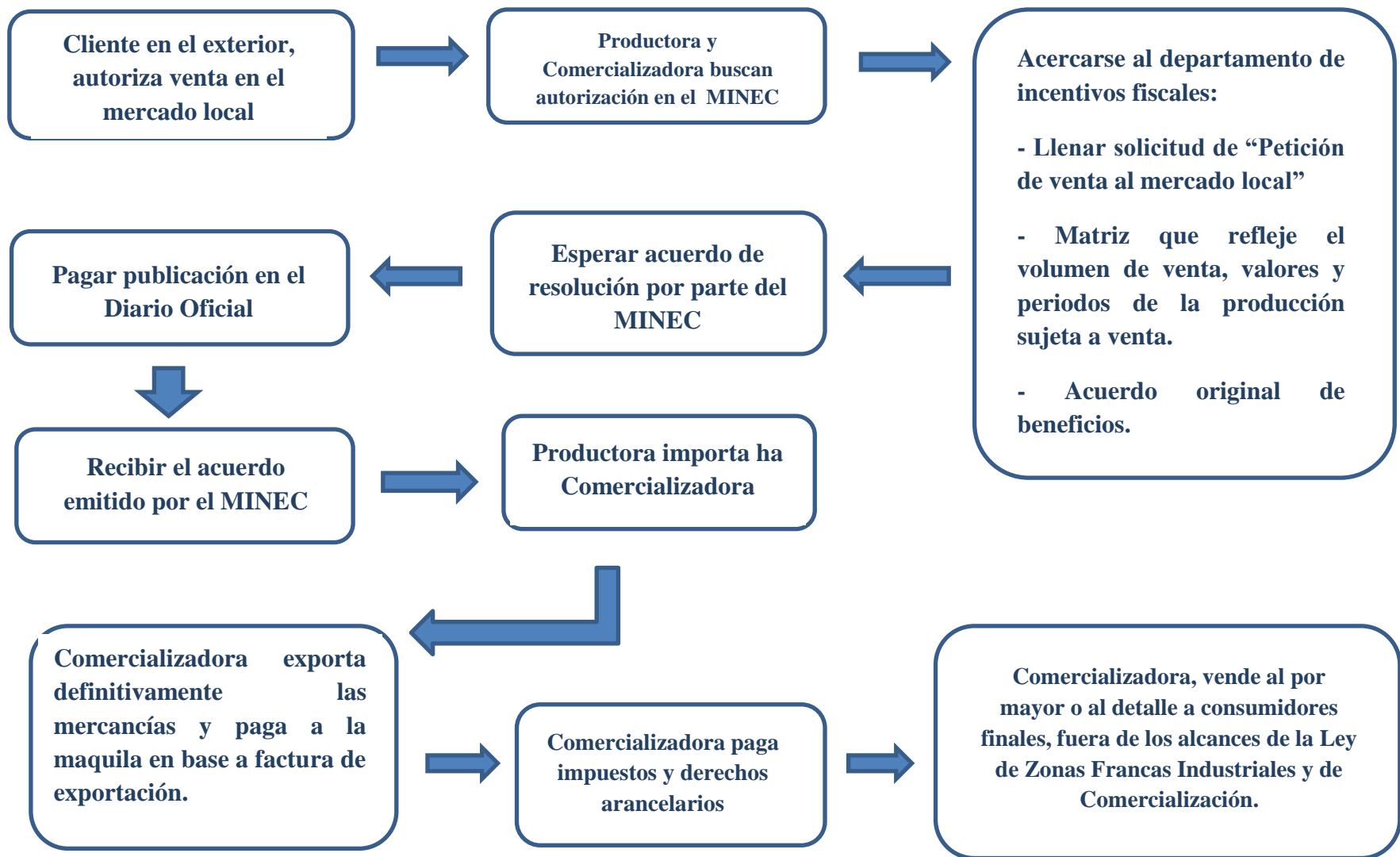


Figura 2: Proceso de autorización para nacionalizar mercancías

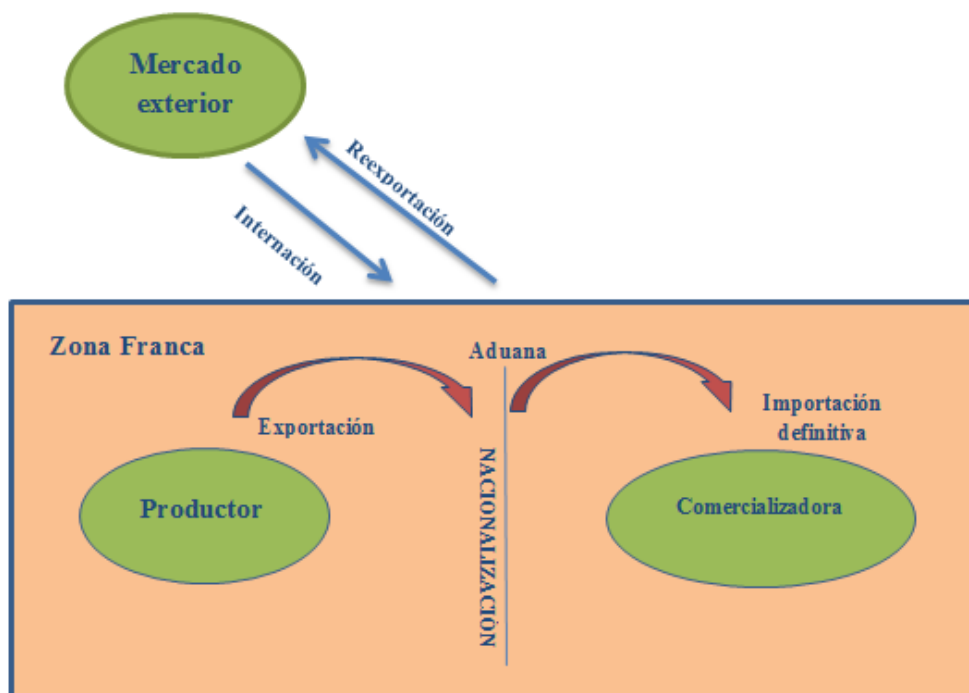


Figura 3: Etapas para nacionalización de mercancías

La pérdida de categoría de usuario de zona franca según la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1998) detalla lo siguiente:

La persona natural o jurídica beneficiada por esta ley que dejare de operar la empresa de la cual fuere titular, por causas imputables a éste, durante un período de doce meses continuos, perderá la categoría de usuario de zona franca o de Depósito para Perfeccionamiento Activo, previa audiencia al interesado por el término de cinco días hábiles en el que podrá presentar la prueba de descargo que considere conveniente. La resolución final deberá pronunciarse dentro de los diez días posteriores a la finalización del término antes mencionado.

Por lo tanto, el Ministerio de Economía será la autoridad competente para decidir la suspensión definitiva de los beneficios en el régimen. No obstante, si una persona natural o jurídica, titular de una empresa, que después de obtenido los beneficios en dicho régimen, se le hubieren suspendido o revocado, no podrá solicitarlos para otra compañía, ni figurar como accionista o director de sociedades que lo soliciten.

2.1.4 Clasificación de las maquilas en El Salvador

En El Salvador la clasificación de las maquilas se puede realizar de la siguiente manera:

- a) Según los tipos de operaciones que pueden realizar las empresas nacionales o extranjeras instaladas en zonas francas son:
 - La producción.
 - Ensamble o maquila.
 - Manufactura.
 - Procesamiento.
 - Transformación o comercialización de bienes y servicios.

- b) Según los tipos de ventas, los productores textiles instalados en las zonas francas podrán destinar los bienes y servicios producidos de la siguiente forma:
 - Exportación directa o indirectamente al área centroamericana o fuera de ésta, o su posterior nacionalización.
 - Ventas locales causando los gravámenes de importación sobre el bien final que se interne, incluyendo el Impuesto sobre la Renta, el de Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios e impuestos municipales correspondientes.

2.1.5 Ventajas y desventajas de las maquilas en El Salvador

En cuanto a las ventajas y desventajas que cuentan las empresas amparadas bajo el régimen de zonas francas se pueden mencionar las siguientes (*Ver Tabla 1 y Tabla 2*):

Tabla 1

Ventajas para las empresas amparadas al régimen de zonas francas

-
- Exención de pago del Impuesto sobre la Renta durante el periodo de operaciones autorizadas en el país.
 - Exoneración total de impuesto a las importaciones de materia prima, maquinaria, herramientas, equipo e insumo que son necesarios para la producción a exportar.
 - Dispensa de los impuestos municipales en los activos y patrimonio.
 - Aumento de la inversión extranjera y local.
 - Incremento en la generación de empleo para la población.
 - Exclusión del impuesto sobre la transferencia de bienes raíces cuando son adquiridos para ser utilizados en la actividad que se dedica.
-

Tabla 2

Desventajas para las empresas amparadas al régimen de zonas francas

-
- Las divisas generadas dentro del territorio salvadoreño son enviadas a países extranjeros.
 - Mayor incremento de capital extranjero que nacional.
-

-Disminución en la recaudación fiscal.

-Inestabilidad ocupacional.

-Incremento de gastos públicos en concepto de salarios y prestaciones para los empleados que atienden a las zonas francas.

2.1.6 Régimen aduanero

El Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) en el artículo 89 hace referencia a los diferentes tipos de regímenes a los que pueden someterse las mercancías cuando ingresan a las aduanas en El Salvador, dependiendo de los términos registrados en la declaración de mercancías presentada ante la autoridad competente y son clasificados en el artículo 91 del Código antes mencionado; los cuales pueden ser los siguientes:

- Definitivos.
- Temporales o suspensivos.
- Liberatorios.

Las maquilas textil y confección se encuentran amparadas bajo el régimen liberatorio, siempre y cuando estén instaladas dentro de una zona franca en el territorio salvadoreño; el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2008) menciona que “el control sobre el uso y destino de las mercancías acogidas al presente régimen lo ejercerá el servicio aduanero o la entidad que señale la normativa específica.”

Asimismo, las modalidades de importación que serán aplicables a la investigación son:

- Reimportación de mercancías exportadas definitivamente que es el ingreso, previo cumplimiento de requisitos arancelarios y no arancelarios; de las mercancías que se exportaron definitivamente y que regresan al país dentro de un plazo no mayor a 3 años, contados a partir de la aceptación de la declaración de mercancías. A su vez debe cumplir con no haber sufrido transformación y que sean identificables al momento de retornar al país.

- Reimportación de mercancías reexportadas temporalmente (regresan en el mismo estado) siendo el retorno, previo cumplimiento del pago de impuestos, derechos y permisos de importación. Las mercancías deben ser identificables en el documento de exportación temporal.

- Reimportación de mercancías exportadas para perfeccionamiento de activo que es el ingreso, mediante el pago de impuestos, derechos aduaneros y permisos de importación; exportados por un plazo autorizado, si el tiempo no es respetado tiene que pagar todos los impuestos correspondientes.

Punto importante, es mencionar que si la mercancía regresa en el plazo correspondiente y su reparación y sustitución fue generada en alguno de los países que forman parte de la Integración Centroamericana, no causara ningún impuesto o derecho. Pero si se altera el valor inicial a su regreso, se cancelaran los impuestos correspondientes por el valor agregado y los gastos que generó la operación.

Dentro del régimen suspensivo se encuentra el siguiente:

- Importación temporal con reexportación en el mismo estado siendo el régimen que permite el ingreso de mercancías para un fin específico, ante un plazo autorizado por aduana, y en este lapso no está sujeta al pago en aduana.

Para el caso de los regímenes especiales o liberatorios se describe el siguiente:

- Admisión temporal para perfeccionamiento de activo, es el régimen que concede, ingresar mercancías al territorio aduanero, por un plazo autorizado para ser transformadas y luego ser reexportadas, respetando la suspensión de derechos e impuestos a la importación. Las maquinarias y equipos podrán permanecer por tiempo ilimitado dentro de los lugares autorizados.

2.1.7 Contabilidad de costos y su importancia en el proceso productivo dentro de las maquilas textil y confección

Esta forma especial de la contabilidad, es la encargada de proporcionar información sobre el costo total de la fabricación de un artículo, aplicada en las entidades industriales. La importancia que representa dentro de la administración es necesaria para la toma de decisiones, fundamental para conocer la rentabilidad en el sector.

Por lo tanto, la contabilidad de costos se basa en factores únicos de cada entidad, lo que hace una forma de contabilizar a la medida. Entre los cuales se menciona:

- a) Tamaño de la empresa.

- b) Tipo de artículo que fabrican y volumen de producción.
- c) Proceso de fabricación.
- d) Identificación de los costos que se incurren.

Debido a ello, la importancia de la contabilidad de costos en las empresas industriales en donde se requiere de una intervención y registro especial, para establecer un adecuado control financiero y una contabilidad que contribuya a la toma de decisiones de la organización y la determinación de la utilidad de la empresa.

Inicialmente, se debe identificar el proceso productivo en las maquilas y sus fases, tal cual se muestra en la **Figura 4**, para establecer un adecuado sistema contable y control de costos, los cuales se detallan a continuación:

- a) *Recepción de materia prima*: es la primera fase que consiste en recibir la materia prima de cliente-proveedor que lo suministra.
- b) *Bandeo de materia prima*: segunda fase que permite la clasificación de las piezas por prendas, colores, tallas en la fabricación de un artículo.
- c) *Confección*: esta etapa se divide en cuatro fases notables.
 - i) Etapa inicial: preparación de los materiales.
 - ii) Operaciones intermedias: consiste en unir las partes pequeñas como bolsas, decoraciones, accesorios.
 - iii) Ensamble de piezas: consiste en unir mangas, cuellos, costura de costados.
 - iv) Acabado: La prenda ya ensamblada, se procede a elaborarle ruedos, ojales, remaches, pegado de botones, broches, entre otros.

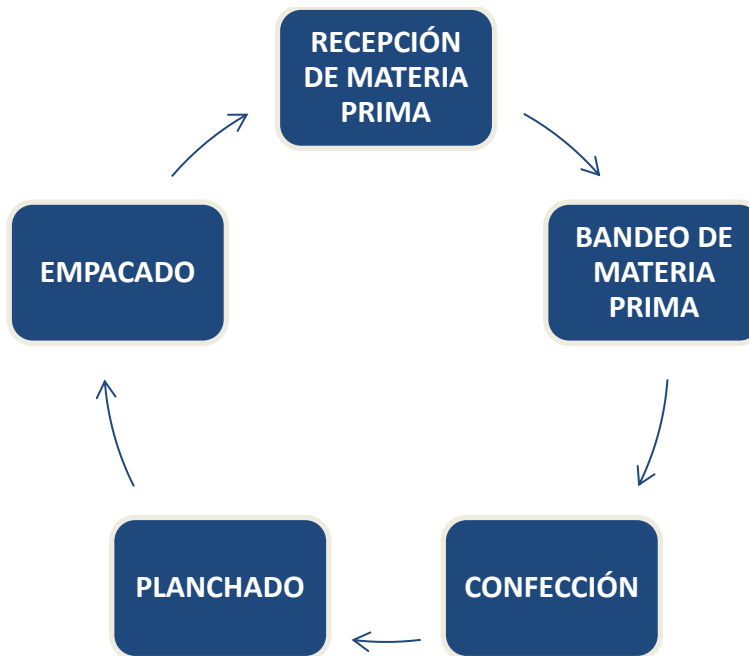


Figura 4. Proceso productivo de las maquilas y sus fases.

- d) *Planchado*: Precedido por la inspección de calidad del producto terminado, luego pasa a la fase de planchado.
- e) *Empaque*: en esta etapa se realizan actividades de doblaje y empaque, para ser trasladada a su destino final.

Para que los resultados del proceso productivo y la contabilidad de costos sea efectiva debe presentarse información fiable y oportuna, sirviendo para que la administración sustente las mejores decisiones. Por lo anterior dentro de los controles se debe emitir información relacionada con informes sobre producción dañada, desperdicios, horas hombre incurridas, eficiencia de la producción, entre otros y así mismo reflejen si los costos incurridos son los necesarios.

2.1.8 Clasificación de los costos

La clasificación de los costos a la que pueden apegarse las empresas industriales en el caso en estudio las empresas de textil y confección de acuerdo al tipo de operaciones a que se dediquen son las siguientes:

a) De acuerdo a su comportamiento:

- i) **Costos fijos:** durante todo el proceso de producción permanecen constantes y no cambian a pesar de los niveles de producción.
- ii) **Costos variables:** son todos aquellos que sufren variaciones ya que dependen de los cambios en los niveles de producción y son susceptibles a la variación de unidades producidas.
- iii) **Semi variables:** Están constituidos por una parte fija y otra que experimentara algún tipo de cambio de acuerdo a la producción.
- iv) **Mixtos:** son los costos que tienen un componente fijo básico y a partir de este comienza su incremento.
- v) **Escalonados:** son aquellos que permanecen constantes y luego crecen hasta un nivel, así la tendencia sucesivamente.

b) Dependiendo de la forma que se determinan:

- i) **Directos:** aquellos que se pueden determinar en la producción, independientemente del proceso.
- ii) **Indirectos:** resulta difícil de asociar con un solo artículo, por lo que son tomados en cuenta como un conjunto y distribuidos en base a metros cuadrados, número de personas, horas invertidas, entre otros.

c) De acuerdo a la forma que se calculan:

- i) Históricos: Son aquellos que se generaron en un periodo anterior.
- ii) Predeterminados: se calculan en base a métodos estadísticos y se utilizan para realizar presupuestos y proyecciones.

d) De acuerdo a la naturaleza de las operaciones:

- i) Costos por órdenes específicas: acumula los costos relacionados con una determinada orden, proyecto.
- ii) Costos por procesos o departamentos: consiste en separar los departamentos y atribuirle los costos correspondientes y así ir transmitiéndolos al siguiente, con el fin de determinar los costos totales durante el periodo.

2.1.9 Sistema de costo por órdenes específicas

Dentro de la problemática en estudio las empresas de textil y confección utilizan en su mayoría el sistema de costo por órdenes específicas; por ello se define a continuación:

Este sistema se basa en cumplir las especificaciones del cliente. Las labores que están siendo realizados bajo este sistema son ejecutadas y acumuladas en órdenes de trabajo, haciendo la diferencia entre materia prima, mano de obra y otros costos indirectos de fabricación. Entre algunos objetivos de este sistema de costos son los siguientes:

- a) Calcular el costo de cada artículo que se elabora mediante el registro de los elementos del costo.
- b) Obtener conocimiento lógico y cronológico del proceso productivo de cada artículo.

- c) Controlar la producción, a pesar que esta haya terminado, dejando precedentes para nuevos lotes de producción.

2.1.9.1 Características del sistema de costos por órdenes específicas

Entre las características del sistema de costos por órdenes específicas se encuentran las detalladas a continuación:

- i) Enfatiza en la acumulación de costos reales.
- ii) Centro de costo, es la orden específica.
- iii) Acumulación y asignación de costos a los trabajos, un contrato, proyecto o pedido.
- iv) Cada trabajo tiene diferentes especificaciones, distintos componentes, y por lo tanto costos diferentes.
- v) La materia prima y la mano de obra se carga directamente a cada orden y los otros costos se prorratan en alguna base.
- vi) Es apropiado cuando los trabajos tienen características especiales y no cuando son pedidos uniformes.
- vii) Satisface a un mercado particular y no a uno global.

2.1.9.2 Ventajas y desventajas del sistema de costos por órdenes específicas.

Como en todo sistema de costeo dentro de las empresas se pueden percibir ventajas y desventajas (**Ver Tabla 3**) en cuanto al tipo de producción al que se dediquen.

Tabla 3

Ventajas y desventajas del sistema de costo por órdenes específicas

Ventajas	Desventajas
<ul style="list-style-type: none"> - Detalla el costo de producción de cada orden de trabajo. - Facilidad para determinar el valor de la producción en proceso, siendo las órdenes abiertas al final del periodo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Costo administrativo personalizado y en ocasiones su costo es alto. - Las entregas parciales, dificultan la determinación del costo. Esta se conoce al finalizar la orden.

2.1.10 Prorrateo primario y secundario

“Por prorrateo se entiende la distribución de los gastos entre los distintos departamentos de una fábrica en forma equitativa a fin de asignar a cada departamento y por ende a cada producto o lote de ellos la parte que le corresponde.” (Barahona Sánchez, 2005)

El prorrateo puede ser primario o secundario, los cuales se definen a continuación:

(Barahona Sánchez, 2005) define el prorrateo primario como “la distribución de los gastos de los departamentos productivos sobre una base adecuada, no existe un criterio universal para elegir una base, sino que esta se elige de acuerdo a las características de cada fabrica y la experiencia y criterio del contador.”

Entre las bases más comunes se encuentran las siguientes:

- a) Material directo: se utiliza cuando en un producto fácilmente se puede identificar el material directo.

- b) Costo primo: entendiéndose como la suma del material directo más el trabajo directo y se aplica cuando se puede identificar fácilmente el material y la mano de obra directa.
- c) Trabajo directo: se emplea cuando el trabajo directo es fácil de identificar.
- d) Valor del equipo de fábrica: se usa para los gastos conexos en que se destaque la inversión del equipo, tales como: depreciación de maquinaria, reparaciones, seguro y contribuciones sobre la misma.
- e) Espacio ocupado: utilizado para los gastos relacionados en los cuales el espacio sea el factor dominante, tales como: renta del edificio, depreciación, reparaciones y seguro del edificio.
- f) Número de trabajadores: se aplica cuando el factor hombre influye directamente.
- g) Horas hombre de trabajo: cuando el trabajo indirecto se prorratea, se utiliza la base de horas trabajadas en cada departamento.
- h) Kilovatios-hora consumido: para el prorrateo de la fuerza.
- i) Número de lámparas: según el gasto de alumbrado
- j) Aplicación directa: para todos los gastos que pueden ser aplicados de forma directa al departamento que los causa, como por ejemplo el trabajo indirecto, materiales indirectos y reparaciones específicas.

Mientras que el prorrateo secundario (Barahona Sánchez, 2005) puntualiza que “es la distribución de los gastos de cada departamento de servicio entre los departamentos productivos en proporción al beneficio recibido por los departamentos productivos de los departamentos de servicio. Por consecuencia, al hacer esta distribución, se están distribuyendo los costos de los departamentos de servicio entre la producción.”

Algunas bases comunes para este prorrateo son:

- a) Servicio de edificio: es el espacio ocupado por cada departamento de servicio.
- b) Servicio de herramienta: horas de trabajo de cada departamento servido.
- c) Servicio de personal: número de trabajadores en cada departamento servido.
- d) Servicio de costos: es el número de horas de trabajo en cada área servida.

2.2 MARCO CONCEPTUAL

Algunos conceptos relevantes para comprender la problemática son los siguientes:

Territorio aduanero nacional: el ámbito terrestre, acuático y aéreo de los Estados Parte, con las excepciones legalmente establecidas. (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2008)

Zona franca: Es el área del territorio nacional en la que se permite ingresar mercancías que se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero nacional, con respecto a los tributos de importación y de exportación, para ser destinados según su naturaleza, a las operaciones o procesos permitidos por la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1998)

Importación definitiva o nacionalización: Es el ingreso de mercancías procedentes del exterior para su uso o consumo definitivo en el territorio aduanero nacional, previo cumplimiento de todas las formalidades aduaneras y pago de los derechos e impuestos de importación.

Reexportación: Es el régimen que permite la salida del territorio aduanero, de mercancías extranjeras llegadas al país y no importadas definitivamente.

Usuario de la zona franca: Es la persona natural o jurídica autorizada por el Ministerio de Economía para gozar de los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, con el fin de establecer una empresa dentro de una zona franca y operar, dedicándose a cualquiera de las actividades mencionadas en el art. 3 de la Ley.

Comercializador de zona franca: es el beneficiario que se dedica a la tradición de bienes a vendedores al por menor o por mayor, a consumidores finales y que ha sido autorizado por el Ministerio de Economía.

Productor de zona franca: es el beneficiario que se dedica a las actividades permitidas por la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización a la fabricación, ensamble o maquila, manufactura, procesamiento o transformación de bienes y que ha sido autorizado por el Ministerio de Economía, mediante el acuerdo respectivo.

2.3 MARCO LEGAL

Uno de los fines del Estado salvadoreño es fomentar la inversión tanto nacional como extranjera, por lo que establece leyes tributarias aduaneras e internas que contribuyan la apertura de negocios, el desarrollo económico y social en El Salvador, por lo que para una mejor comprensión se divide la legislación de la siguiente manera:

2.3.1 Normativa aduanera

a) Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas

Establece la presencia de las Delegaciones de Aduanas en las Zonas Francas, en las cuales existirá un Administrador, siendo la máxima autoridad y con dependencia jerárquica de la Dirección General, quien tendrá competencia para investigar, supervisar, verificar, evaluar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras y de comercio exterior en lo que corresponda, antes, durante y con posterioridad al despacho aduanero de las mercancías, de conformidad con los mecanismos de control establecidos.

Serán objeto de fiscalización los sujetos pasivos, empleados y funcionarios del servicio aduanero.

b) Ley de Simplificación Aduanera

Contiene el marco jurídico básico para la adopción de mecanismos de simplificación, facilitación y control de las operaciones aduaneras, a través del uso de sistemas automáticos de intercambio de información; relacionado con las maquilas de textil y confección instaladas en zonas francas del territorio salvadoreño, dichas empresas están obligados a proporcionar a la aduana previo arribo de las mercancías al territorio aduanero nacional, ya sean los transportistas terrestres, marítimos o aéreos, o los agentes de transporte, la información contenida en el manifiesto de carga. Así mismo al momento de ingreso de las mercancías deberán cumplir con los requisitos previamente establecidos en esta ley.

Cabe mencionar que dentro del art. 12-B especifica que se cobrará una tasa por la Prestación de Servicios de Inspección no Intrusiva, que sin el pago de la misma el servicio aduanero no podrá autorizar el despacho de la mercancía, por operaciones de ingreso o salida por cualquier vía de comunicación.

c) Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización

Regula el funcionamiento de las Zonas Francas y Depósitos de Perfeccionamiento Activo, sus beneficios y responsabilidades de titulares que son desarrollistas, administradores y usuarios amparados a tal Ley, incluyendo la libre internación en la importación de materia prima, maquinaria, herramientas e insumos por el periodo en que realicen sus operaciones, incluso la exoneración de impuestos municipales, renta e IVA.

d) Ley de Almacenaje

Expone los plazos y tasas de almacenaje para cada tipo de mercancías que ingresan a los depósitos temporales administrados por las Aduanas en la República de El Salvador, aplicable a los importadores y exportadores.

e) Ley de Inversiones y su reglamento

Detalla reglas y garantías para los inversores, como el trato igualitario que deben tener los inversionistas extranjeros y nacionales, incluso el acceso al financiamiento local, protección y seguridad a la propiedad, sin dejar de lado las obligaciones tanto en materia fiscal, laboral y de seguridad social.

f) Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su reglamento

Regula los regímenes aduaneros, entre ellos: el liberatorio en el cual se encuentran las zonas francas; donde se permite ingresar mercancías que se consideran generalmente como si no estuviesen en el territorio aduanero con respecto a los tributos de importación.

Dentro del reglamento define el control que debe ejercer el servicio aduanero relacionado al uso y destino de las mercancías; vigilando el perímetro, vías de acceso y salidas de las personas, mercaderías y medios de transporte; revisando o fiscalizando el coeficiente de producción, asimismo controlando el traslado de las mercancías, sus mermas y desperdicios, subproductos o productos compensadores defectuosos.

Por otra parte, la cancelación del régimen se dará cuando las mercancías o productos compensadores sean destinados a otros regímenes autorizados.

2.3.2 Normativa tributaria

a) Código Tributario y su Reglamento de Aplicación

Establece las disposiciones específicas para determinados sujetos pasivos, relativos a la obligación de llevar registros especiales, siendo de forma manual, mecanizada o computarizada.

En lo relativo a los importadores e industriales llevarán un registro de costos y retaceos de las compras al ejercicio que se declara; así también los industriales, llevarán registro detallado de los costos de la materia prima, elaborados y en proceso.

Por otra parte, los sujetos pasivos deben llevar registro de control de inventarios según lo detalla el art.142 y 142-A del mencionado Código.

b) Ley de Impuesto a Transferencias de Bienes Muebles Corporales y Prestación de Servicios (IVA)

Regula la transferencia, importación, internación, exportación y el consumo de los bienes corporales, específicamente se aplicará cuando usuarios de zonas francas realice una internación de productos constituyendo hecho generador del impuesto.

c) Ley de Impuesto sobre la Renta

Regula la obtención de rentas por los sujetos pasivos en el ejercicio o periodo de imposición de que se trate. Para el caso en estudio, aplica el impuesto que se genera después que los usuarios del régimen de zonas francas nacionalizan productos que no pudieron ser exportados y se venden en el territorio salvadoreño.

d) Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces

Establece para los usuarios de zonas francas la exención total del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces, por la adquisición de aquellos bienes raíces que serán utilizados en la actividad autorizada.

2.3.3 Otros relacionados

Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)

Establece una zona de libre comercio entre México, EEUU, y Canadá; a través de objetivos establecidos: Eliminar barreras al comercio, competencia justa, proporcionar protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual, fomentar la cooperación trilateral, regional y multilateral.

Las reglas en las que se fundamenta el trato preferencial de mercancías originarias de los países miembros son:

- Asegurar que los únicos productos beneficiados serán los originarios de estos tres países.
- Reducir obstáculos administrativos para los exportadores, importadores y productores que realicen operaciones de conformidad al Tratado.

2.4 MARCO TÉCNICO

Para dar cumplimiento a obligaciones formales, es necesario que la entidad lleve contabilidad formal, según el Código de Comercio a través de la normativa contable vigente; cuando las entidades son consideradas pequeñas y medianas empresas les es aplicable la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), la cual se divide en secciones ajustándose a la contabilidad de las transacciones efectuadas durante la operatividad de las empresas, estas pueden variar de acuerdo a la naturaleza del negocio. Con respecto a las secciones que se ajustan a los usuarios de zonas francas cuando nacionalizan mercancías se mencionan las siguientes:

a) Sección 13. Inventarios

Se debe tener un control minucioso sobre las materias primas y los costos indirectos que utilizan para la fabricación de bienes finales. Elegir un adecuado sistema para el control de los inventarios es necesario, y así evitar desperdicios, mal manejo y escases de los mismos.

Por ello, se utiliza esta sección para determinar el costo de adquisición, tomando en cuenta todas las exenciones en aranceles y otros impuestos durante la adquisición de los insumos. No dejar de lado fletes, manipulación y otros costos atribuibles que sean necesarios para la utilización de los componentes primos.

El registro y manejo de estos, impacta en el costo de transformación y en la fabricación de productos y subproductos. La implementación de esta sección es indispensable en la medición de este activo.

b) Sección 23. Ingresos por actividades ordinarias.

La clasificación de los ingresos se basa en la aplicación de la Sección 23, en donde la industria textil y confección debe tener la capacidad de identificar las transacciones que efectúa.

Los ingresos por actividades ordinarias: son consideradas aquellas que se ejecutan por la venta de bienes y servicios del giro natural de la empresa, lo cual es tratado en esta parte de NIIF para las PYMES. Cabe destacar que todos los impuestos que son originados por este tipo de operaciones se excluirán de la naturaleza de esta cuenta.

Los criterios para reconocer las ventas se basarán en la transferencia de riesgos de los bienes y servicios, en donde existan beneficios económicos en la transacción y para determinar la información que será necesario revelar a los interesados de conocer las actividades comerciales de la entidad.

c) Sección 29. Impuesto a las ganancias

La aplicación de esta sección de la Norma, es importante por la incidencia en el pago de tributos al Ministerio de Hacienda, si bien es cierto; las Zonas Francas y las compañías que funcionan dentro de ellas, están exentas del pago de impuestos, hay ocasiones donde surgen negocios que figura el pago de estos. Para ello es importante conocer la naturaleza de la operación y el gravamen de esta.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Se detalla la forma en que se ejecutó la investigación de campo, delimitando el tipo de estudio, las unidades de análisis, universo y muestra de las empresas de textil y confección que se ubican en la zona franca San Bartolo, al mismo tiempo se utilizaron técnicas e instrumentos de recolección de datos y el resultados de los mismos, el análisis e interpretación de la información obtenida, para concluir con el diagnóstico.

3.1 ENFOQUE Y TIPO DE ESTUDIO

3.1.1 Enfoque

El enfoque utilizado es de naturaleza mixta, porque consiste en una combinación de métodos cuantitativos y cualitativos, a partir de elementos que integran en la indagación como el muestreo no probabilístico seleccionando unidades y dimensiones que garantizan la cantidad y calidad de la información.

3.1.2 Tipo de estudio

Se constituye en un estudio hipotético-deductivo ya que se comenzó observando las características del problema que presentan las empresas ubicadas en zonas francas cuando su fin principal es la reexportación de la producción, pero por motivos como el rechazo de las mercancías por parte del cliente, no se lleva a cabo tal envío y se ven en la necesidad de exportar a una empresa comercializadora usuaria de zona franca para que pueda nacionalizar los productos y posterior proceder a venderlos en el territorio nacional.

Este método se basa en la observación y verificación, permitiendo la formulación de hipótesis y la deducción de las mismas.

3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL, TEMPORAL Y TÉCNICA

3.2.1 Espacial

El límite territorial se basó en las maquilas textil y confección ubicadas en la zona franca San Bartolo del municipio de Ilopango, departamento de San Salvador.

3.2.2 Temporal

Con miras de verificar la situación administrativa y gestión de producción de las empresas que nacionalizan mercancías, se enfocó en estudiar los procesos contables y de control interno de la empresa CAMIS, S.A. DE C.V., durante el periodo 2016 a 2017.

3.2.3 Técnica

La investigación se desarrolló en el área de tributos, particularmente en impuestos internos y aduaneros, adicionalmente contabilidad de costos, sustentado en la normativa legal y técnica aplicable a los productores textiles de zonas francas industriales cuando nacionalizan mercancías.

3.3. SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

3.3.1 Unidades de análisis

Las unidades de análisis identificadas son los contadores de las maquilas textiles y confección instaladas en la zona franca San Bartolo, por ser el sector involucrado en la investigación y de acceso al grupo de estudio.

3.3.2 Universo y muestra

El universo a tomar en cuenta se centró sobre la zona franca San Bartolo, donde constan diez empresas maquileras de textil y confección, amparadas al régimen liberatorio. Debido a que el universo es pequeño no se determinó muestra alguna.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE MEDICIÓN

3.4.1 Técnicas de investigación

Se utilizó como técnica adecuada para la recolección de datos la encuesta; asimismo se manejó bibliografía adicional para sustentar la base técnica y legal.

3.4.2 Instrumentos de investigación

Se utilizó el cuestionario, que facilitó recoger datos concretos, este se preparó con interrogantes cerradas y específicas, dirigidas a los contadores de las maquilas de textil y confección que intervienen en el prorrateo de los costos incurridos cuando se transforman productos para exportar.

3.4.3 Instrumentos de medición

De la información recopilada con anterioridad, se ha elaborado una base de datos, para ser analizada y tabulada mediante la herramienta Microsoft Excel, permitiendo elaborar tablas de frecuencias y el análisis de dicha información.

3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS DATOS

3.5.1 Procesamiento de la información

La información recopilada por medio de cuestionarios se ingresó en el programa Microsoft Excel, que fue la herramienta que facilitó tabulaciones, consolidaciones y utilizado para el diseño de gráficos para una mayor comprensión de los resultados. Así mismo, se utilizó el programa Microsoft Word, por medio del cual se dio a conocer el análisis e interpretación de datos obtenidos, diseños de cuadros donde se reflejaron los valores importantes de la investigación y un análisis global de todo el estudio realizado.

3.5.2 Análisis de la información

El análisis de los datos se realizó aplicando una interpretación adecuada de las preguntas y respuestas obtenidas, utilizando la tabulación de datos con gráficos representativos, con el objetivo de estipular porcentualmente si la problemática planteada existe.

3.6 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

Dado que la investigación está relacionada con la nacionalización y prorrateo de los costos para realizar ventas en el mercado nacional por los productos que no pudieron reexportar las empresas amparadas al régimen de zonas francas, se presenta un diagnóstico concreto sobre el procedimiento cuando se utiliza el beneficio de nacionalización según la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización; visualizando los cambios de regímenes aduaneros por los que debe pasar y la determinación de la base imponible para el cálculo de los derechos e impuestos a cancelar por la importación definitiva de las mercancías, para ello se establecen tres áreas importantes la cuales son:

- Área general: se relaciona con los años de funcionamiento que tienen las empresas en el sector y los mecanismos a los que se debe apegar para el proceso de nacionalización de mercancías cuando recurre a tal beneficio.
- Área técnica: se determina el prorrateo de los costos, el sistema de costeo que utiliza, así como también procesos de costeo que implementan dentro del proceso productivo.
- Área legal: abarca las leyes que rigen a este régimen y la aplicabilidad que los encargados de establecer la base imponible tributaria interna y aduanera ejercen cuando empresas del sector deciden nacionalizar sus productos.

a) ÁREA GENERAL

Las maquilas textil y confección instaladas en las zonas francas, cuentan con mucho tiempo de funcionamiento dentro del mercado de importación y reexportación, pues 8 de 10, tienen más de siete años operando en la industria y comercio exterior. Además 6 de 10

generan productos defectuosos y es una de las situaciones a la que frecuentemente se enfrentan, seguido del rechazo de las mercancías por entrega tardía de los pedidos a los clientes y por eso realizan la nacionalización de mercancías a través de las empresas usuarias de zona franca autorizadas por el Ministerio de Economía que fungen como comercializadoras.

Los usuarios ubicados en las zonas francas no poseen una herramienta de consulta o guía sobre el proceso de nacionalización que haya sido diseñada específicamente para este sector, es por esto que ha sido indispensable consultar sobre la utilidad de un documento que abarque aspectos de prorrateo de costo para el correcto establecimiento de la base imponible tributaria y aduanera cuando se utiliza el beneficio de nacionalización y 9 de 10 contadores consideran que sería muy útil, por lo que el presente trabajo de investigación incluye una propuesta orientada a ilustrar por medio de casos prácticos el proceso de la nacionalización y el prorrateo de los costos para determinar la correcta base imponible. *(Ver Tabla 4)*

Es por lo anterior que el conocimiento de aspectos relevantes del proceso de nacionalización de mercancías resulta interesante para muchos de los usuarios de zona franca. Y necesarios para establecer parámetros en el desarrollo de la operación.

Tabla 4:

Cuadro resumen de preguntas relacionadas al área general

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA
1	d) Las empresas bajo el régimen aduanero de zona franca, tienen más de siete años funcionando.	8
4	c) La generación de productos defectuosos es una de las situaciones que impulsan la nacionalización.	6
19	d) Una guía de aplicación sobre el prorrateo de costos, para el establecimiento de la base imponible sería muy útil.	9

El cuadro anterior se relaciona con las pregunta del anexo 2.

b) ÁREA TÉCNICA

Es necesario que las empresas de la industria maquilera textil y confección cuenten con un sistema de costos que ayude a evaluar el desempeño en el proceso productivo, optimización de tiempos y personal; por lo tanto, el total de los encuestados cuentan con un sistema de costos por órdenes específicas, pues les permite verificar la acumulación de los elementos del costo por cada orden de trabajo y varían de acuerdo a cada pedido del cliente.

Si la venta en el territorio nacional es necesaria realizarse, es porque 7 de 10 encuestados se ven afectados por los productos defectuosos generados en el proceso productivo, adicional a esto 6 de 10 no cuentan con controles en el proceso de producción que afecta al cumplimiento de tiempos hacia los clientes en el exterior quienes rechazan las mercancías por la entrega tardía, conllevando a las empresas productoras a buscar nuevos clientes para reexportar con la desventaja que en algunas ocasiones no logran vender la totalidad del pedido, surgiendo la necesidad de vender los productos al mercado salvadoreño a través de la comercializadora; es por ello que 7 de 10 encuestados aplican la

nacionalización, sin embargo la frecuencia que lo realizan varía de acuerdo a las necesidades de cada usuario, ante esto 5 de 10 lo han realizado mensualmente según el porcentaje que el ministerio de economía les autoriza vender. Cabe mencionar que el total de las maquilas cuentan con una distribución en las áreas que intervienen dentro del proceso productivo.

Si bien es cierto que cada maquila es independiente una de otra, coinciden en algunas características en el proceso de producción, con respecto al personal que interviene en la determinación de los costos, siendo el gerente de producción y el contador de costos quienes tienen mayor influencia trabajando en conjunto, uno en la parte operativa a través del proceso productivo y el segundo reforzando en la parte técnica y legal.

Sin embargo, en lo antes mencionado se verifica que las maquilas afrontan problemas en esta área debido a la falta de controles, aunque estén organizadas dentro del proceso productivo, ocasionando la nacionalización de mercancías como una alternativa cuando su giro principal es la reexportación de la producción. (*Ver Tabla 5*)

Conocer aspectos técnicos del tema, es relevante para evitar contratiempos en el proceso, muchos usuarios de zona franca ostentan inconvenientes, por desconocimiento en la aplicabilidad de procesos internos; fortalecer esta área ayudará a sacar provecho sobre el beneficio de nacionalizar mercancías.

Tabla 5:

Cuadro resumen de preguntas relacionadas al área técnica

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA
2	b) El sistema de costeo que aplica la empresa es por órdenes específicas.	10
3	c) La categoría de productos que se generan dentro del proceso productivo con mayor frecuencia para nacionalizar, son los productos defectuosos, esto anexo a la producción de su giro normal.	7
5	a) El destino que las maquilas dan a los productos defectuosos es la venta al territorio nacional.	7
6	a) Las empresas realizan ventas al mercado nacional de producción defectuosa.	7
7	a) Frecuencia para nacionalizar la producción defectuosa es mensualmente.	5
10	a) La distribución de las áreas que intervienen dentro del proceso productivo, si son identificables.	10
11	c) El contador de costos es la persona clave que interviene en el proceso de determinación de costos.	7
16	b) Las empresas no cuentan con políticas de control interno sobre los costos de producción.	6

El cuadro anterior se relaciona con las pregunta del anexo 2.

c) **ÁREA LEGAL**

Esta área, es una de las más importantes para el sector de zonas francas donde los usuarios productores y comercializadores posee una gama de leyes, normativa y decretos que los regulan, por esa razón es importante señalar que el 100% del personal no cuenta con capacitaciones y actualizaciones en leyes, reformas aplicables al rubro, por lo anterior se pierde la oportunidad de sacar provecho al proceso de nacionalización de mercancías según la reforma del año 2009, y así evitar la acumulación en las bodegas de los usuarios de zona franca, al desconocer que las empresas comercializadoras debidamente autorizadas

pueden contribuir con la rotación de la producción que no puede ser reexportada, por lo tanto para 5 de 10 encuestados una de las causas es la falta de interés que muestra la administración por capacitar al personal que labora en las diferentes áreas de la misma. Entonces, como no hay capacitaciones al personal, la frecuencia con que reciben tales actualizaciones es nula dentro de las maquilas.

Al mismo tiempo, 8 de 10 no han recibido multa o cuestionamientos interpuestos por entidades gubernamentales que rigen este sector, cabe mencionar que 7 de 10 empresas cuando nacionalizan utilizan una matriz de insumo producto para comprobar a la aduana la base imponible determinada por las ventas al mercado nacional. Añadiendo que por el proceso sancionatorio que han pasado 2 de 10 usuarios de zona franca se debe a la complejidad en la interpretación de la ley, siendo una de las razones que prevalece con 2 de 10, como la razón de no nacionalizar los productos que no pudieron ser exportados, seguido de la falta de una guía que indique el procedimiento de nacionalización, es por ello que 9 de 10 no cuentan con una guía de aplicación que sea útil en las empresas que nacionalizan los productos defectuosos, subproductos o producción que por causas ajenas a su voluntad no pudieron ser reexportadas. (*Ver Tabla 6*)

De manera que se determinó que los usuarios de zonas francas carecen de capacitaciones al personal en la legislación que rigen al sector y de una guía diseñada para el proceso de nacionalización de mercancías, prorrateando los costos inmersos en la producción que ingresaron bajo régimen liberatorio, es por ello que algunos no utilizan dicha alternativa establecida en la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

Es un área de mejora para las empresas autorizadas por el Ministerio de Economía, pues la falta de conocimiento de las reformas a la regulación legal de este sector, dificulta la comprensión y ejecución de la nacionalización de mercancías.

Tabla 6:

Cuadro resumen de preguntas relacionadas al área legal

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA
9	a) Las empresas utilizan la matriz insumo producto como instrumento de comprobación de la base imponible.	7
12	f) Las empresas no capacitan al personal en ningún tipo de legislación	10
13	e) Como no hay capacitaciones al personal, la frecuencia con que se realizan es nula.	10
14	a) La falta de interés por parte de la administración es la principal razón por la que no hay capacitaciones al personal	5
15	c) Las personas que intervienen en el proceso de nacionalización tampoco reciben capacitaciones.	10
17	b) No se ha observado que las empresas, hayan sido amonestadas más sin embargo han surgido cuestionamientos por no nacionalizar.	8
18	a) La complejidad en la interpretación de la ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización es la razón principal, por lo que empresas deciden no nacionalizar.	2
19	d) Una guía de aplicación sobre el prorrateo de costos, para el establecimiento de la base imponible sería muy útil.	9

El cuadro anterior se relaciona con las pregunta de anexo 2.

CAPÍTULO IV: PROPUESTA DE SOLUCIÓN

4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO

En el presente documento se facilita una guía para el profesional de contaduría pública, que labore en las empresas textil y confección amparadas al régimen de zona franca, que contribuya con el día a día en las operaciones que realice, relacionadas al proceso de nacionalización de mercancías y al prorrateo de costos para la determinación de la base imponible en el pago de impuesto y derechos aduaneros; de esta manera se podrá utilizar como una herramienta de consulta, cuando se encuentre en situaciones que conlleven a realizar ventas en el territorio nacional.

Es importante mencionar que hay entidades que regulan este tipo de transacciones, que los usuarios de zona franca realizan. Con la adopción de este régimen se someten a controles que garanticen el trabajo se está realizando bajo las disposiciones que la ley permite.

4.2 ESTRUCTURA DEL CASO PRÁCTICO

El desarrollo de una guía de aplicación en el proceso de nacionalización, servirá como una medida de control para las empresas amparadas al régimen de zona franca, y deciden utilizar el mecanismo de venta en el territorio salvadoreño.

Entre los puntos más importantes dentro del desarrollo del caso se encuentra lo siguiente:

- Introducción del caso práctico.

- Cláusulas contractuales.
- Desarrollo de las cláusulas.
- Partidas contables.
- Guía de procedimientos.

4.3 BENEFICIOS Y LIMITANTES

Entre los beneficios que se pueden mencionar al contar con una guía de procedimientos para determinar la base imponible en la nacionalización de mercancías, es la optimización de los recursos en cuanto al provecho que puede darse a los productos averiados, o los subproductos que se generan durante el proceso productivo. Otro punto clave es la rotación de la producción que por causas ajenas a la voluntad de las partes que intervienen no puede comercializarse en el exterior. Evita caer en multas o sanciones por parte de las entidades gubernamentales que intervienen en la regularización del régimen.

Algunas interrogantes o dudas que surgen a los contadores y la administración de las empresas textiles y confección, es la forma como se realiza el proceso y si es conveniente realizarlo, pues se relaciona con la rentabilidad que este les generaría. Añadiendo que el desconocimiento por parte del personal que labora en las empresas y la poca importancia que la administración demuestra tener por capacitar al personal que se desempeña en esta área, dificulta dar cumplimiento a las operaciones que la ley permite realizar dentro del territorio nacional, sin perder de vista que su fin principal siempre será la reexportación de la producción.

4.4 DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO

4.4.1 Procedimiento de prorrateo de costos en la nacionalización de productos de empresas textil y confección en las zonas francas

En el presente capítulo se desarrolla la propuesta formulada por el equipo de investigación, con el propósito de proporcionar diferentes circunstancias que describen la aplicación práctica del prorrateo de costos de producción para determinar la base imponible interna y aduanera cuando se nacionaliza la porción de la materia prima incorporada en el producto terminado, tomando en cuenta todos los elementos que se incluyen desde momento en que el cliente suministra la materia prima o se compra en el exterior hasta que se convierte en un artículo listo para ser reexportado o en su defecto la nacionalización del mismo. En los casos prácticos se toma en cuenta el cumplimiento de la normativa contable, tributaria y aduanera.

Para comprobar y determinar los costos o la porción de ellos que fue importada bajo régimen liberatorio e incorporado en la producción se ha elaborado la matriz de insumo producto, la cual servirá para establecer la base imponible para el pago de los impuestos y derechos arancelarios que se dejaron de pagar en su momento de internación, también se realizan los registros contables que conlleva el proceso de nacionalización.

Para la realización de este capítulo se consideran los siguientes supuestos:

1. La empresa maquilera **CAMIS, S.A DE C.V.** tiene como actividad económica principal la elaboración de prendas de vestir, esencialmente camisetas tipo polo y de vestir, contando con 10 años dedicándose a este rubro.
2. La empresa utiliza el sistema de costos por órdenes específicas debido que se adapta a las características de los productos y a las indicaciones de los clientes.
3. La empresa CAMIS, S.A DE C.V. en su departamento de producción posee un personal de 450 operarios/as, de los cuales 142 estarán a cargo de pedido **N° 501**, como se muestra a continuación:

Centro de costo	N° de operarios
Corte	20
Costura	70
Ojal	16
Botonera	16
Planchado	10
Empaque	10
Total	142

4.4.1.1 Caso 1: Producción rechazada sin salir de zona franca

En el siguiente caso práctico se elaboran 60,000 unidades de camisa tipo polo para dama por parte de la maquila **CAMIS, S.A. DE C.V.** que es la empresa productora, para el cliente **INDUSTRY SPORT INC.**, ambos firmaron un contrato el día 20 de enero de 2017, estableciéndose las siguientes cláusulas:

Cláusula 1: INDUSTRY SPORT INC, proveerá toda la materia prima y demás materiales como botones e hilos que se necesitan para la elaboración de las 60,000 camisas tipo polo.

Cláusula 2: CAMIS, S.A. DE C.V. elaborará las 60,000 unidades en un tiempo de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir la materia prima proporcionada por el cliente, en caso que la producción se retrasará del plazo establecido o surgieren productos defectuosos, el cliente tiene la opción de aceptar o rechazar el pedido.

Cláusula 3: Los desperdicios y sobrantes de los materiales proporcionados, quedarán a disposición de la maquila **CAMIS, S.A. DE C.V.**

Cláusula 4: Los costos de importación y reexportación serán asumidos por **INDUSTRY SPORT INC,** se utilizará el Incoterms CIF.

Cláusula 5: INDUSTRY SPORT INC., acuerda cancelar \$3.03 por unidad equivalente a \$36.36 por docena.

Para la producción de las 60,000 camisas se utiliza maquinaria que fue adquirida del exterior.

Los costos y gastos presupuestados por la empresa **CAMIS, S.A. DE C.V.**, para el pedido N° 501 y aprobado el día 25 de enero del presente año, es el siguiente:

Tabla 1. Presupuesto de costos y gastos de pedido N° 501

CAMIS, S.A. DE C.V.
PRESUPUESTO DE COSTOS Y GASTOS DE PEDIDO N° 501
Expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

Costos		\$ 46,370.00
Mano de obra directa	\$ 23,400.00	
Costo indirecto de fabricación	<u>\$ 22,970.00</u>	
Gastos de operación		\$ 20,620.00
Gastos de administración	<u>\$ 20,620.00</u>	
Gastos de no operación		\$ 430.00
Gastos financieros	<u>\$ 430.00</u>	
Costo y gasto presupuestado		<u><u>\$ 67,420.00</u></u>

F: 

Contador de Costos

F: 

Gerente de Producción

En el transcurso del proceso productivo se presentan los siguientes acontecimientos detallados de forma cronológica.

Fecha	Acontecimiento
28/02/17	Ingresa la materia prima proporcionada por el cliente INDUSTRY SPORT INC., a la empresa CAMIS, S.A. DE C.V. según INVOICE N°4445 (Ver Anexo 4).
15/03/17	El pedido N° 501 de 60,000 camisas tipo polo para dama se encuentra terminado.

15/03/17	El departamento de empaque determinó que existen productos defectuosos que suman 600 camisas equivalente a 50 docenas, las cuales no serán reexportadas por condiciones de contrato.
15/03/17	Se le comunica por medio de una llamada vía Skype al cliente "INDUSTRY SPORT INC.", que la producción no le llegará completa, debido a que existen 600 unidades defectuosas, el cliente respondió que no recibirá la producción de las 59,400 camisas. Sin embargo, solicita el costo de la materia prima que envió. Asimismo, admite que la maquila CAMIS, S.A. DE C.V. comercialice los productos.
16/03/2017	En vista que el cliente permite comercializar la producción, CAMIS, S.A. DE C.V., gestiona autorización al Ministerio de Economía para exportar a la empresa SAMIS, S.A. DE C.V. que es una sociedad comercializadora y usuaria de zona franca, el 30% producción terminada incluyendo las 600 camisas defectuosas.
24/03/2017	La maquila CAMIS, S.A. DE C.V., obtiene autorización favorable para que exporte el 30% de la producción terminada a la empresa comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V.
24/03/2017	El resto de la producción terminada correspondiente a mercancías de primera calidad del pedido No. 501 equivalente a 42,000 camisas; la maquila CAMIS, S.A. DE C.V. localiza un cliente en el exterior para poder reexportar.
27/03/2017	Se lleva a cabo la exportación del 30% de la producción equivalente a 18,000 unidades de camisas tipo polo para damas según Anexo 5 .
30/03/2017	Se reexportan 42,000 camisas al cliente estadounidense TRAINS COMPANY, a un precio de \$5.07 por unidad, quien cancela mediante transferencia electrónica.
31/03/2017	La maquila CAMIS, S.A. DE C.V. cancela el costo de la materia prima al cliente INDUSTRY SPORT INC., recibida bajo INVOICE N°4445.

a) Operaciones realizadas por la maquila productora CAMIS, S.A. DE C.V.

Los costos de transformación incurridos en la maquila CAMIS, S.A. DE C.V. para la elaboración de las 60,000 camisas, se presentan en la matriz de insumo producto (**Ver Tabla 2**); reflejando el costo total de mano de obra por \$23,563.13 y un monto total por costos indirectos de fabricación de \$23,173.54, generando un costo unitario por manufactura de \$0.78 por camisa tipo polo para dama.

Tabla 2. Matriz de la producción terminada del pedido N° 501

CAMIS, S.A. DE C.V.
MATRIZ DE INSUMO PRODUCTO DE LA PRODUCCIÓN DE PEDIDO N° 501
 Expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

DESCRIPCIÓN	CORTE	COSTURA	OJAL	BOTONERA	PLANCHADO	EMPAQUE	TOTAL
CANTIDADES							
Inventario Inicial en Procesos							
Producción En Procesos	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	
Producción Terminada	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	
Producción Traslada al Siguiente Departamento	(60000 U)	(60000 U)	(60000 U)	(60000 U)	(60000 U)	(60000 U)	
Producción En Procesos Artículos No Procesos							
VALORES							
Mano de Obra Directa	\$ 3,318.75	\$ 11,615.63	\$ 2,655.00	\$ 2,655.00	\$ 1,659.38	\$ 1,659.38	\$23,563.13
Costos Indirectos de Fabricación	\$ 3,263.88	\$ 11,423.58	\$ 2,611.10	\$ 2,611.10	\$ 1,631.94	\$ 1,631.94	\$23,173.54
Total Costo por Departamento	\$ 6,582.63	\$ 23,039.20	\$ 5,266.10	\$ 5,266.10	\$ 3,291.31	\$ 3,291.31	\$46,736.67
Costo del Departamento Anterior		\$ 6,582.63	\$29,621.83	\$34,887.93	\$40,154.04	\$43,445.35	
Total Costo de Transformación	\$ 6,582.63	\$ 29,621.83	\$34,887.93	\$40,154.04	\$43,445.35	\$46,736.67	
PRODUCCIÓN EQUIVALENTE							
Producción Terminada	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	
Producción En Procesos							
Total Producción por Departamento	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	
Costo Unitario por Departamento	\$0.10971048	\$0.38398669	\$0.08776839	\$0.08776839	\$0.05485524	\$0.05485524	
Costo Unitario Acumulado	\$0.10971048	\$0.49369718	\$0.58146557	\$0.66923395	\$0.72408920	\$0.77894444	

El departamento de empaque determinó que existen productos defectuosos que suman 600 camisas equivalente a 50 docenas, las cuales no serán reexportadas por condiciones de contrato.

Producción	Unidades	Costo unitario	Costo total de producción
Producción de primera	59,400	\$ 0.78	\$ 46,269.30
Producción defectuosa	600	\$ 0.78	\$ 467.37
Total	60,000		\$ 46,736.67

Para realizar la partida contable por la producción terminada a 15 de marzo, se consideró que la cuenta producción en proceso con subcuenta empaque; a la fecha de finalización de la producción tiene un saldo deudor de \$46,736.67; es por ello que se realiza el traslado de saldos a la cuenta producción terminada, para iniciar el proceso de trámites para la reexportación del pedido, el registro contable es el siguiente:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
15/03/17		PARTIDA N° 1			
	1102	Inventario		\$ 46,736.67	
	110203	Producción Terminada			
	11020301	Producto de primera	\$ 46,269.30		
	11020302	Producto defectuoso	\$ 467.37		
	1102	Inventario			\$ 46,736.67
	110202	Producción en Proceso			
	11020206	Empaque	\$ 46,736.67		
		v/ Registro del total de costo de transformación incurrido para la confección de las 60,000 unidades de camisas tipo polo para mujer.			
		TOTAL		\$ 46,736.67	\$ 46,736.67

El cliente INDUSTRY SPORT INC no aceptará la producción, porque el pedido no le llegara completo debido a que se generaron productos defectuosos, por lo tanto contablemente se reconoce una obligación con el cliente por el costo de la materia prima según el INVOICE N°4445 (Ver Anexo 4).

El registro contable es el siguiente:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
15/03/17		PARTIDA N°2			
	1102	Inventario		\$ 133,554.73	
	110201	Materia Prima			
	11020101	Pedido 501	\$ 133,554.73		
	2101	Cuentas por Pagar			\$133,554.73
	210102	Proveedores Exterior			
	21010201	Industry Sport Inc.	\$ 133,554.73		
		v/ registro de cuenta por pagar por el costo de la materia prima incorporada en la producción.			
TOTAL				\$ 133,554.73	\$133,554.73

Luego reconocer la obligación con el cliente INDUSTRY SPORT INC con respecto a la materia prima se procede a trasladarla a la producción terminada, por ello el registro es de la siguiente manera:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
15/03/2017		PARTIDA N°3			
	1102	Inventario		\$ 132,290.56	
	110203	Producción Terminada			
	11020301	Producto de primera	\$ 130,967.63		
	11020302	Producto defectuoso	\$ 1,322.93		
	1102	Inventario			\$132,290.56
	110201	Materia Prima			
	11020101	Pedido 501	\$ 132,290.56		
		v/ Traslado de materia prima procesada a producción terminada.			
TOTAL				\$ 132,290.56	\$132,290.56

Por la materia prima proporcionada para manufacturar las 60,000 camisas, se realiza el prorrateo de cada material recibido, tal cual lo muestra la **Tabla 3**, que será una herramienta para determinar la cuantía de la materia prima utilizada descontando los sobrantes y desperdicios, generados durante el proceso productivo. El costo por la materia prima utilizada debe sumarse a los costos indirectos de fabricación y al costo por mano de obra; con la finalidad de establecer el costo total incurrido por las 60,000 camisas y así determinar el 30% que se exportará a la comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V. y el 70% que se reexportará al cliente estadounidense TRAINS COMPANY.

Tabla 3: Prorratio de materia prima

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL DE MATERIALES IMPORTADOS			TOTAL DESPERDICIOS Y SOBANTES			MATERIA PRIMA UTILIZADA EN LA PRODUCCIÓN			PRORRATIO DE		COSTO TOTAL
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	SEGURO	FLETE	
TP500	Tela Piqué Color Negro	3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00				3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00	\$ 10.42	\$ 91.14	\$ 11,127.56
TP503	Tela Piqué Color Blanco	3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00				3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00	\$ 10.42	\$ 91.14	\$ 11,127.56
TP502	Tela Piqué Color Rojo	3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00				3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00	\$ 10.42	\$ 91.14	\$ 11,127.56
TJ503	Tela Jersey Color Negro	3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00				3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00	\$ 10.42	\$ 91.14	\$ 9,425.56
TJ504	Tela Jersey Color Blanco	3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00				3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00	\$ 10.42	\$ 91.14	\$ 9,425.56
TJ505	Tela Jersey Color Rojo	3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00				3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00	\$ 10.42	\$ 91.14	\$ 9,425.56
CC600	Cuello de camisa color negro	2,001.00	\$ 2.96	\$ 5,922.96	21.10	\$ 2.96	\$ 62.46	1,979.90	\$ 2.96	\$ 5,860.50	\$ 5.57	\$ 48.77	\$ 5,914.85
CC601	Cuello de camisa color Blanco	2,001.00	\$ 2.96	\$ 5,922.96	16.70	\$ 2.96	\$ 49.43	1,984.30	\$ 2.96	\$ 5,873.53	\$ 5.59	\$ 48.88	\$ 5,927.99
CC602	Cuello de camisa color Rojo	2,001.00	\$ 2.96	\$ 5,922.96	130.60	\$ 2.96	\$ 386.58	1,870.40	\$ 2.96	\$ 5,536.38	\$ 5.27	\$ 46.07	\$ 5,587.72
PC700	Puño de Camisa Color Negro	4,001.00	\$ 3.95	\$ 15,803.95	107.50	\$ 3.95	\$ 424.63	3,893.50	\$ 3.95	\$ 15,379.33	\$ 10.96	\$ 95.91	\$ 15,486.19
PC701	Puño de Camisa Color Rojo	4,001.00	\$ 3.95	\$ 15,803.95	58.00	\$ 3.95	\$ 229.10	3,943.00	\$ 3.95	\$ 15,574.85	\$ 11.10	\$ 97.13	\$ 15,683.08
PC702	Puño de Camisa Color Blanco	4,001.00	\$ 3.95	\$ 15,803.95	25.85	\$ 3.95	\$ 102.11	3,975.15	\$ 3.95	\$ 15,701.84	\$ 11.19	\$ 97.92	\$ 15,810.95
HP300	Hilo Poliéster Color Negro	320.00	\$ 2.95	\$ 944.00				320.00	\$ 2.95	\$ 944.00	\$ 0.90	\$ 7.88	\$ 952.78
HP301	Hilo Poliéster Color Blanco	320.00	\$ 2.95	\$ 944.00				320.00	\$ 2.95	\$ 944.00	\$ 0.90	\$ 7.88	\$ 952.78
HP302	Hilo Poliéster Color Rojo	320.00	\$ 2.95	\$ 944.00				320.00	\$ 2.95	\$ 944.00	\$ 0.90	\$ 7.88	\$ 952.78
HA400	Hilo Algodón Color Negro	320.00	\$ 1.95	\$ 624.00				320.00	\$ 1.95	\$ 624.00	\$ 0.90	\$ 7.88	\$ 632.78
HA401	Hilo Algodón Color Blanco	320.00	\$ 1.95	\$ 624.00				320.00	\$ 1.95	\$ 624.00	\$ 0.90	\$ 7.88	\$ 632.78
HA402	Hilo Algodón Color Blanco	320.00	\$ 1.95	\$ 624.00				320.00	\$ 1.95	\$ 624.00	\$ 0.90	\$ 7.88	\$ 632.78
BP500	Botones Plastico Transparente	500.00	\$ 2.90	\$ 1,450.00				500.00	\$ 2.90	\$ 1,450.00	\$ 1.41	\$ 12.32	\$ 1,463.72
Total		42,626.00		\$ 132,384.73	359.75		\$ 1,254.30	42,266.25		\$ 131,130.43	\$ 118.99	\$ 1,041.14	\$ 132,290.56
			SEGURO	\$ 120.00									
			FLETE	\$ 1,050.00									
			TOTAL	\$ 133,554.73									

Como se observa en la **Tabla 3**, la primera columna se complementa con la información a partir del código, el tipo de materia prima o material utilizado, cantidad y precio unitario según Invoice N°4445 (**Ver anexo 4**) que fue entregado el día que la materia prima ingreso a la bodega de la maquila.

Por otra parte, el detalle de “Total de desperdicios y sobrantes”, especifica el resultado de los controles extracontables que lleva la maquila CAMIS, S.A. DE C.V. (**Ver Anexo 6**) por los desperdicios y sobrantes. Seguido está la “Materia prima utilizada en la producción”; que es el dato de la materia prima que está inmersa al producto terminado.

Además, se detalla la columna de seguro y flete donde se proratea para cada material incurrido en la elaboración de las camisas; utilizando el método de regla de tres. A base de ejemplo, a continuación se realiza el prorrateo para los cuellos de camisa color blanco:

Cuello de camisa color blanco	
Materia prima importada en libras	2,001.00
(-)Desperdicios y sobrantes en libras	16.70
(=)Materia prima procesada en libras	1,984.30

Prorrateo de seguro:

Total de cantidad en libra según el Invoice 4445	42,626
Materia prima procesada (libras)	1,984.30
Total de seguro según el Invoice 4445	\$120.00
Seguro de la materia prima procesada	(\$ valor a determinar)

Total de materia prima según Invoice 42,626 lb _____	Total Seguro \$120.00
Materia Prima Procesada(cuellos blancos)1,984.30lb_____	Seguro por materia prima procesada

$$\text{Seguro atribuible} = \frac{1,984.30lb * \$120.00}{42,626 lb}$$

$$\text{Seguro atribuible} = \$5.586 \approx \$5.59$$

Por lo tanto, \$5.59 es el prorrateo equivalente al seguro pagado por los cuellos blancos incluidos en la producción de las 60,000 camisas tipo polo para dama. Asimismo, se aplica para cada tipo de material internado.

Prorrateo de flete:

Total de cantidad en libra según el Invoice 4445	42,626
Materia prima procesada (libras)	1,984.30
Total de flete según el Invoice 4445	\$1,050.00
Flete de la materia prima procesada	(\$ valor a determinar)

$$\text{Flete atribuible} = \frac{1,984.30lb * \$1,050.00}{42,626 lb}$$

$$\text{Flete atribuible} = \$48.8789 \approx \$48.88$$

Como se refleja según el cálculo anterior, el flete prorrateado correspondiente por los cuellos de color blanco utilizado en las camisas es de \$48.88.

Todos los cálculos anteriores servirán para anexar un detalle de los materiales internados bajo régimen liberatorio cuando se emita factura de exportación a la comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V. quien deberá pagar los impuestos y derechos arancelarios para nacionalizar, tal como lo establece el art. 3 párrafo 7 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, en donde menciona: “Para aquellas mercancías que han sufrido transformación, el valor en aduanas deberá contener el costo de materias primas y gastos indirectos de fabricación”.

A continuación se presenta del detalle de los tres elementos del costo incurridos en la producción del pedido N°501, para establecer el cálculo del 30% que se exportará a la comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V. y el 70% que se reexportará al cliente estadounidense TRAINS COMPANY. Se prorrateó el total de los costos incurridos para la producción de las 60,000 camisas, excluyendo los sobrantes y desperdicios, como se presenta en la **Tabla 4**.

Tabla 4: Prorrateo para determinar el valor a nacionalizar y reexportar.

Concepto	100 % de la producción	Valor de los desperdicios y sobrantes	Valor de la producción procesada	30% de la producción a nacionalizar	70% de la producción a reexportar
Costo de Materia Prima (Ver Tabla 3)	\$ 132,384.73	\$ 1,254.30	\$ 131,130.43	\$ 39,339.13	\$ 91,791.30
Flete (Ver Tabla 3)	\$ 1,050.00	\$ 8.86	\$ 1,041.14	\$ 312.34	\$ 728.80
Seguro (Ver Tabla 3)	\$ 120.00	\$ 1.01	\$ 118.99	\$ 35.70	\$ 83.29
Mano de obra (Ver Tabla 2)	\$ 23,563.13	\$ -	\$ 23,563.13	\$ 7,068.94	\$ 16,494.19
Costos indirectos de fabricación (Ver Tabla 2)	\$ 23,173.54	\$ -	\$ 23,173.54	\$ 6,952.06	\$ 16,221.48
Total	\$ 180,291.40	\$ 1,264.17	\$ 179,027.23	\$ 53,708.17	\$ 125,319.06

Como se observa, en la primera columna se detallan los costos que la maquila CAMIS, S.A. DE C.V., incurrió para la elaboración de las 60,000 camisas, seguido aparecen los monto desembolsados para la producción total, pero surgieron sobrantes y desperdicios, entonces se deben restar del costo de la materia prima, flete y seguro; dando el resultado del valor de la producción procesada.

Para establecer el costo del 30% que será exportado para su posterior nacionalización por la comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V. y el valor del 70% de la producción que se reexportará al cliente estadounidense TRAINS COMPANY, se multiplica el valor de la producción procesada por el 30% y 70% respectivamente.

El costo unitario de la producción se presenta a continuación:

Producción	Unidades	Costo total de producción	Costo unitario
Producción de primera	59,400	\$ 177,236.96	\$ 2.98
Producción defectuosa	600	\$ 1,790.27	\$ 2.98
Total	60,000	\$ 179,027.23	

Como se observa, en el detalle anterior se divide el valor total de la producción procesada entre las 60,000 camisas, para luego multiplicarla por la cantidad de unidades defectuosas y de primera calidad.

En seguida, se procede a establecer el costo que corresponde al 30% equivalente a 18,000 unidades de camisas que se exportarán para la comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V. incluyendo mercancía de primera calidad y la producción defectuosa, la cual se reflejará en la factura de exportación (*Ver Anexo 5*) que la maquila CAMIS, S.A. DE C.V. emitirá.

Tabla 5: Detalle de producción a exportar

Producción	30% a exportar	Valor a facturar	Costo unitario
Camisas de primera	17,400.00	\$ 51,917.90	\$ 2.98
Camisas defectuosas	600.00	\$ 1,790.27	\$ 2.98
Total	18,000.00	\$ 53,708.17	

Considerando que la maquila exporta las 18,000 camisas hacia la comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V., al costo, el registro contable es el siguiente:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
27/03/2017		PARTIDA N° 4			
	1101	Efectivo y equivalentes de efectivo		\$ 53,708.17	
	110101	Banco			
	11010101	Banco Agrícola	\$ 53,708.17		
	4106	Costo de Venta		\$ 53,708.17	
	410601	Costo de Venta	\$ 53,708.17		
	1102	Inventario			\$ 53,708.17
	110203	Producción terminada			
	11020301	Producto de primera	\$ 51,917.90		
	11020302	Producto defectuoso	\$ 1,790.27		
	5101	Ingresos Ordinarios			\$ 53,708.17
	510101	Maquilado			
	51010101	Exportación Pedido 501	\$ 53,708.17		
		V/Registro de ingreso por la exportación de 30% del pedido 501 a la comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V.			
TOTAL				\$ 107,416.34	\$ 107,416.34

Para realizar la venta del 70%, se elabora un cuadro de retaceo (*Ver Tabla 6*), para establecer el costo y el precio de reexportación a la empresa TRAINS COMPANY.

Tabla 6: Determinación de costo unitario por reexportación

CAMIS, S.A. DE C.V.

Año: 2017

RETACEO O CÁLCULO DEL COSTO UNITARIO

Fecha de ingreso a Bodega _____

Póliza de importación No. IM 456699 Proveedor: _____

País origen: _____

Columna 1 Cantidad recibida	Columna 2 Unidad de medida	Columna 3 Descripción	Columna 4 Valor facturado (Ver tabla 4)	Columna 5 Costo total	Columna 6 Costo unitario	Columna 7		Columna 8 Precio de venta
						Margen de ganancia		
						%	\$	
42,000	Unidad	Camisa polo dama de primera	\$ 125,319.06	\$ 125,319.06	\$ 2.98	70.00%	\$ 2.09	\$ 5.07
42,000			\$ 125,319.06	\$ 125,319.06				

El registro de la venta del 70% de la producción reexportada al cliente TRAINS COMPANY por las 42,000 camisas al precio de \$5.07 por unidad como se presenta en la **Tabla 6**, es el siguiente:

Precio de venta unitario	Unidades	Precio total
\$ 5.07	42,000	\$ 213,042.40

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
30/03/2017		PARTIDA N° 5			
	1101	<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>		\$213,042.40	
	110101	Banco			
	11010101	Banco Agrícola	\$213,042.40		
	4106	<u>Costo de Venta</u>		\$ 125,319.06	
	410601	Costo de Venta	\$ 125,319.06		
	1102	<u>Inventario</u>			\$ 125,319.06
	110203	Producción terminada			
	11020301	Producto de primera	\$ 125,319.06		
	5101	<u>Ingresos Ordinarios</u>			\$213,042.40
	510101	Maquilado			
	51010102	Reexportación pedido N° 501	\$213,042.40		
		V/Registro de ingreso por la reexportación del 70% del pedido 501 al cliente TRAINS COMPANY.			
TOTAL				\$338,361.46	\$338,361.46

b) Operaciones realizadas por la comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V.

La comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V., autorizada por el MINEC; para vender en el territorio aduanero nacional. Por lo cual procede a realizar la importación definitiva del 30% de la producción del pedido N°501 equivalente a 18,000 camisas tipo polo para dama producidas por la maquila CAMIS, S.A. DE C.V. donde se incluyen 17,400 unidades de primera calidad más 600 unidades defectuosas, para dicha transacción se deben pagar los derechos e impuestos que se dejaron de pagar por la materia prima y costos indirectos de fabricación que se internaron bajo régimen liberatorio de zona franca, tal como lo establece el Art. 3, inciso 7 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

El 27 de marzo se contabiliza el ingreso de las 18,000 camisas a la bodega de SAMIS, S.A. DE C.V. teniendo en cuenta que no está disponible para la venta; por lo antes mencionado, se registra en la subcuenta de Inventario denominada “Pedido en Tránsito” que funciona como una cuenta de acumulación de costos y luego se trasladará a “Inventario listo para la venta”. Cabe mencionar que el registro es al costo según factura de exportación (*Ver Anexo 5*).

El registro es el siguiente:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
27/03/17		PARTIDA N° 6			
	1102	Inventario		\$53,708.17	
	110205	Pedido en Tránsito			
	11020501	Pedido N° 501	53,708.17		
	1101	<u>Efectivo y equivalente de efectivo</u>			\$ 53,708.17
	110101	Banco			
	11010101	Banco Agrícola	\$53,708.17		
		V/ registro de ingreso de 18,000 camisas tipo polo para dama.			
		TOTAL		\$ 53,708.17	\$ 53,708.17

El 30 de marzo, la empresa SAMIS, S.A. DE C.V., contrata los servicios del Sr. Juan José Merino, (no contribuyente) como apoderado especial aduanero para que realice los trámites correspondientes de la nacionalización por la mercancía importada. El valor a pagar por dicho servicio es de \$360.00.

De acuerdo al Art.156 del Código Tributario, cuando se paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestaciones de servicios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligados a retener el 10%, en concepto de anticipo del impuesto sobre la renta.

Cálculo por el pago de servicio al tramitador:

Cálculos del servicio de tramitador	
Valor neto de servicio	\$ 360.00
10% de ISR	\$ 360.00* 10% = \$ 36.00

A continuación se elabora el registro contable:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
30/03/2017		PARTIDA N° 7			
	1102	<u>Inventario</u>		\$ 360.00	
	110205	Pedido en Tránsito			
	11020501	Pedido N° 501	\$ 360.00		
	2102	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 36.00
	210201	Retención de ISR	\$ 36.00		
	1101	<u>Efectivo y equivalentes de Efectivo</u>			\$ 324.00
	110101	Banco			
	11010101	Banco Agrícola	\$ 324.00		
		v/ Registro de pago por servicios de tramitador a Sr. Juan José Merino para el proceso de nacionalización.			
		TOTAL		\$ 360.00	\$ 360.00

Posteriormente, se elabora una tabla para determinar la cuantía de impuestos y derechos arancelarios que se dejaron de pagar (*Ver Tabla 7*) cuando la materia prima se importó bajo el régimen de zona franca, así como los costos indirectos de fabricación según detalle proporcionado por la maquila CAMIS, S.A. DE C.V.

Tabla 7: Cuadro de matriz insumo producto para determinación de impuesto por mercancías importadas.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MATERIA PRIMA UTILIZADA EN LA PRODUCCIÓN			PRORRATEO		COSTO INDIRECTO DE FABRICACIÓN	VALOR CIF TOTAL	VALOR CIF 30%	INCISO ARANCELARIO	IMPUESTOS POR	
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	SEGURO	FLETE					DAI	IVA POR IMPORTACIÓN
TP500	Tela Piqué Color Negro	3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00	\$ 10.42	\$ 91.14	\$ 2,028.62	\$ 13,156.18	\$ 3,946.85	60062200	\$ 408.55	\$ 6,666.03
TP503	Tela Piqué Color Blanco	3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00	\$ 10.42	\$ 91.14	\$ 2,028.62	\$ 13,156.18	\$ 3,946.85	60062200	\$ 408.55	
TP502	Tela Piqué Color Rojo	3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00	\$ 10.42	\$ 91.14	\$ 2,028.62	\$ 13,156.18	\$ 3,946.85	60062200	\$ 408.55	
TJ503	Tela Jersey Color Negro	3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00	\$ 10.42	\$ 91.14	\$ 2,028.62	\$ 11,454.18	\$ 3,436.25	60062200	\$ 408.55	
TJ504	Tela Jersey Color Blanco	3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00	\$ 10.42	\$ 91.14	\$ 2,028.62	\$ 11,454.18	\$ 3,436.25	60062200	\$ 408.55	
TJ505	Tela Jersey Color Rojo	3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00	\$ 10.42	\$ 91.14	\$ 2,028.62	\$ 11,454.18	\$ 3,436.25	60062200	\$ 408.55	
CC600	Cuello de camisa color negro	1,979.90	\$ 2.96	\$ 5,860.50	\$ 5.57	\$ 48.77	\$ 1,085.53	\$ 7,000.38	\$ 2,100.11	60062200	\$ 218.62	
CC601	Cuello de camisa color Blanco	1,984.30	\$ 2.96	\$ 5,873.53	\$ 5.59	\$ 48.88	\$ 1,087.94	\$ 7,015.94	\$ 2,104.78	60062200	\$ 219.10	
CC602	Cuello de camisa color Rojo	1,870.40	\$ 2.96	\$ 5,536.38	\$ 5.27	\$ 46.07	\$ 1,025.49	\$ 6,613.22	\$ 1,983.97	60062200	\$ 206.53	
PC700	Puño de Camisa Color Negro	3,893.50	\$ 3.95	\$ 15,379.33	\$ 10.96	\$ 95.91	\$ 2,134.71	\$ 17,620.90	\$ 5,286.27	60062200	\$ 429.92	
PC701	Puño de Camisa Color Rojo	3,943.00	\$ 3.95	\$ 15,574.85	\$ 11.10	\$ 97.13	\$ 2,161.85	\$ 17,844.93	\$ 5,353.48	60062200	\$ 435.38	
PC702	Puño de Camisa Color Blanco	3,975.15	\$ 3.95	\$ 15,701.84	\$ 11.19	\$ 97.92	\$ 2,179.48	\$ 17,990.43	\$ 5,397.13	60062200	\$ 438.93	
HP300	Hilo Poliéster Color Negro	320.00	\$ 2.95	\$ 944.00	\$ 0.90	\$ 7.88	\$ 175.45	\$ 1,128.23	\$ 338.47	60062200	\$ 35.33	
HP301	Hilo Poliéster Color Blanco	320.00	\$ 2.95	\$ 944.00	\$ 0.90	\$ 7.88	\$ 175.45	\$ 1,128.23	\$ 338.47	60062200	\$ 35.33	
HP302	Hilo Poliéster Color Rojo	320.00	\$ 2.95	\$ 944.00	\$ 0.90	\$ 7.88	\$ 175.45	\$ 1,128.23	\$ 338.47	60062200	\$ 35.33	
HA400	Hilo Algodón Color Negro	320.00	\$ 1.95	\$ 624.00	\$ 0.90	\$ 7.88	\$ 175.45	\$ 808.23	\$ 242.47	60062200	\$ 35.33	
HA401	Hilo Algodón Color Blanco	320.00	\$ 1.95	\$ 624.00	\$ 0.90	\$ 7.88	\$ 175.45	\$ 808.23	\$ 242.47	60062200	\$ 35.33	
HA402	Hilo Algodón Color Blanco	320.00	\$ 1.95	\$ 624.00	\$ 0.90	\$ 7.88	\$ 175.45	\$ 808.23	\$ 242.47	60062200	\$ 35.33	
BP500	Botones Plastico Transparente	500.00	\$ 2.90	\$ 1,450.00	\$ 1.41	\$ 12.32	\$ 274.14	\$ 1,737.86	\$ 521.36	96062100	\$ 26.07	
Total		42,266.25		\$ 131,130.43	\$ 118.99	\$ 1,041.14	\$ 23,173.54	\$ 155,464.10	\$ 46,639.23		\$ 4,637.86	

El valor CIF según la quinta columna de la **Tabla 7**, es la base imponible para determinar el impuesto y el derecho arancelario a pagar por la importación definitiva a la Dirección General de Aduanas.

Elemento del costo	Monto incurrido
Materia prima	\$ 39,687.17
Costos indirectos de fabricación	\$ 6,952.06
Total incurrido	\$ 46,639.23

A continuación, se describe el proceso para determinar dicho valor por la nacionalización, haciendo uso del Sistema Arancelario Centroamericano en línea (SAC).

Para iniciar, se busca el capítulo donde se ubica la mercancía a nacionalizar, para el caso de la tela, cuellos, puños e hilos se ubican en el capítulo 60, posteriormente se busca la partida arancelaria, siendo 6006, seguido de la sub partida que es 600622 y por último se obtiene el inciso arancelario, que corresponde a 60062200.

CAPÍTULO	60	TEJIDOS DE PUNTO
PARTIDA ARANCELARIA	6006	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO
SUB PARTIDA	600622	TEJIDO
INCISO ARANCELARIO	60062200	TEJIDO

Para los botones no es el mismo inciso arancelario, por lo tanto se busca de la misma forma que se hizo por la tela:

CAPÍTULO	96	MANUFACTURA DIVERSA
PARTIDA ARANCELARIA	9606	BOTONES Y BOTONES DE PRESIÓN; FORMAS PARA BOTONES Y DEMAS PARTES DE BOTONES O DE BOTONES DE PRESION; ESBOZOS DE BOTONES
SUB PARTIDA	960621	DE PLÁSTICO, SIN FORRAR CON MATERIA TEXTIL

INCISO ARANCELARIO	96062100	DE PLÁSTICO, SIN FORRAR CON MATERIA TEXTIL
---------------------------	----------	--

Se procede a calcular el derecho arancelario de importación DAI y el impuesto al valor agregado IVA, a través del uso del sistema arancelario en línea con descripción paso a paso.



DIRECCION GENERAL DE ADUANAS EL SALVADOR



- Inicio
- Consultas
 - SAC Electrónico
 - Por Código Arancelario
 - Por Descripción SAC
 - Por Tratado Comercial
 - Por Permisos Exigibles
 - Por Nombre Comercial
 - Productos Comerciales por Institución y Permisos
- Cálculo de Impuestos
- Notas Explicativas
- Listados de Productos y Permisos

SAC - CAPITULOS

	CODIGO	DESCRIPCION
Seleccionar	21	PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS
Seleccionar	22	BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE
Seleccionar	23	RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES
Seleccionar	24	TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS
Seleccionar	25	SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS
Seleccionar	26	MINERALES METALIFEROS, ESCORIAS Y CENIZAS
Seleccionar	27	COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACION; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES
Seleccionar	28	PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE METAL PRECIOSO, DE ELEMENTOS RADIOACTIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISOTOPOS
Seleccionar	29	PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS
Seleccionar	30	PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Seleccionar	31	ABONOS
Seleccionar	32	EXTRACTOS CURTIENTES O TINTOREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMAS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MASTIQUES; TINTAS
Seleccionar	33	ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDEOS; PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA

PASO 1: Buscar el Capítulo 60 “Tejido de Punta”

Seleccionar	55	FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS
Seleccionar	56	GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTICULOS DE CORDELERIA.
Seleccionar	57	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL.
Seleccionar	58	TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHON INSERTADO; ENCAJES; TAPICERIA; PASAMANERIA; BORDADOS.
Seleccionar	59	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS; ARTICULOS TECNICOS DE MATERIA TEXTIL
Seleccionar	60	TEJIDOS DE PUNTO

[\[Página Anterior\]](#) [\[Página Siguiente\]](#)

PASO 2: Buscar el Partida Arancelaria 6006 “Los demás Tejido de Punto”

SAC - PARTIDA ARANCELARIA		
TEJIDOS DE PUNTO		
	CODIGO	DESCRIPCION
Seleccionar	6001	TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE PUNTO “DE PELO LARGO”) Y TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO
Seleccionar	6002	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 cm, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 6001
Seleccionar	6003	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 cm, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 6001 o 6002
Seleccionar	6004	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 cm, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 6001
Seleccionar	6005	TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 6001 A 6004
Seleccionar	6006	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO

PASO 3: Buscar Sub Partida 600622 “Tejidos”

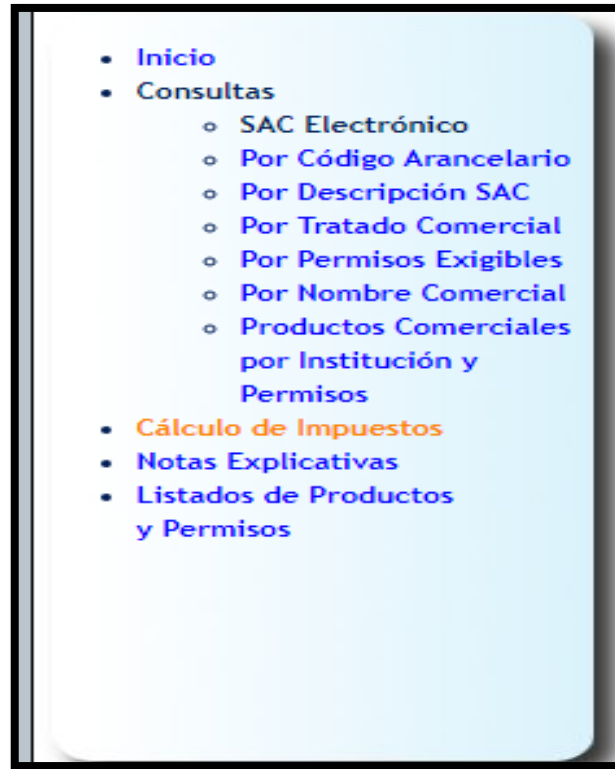
SAC - SUB PARTIDA		
LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO		
	CODIGO	DESCRIPCION
Seleccionar	600610	- De lana o pelo fino
Seleccionar	600621	- - Crudos o blanqueados
Seleccionar	600622	- - Tejidos
Seleccionar	600623	- - Con hilados de distintos colores
Seleccionar	600624	- - Estampados
Seleccionar	600631	- - Crudos o blanqueados
Seleccionar	600632	- - Tejidos
Seleccionar	600633	- - Con hilados de distintos colores
Seleccionar	600634	- - Estampados
Seleccionar	600641	- - Crudos o blanqueados
Seleccionar	600642	- - Tejidos
Seleccionar	600643	- - Con hilados de distintos colores
Seleccionar	600644	- - Estampados
Seleccionar	600690	- - Los demas

PASO 4: Buscar Inciso Arancelario 60062200 “Tejidos”

SAC - INCISO ARANCELARIO		
- - Tejidos		
	CODIGO	DESCRIPCION
Seleccionar	60062200	- - Tejidos

Como se conoce el inciso arancelario se procede a cálculo de impuesto.

PASO 5: Cálculo de Impuesto.



El inciso arancelario 66062200 servirá para las mercancías de las telas, cuellos, puños e hilos, por lo cual a continuación se calculará el impuesto DAI e IVA sobre el valor CIF.

Introduzca código del inciso arancelario y el valor CIF de la mercancía para la cual se calculara el Impuesto

Código de Inciso Arancelario: Valor CIF:

(Ingrese 8 digitos)

"Esta fórmula no incluye cálculo de impuestos específicos."

DAI a Pagar \$ 4,611.79

Iva a pagar \$ 6,594.86

Total DAI e IVA a Pagar \$ 11,206.65

Para el caso de los botones plástico transparente el impuesto a pagar sería:

Introduzca código del inciso arancelario y el valor CIF de la mercancía para la cual se calculara el Impuesto

Código de Inciso Arancelario: Valor CIF:

(Ingrese 8 digitos)

"Esta fórmula no incluye cálculo de impuestos específicos."

DAI a Pagar \$ 26.07

Iva a pagar \$ 71.17

Total DAI e IVA a Pagar \$ 97.24

Para una mejor comprensión, se realiza el prorrateo de DAI a pagar por la tela, cuellos, puños e hilo, a través de los cuadros siguientes, cuyos valores ya están agregados a la **Tabla 7**. El IVA no se prorratea porque no constituye costo ni gasto, por ser un impuesto recuperable.

Detalle de prorrateo de DAI por tela, cuellos, puños e hilos.

CÓDIGO	TIPO DE MATERIA PRIMA	CANTIDAD EN LIBRA	VALOR CIF	INCISO ARANCELARIO	DAI	IVA	
TP500	Tela Piqué Color Negro	3,700.00	\$ 3,946.85	60062200	\$ 408.55	\$ 6,594.86	
TP503	Tela Piqué Color Blanco	3,700.00	\$ 3,946.85	60062200	\$ 408.55		
TP502	Tela Piqué Color Rojo	3,700.00	\$ 3,946.85	60062200	\$ 408.55		
TJ503	Tela Jersey Color Negro	3,700.00	\$ 3,436.25	60062200	\$ 408.55		
TJ504	Tela Jersey Color Blanco	3,700.00	\$ 3,436.25	60062200	\$ 408.55		
TJ505	Tela Jersey Color Rojo	3,700.00	\$ 3,436.25	60062200	\$ 408.55		
CC600	Cuello de camisa color negro	1,979.90	\$ 2,100.11	60062200	\$ 218.62		
CC601	Cuello de camisa color Blanco	1,984.30	\$ 2,104.78	60062200	\$ 219.10		
CC602	Cuello de camisa color Rojo	1,870.40	\$ 1,983.97	60062200	\$ 206.53		
PC700	Puño de Camisa Color Negro	3,893.50	\$ 5,286.27	60062200	\$ 429.92		
PC701	Puño de Camisa Color Rojo	3,943.00	\$ 5,353.48	60062200	\$ 435.38		
PC702	Puño de Camisa Color Blanco	3,975.15	\$ 5,397.13	60062200	\$ 438.93		
HP300	Hilo Poliéster Color Negro	320.00	\$ 338.47	60062200	\$ 35.33		
HP301	Hilo Poliéster Color Blanco	320.00	\$ 338.47	60062200	\$ 35.33		
HP302	Hilo Poliéster Color Rojo	320.00	\$ 338.47	60062200	\$ 35.33		
HA400	Hilo Algodón Color Negro	320.00	\$ 242.47	60062200	\$ 35.33		
HA401	Hilo Algodón Color Blanco	320.00	\$ 242.47	60062200	\$ 35.33		
HA402	Hilo Algodón Color Blanco	320.00	\$ 242.47	60062200	\$ 35.33		
TOTAL		41,766.25	\$ 46,117.87		\$ 4,611.79		\$ 6,594.86

Para los botones, el impuesto DAI se presenta de la siguiente manera:

CÓDIGO	TIPO DE MATERIA PRIMA	CANTIDAD EN LIBRA	VALOR CIF	INCISO ARANCELARIO	DAI	IVA
BP500	Botones Plastico Transparente		\$ 521.36	96062100	26.07	71.17
TOTAL			\$ 521.36		26.07	71.17

Una vez se conoce la partida arancelaria, se procede a elaborar la declaración de mercancías; para el caso es importación definitiva se utiliza el código "IM 4", donde se refleja el impuesto y derecho arancelario a cancelar.

El 01 de abril la empresa SAMIS, S.A. DE C.V. cancela a la Dirección General de Aduanas, los impuestos y derechos arancelarios de la mercancía nacionalizada, a continuación el registro contable:

Concepto	Monto
Total de DAI a pagar	\$ 4,637.86
Total de IVA a pagar	\$ 6,666.03
Total a pagar en aduana	\$ 11,303.89

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
01/04/17		PARTIDA N° 8			
	1102	Inventario		\$ 4,637.86	
	110205	Pedido en Tránsito			
	11020501	Pedido N° 501	\$ 4,637.86		
	1110	Crédito Fiscal IVA		\$ 6,666.03	
	111001	Crédito Fiscal Sobre Compra IVA	\$6,666.03		
	1101	Efectivo y Equivalentes de efectivo			\$ 11,303.89
	110101	Banco			
	11010101	Banco Agrícola	\$11,303.89		
		V/Registro por pago de impuestos y derechos arancelarios para la nacionalización de 18,000 camisas tipo polo para dama.			
		TOTAL		\$11,303.89	\$11,303.89

Después de nacionalizar la producción, queda a disposición de SAMIS, S.A. DE C.V., para que realice la venta en el mercado nacional. Por ello, se hace el traslado de todos los costos incurridos y registrados en la cuenta “Pedido en tránsito” de la partida 6, 7 y 8 a la cuenta de Inventario listo para venta.

El registro es de la siguiente manera:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
01/04/2017		PARTIDA N° 9			
	1102	<u>Inventario</u>		\$ 58,706.03	
	110206	Inventario listo para la venta	\$ 58,706.03		
	1102	<u>Inventario</u>			
	110205	Pedido en Tránsito			\$ 58,706.03
	11020501	Pedido N° 501	\$ 58,706.03		
		V/Registro por traslado de saldos de cuenta transitoria.			
TOTAL				\$ 58,706.03	\$ 58,706.03

Para que la comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V. establezca el precio de venta en el mercado nacional por las 18,000 camisas tipo polo para dama, se realiza un cuadro de retaceo (*Ver Tabla 8*) donde se detallan los costos incurridos más el margen de utilidad que la empresa espera obtener.

El costo total para determinar un precio de venta es la suma del valor pagado a la maquila CAMIS, S.A. DE C.V. por la importación de las camisas más los gastos por trámites aduanales y el Derecho Arancelario de Importación (DAI) reflejado en las columnas desde la 4 a la 6 de la *Tabla 8*.

Tabla 8: Cuadro de determinación de precio de venta por mercancía nacionalizada.

SAMIS, S.A. DE C.V.

AÑO: 2017

RETACEO O CÁLCULO DEL COSTO UNITARIO

No. 38-47

FECHA DE
INGRESO A BODEGA _____

PÓLIZA DE IMPORTACIÓN No. IM 456699 PROVEEDOR: CAMIS, S.A. DE C.V.

PAIS ORIGEN:

Columna 1 Cantidad recibida	Columna 2 Unidad de medida	Columna 3 Descripción	Columna 4 Valor facturado	Columna 5 Trámites aduanales	Columna 6 DAI por importación	Columna 7 Costo total	Columna 8 Costo unitario	Columna 9		Columna 10 Precio de venta
								Margen de utilidad		
								%	\$	
17,400	Unidad	Camisa polo dama de primera	\$ 51,917.90	\$ 348.00	\$ 4,483.26	\$ 56,749.16	\$ 3.26	69%	\$ 2.25	\$ 5.51
600	Unidad	Camisa polo dama de segunda	\$ 1,790.27	\$ 12.00	\$ 154.60	\$ 1,956.87	\$ 3.26	24%	\$ 0.79	\$ 4.05
18,000			\$ 53,708.17	\$ 360.00	\$ 4,637.86	\$ 58,706.03				

El 4 de abril, la comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V. vende las 18,000.00 camisas a la empresa SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. emitiendo Comprobante de Crédito Fiscal N° 0078 por la venta (*Ver Anexo 7*).

Precio unitario	Unidades	Precio total
\$ 5.51	17,400	\$ 95,881.97
\$ 4.05	600	\$ 2,431.08
Total	18,000	\$ 98,313.06

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
04/04/17		PARTIDA N° 10			
	1101	<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>		\$111,093.76	
	110101	Banco			
	11010101	Banco Agrícola	\$111,093.76		
	2106	<u>IVA Débito Fiscal</u>			\$ 12,780.70
	210601	IVA Débito Fiscal	\$ 12,780.70		
	5101	<u>Ingresos Ordinarios</u>			\$ 98,313.06
	510101	Actividades Comerciales	\$ 98,313.06		
		V/Registro por venta de 18,000 camisas tipo polo para dama, según CCF No.0078.			
TOTAL				\$111,093.76	\$111,093.76

El registro de costo de venta en el siguiente:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
04/04/17		PARTIDA N° 11			
	4106	<u>Costo de Venta</u>		\$ 58,706.03	
	410601	Costo de Venta	\$ 58,706.03		
	1102	<u>Inventario</u>			\$ 58,706.03
	110201	Inventario listo para la venta	\$ 58,706.03		
		V/Registro para reconocer el costo de venta.			
TOTAL				\$ 58,706.03	\$ 58,706.03

4.4.1.2 Caso 2: Devolución de la producción reexportada

Partiendo del caso práctico 1, se considera el mismo presupuesto por mano de obra y costos indirectos de fabricación como lo muestra la **Tabla 1**, para la producción de 60,000 unidades de camisas, para el cliente **INDUSTRY GGG INC.**, con quien se firma contrato el día 20 de febrero de 2017, con modificaciones a las cláusulas siguientes:

Cláusula 1: La empresa **INDUSTRY GGG INC**, proveerá la materia prima siguiente: telas piqué y jersey, cuellos y puños.

Cláusula 6: **CAMIS, S.A. DE C.V.**, adquirirá los materiales faltante como los botones e hilos para elaborar el pedido N°502, los cuales serán comprados en el mercado nacional cuando la materia prima proporcionada por el cliente este en bodega de la maquila.

El plazo de la producción terminada se mantiene, así como la fecha de entrega al cliente, según detalle del caso 1. Además se presentan los siguientes acontecimientos de forma cronológica.

Fecha	Acontecimiento
28/02/2017	Ingresa la materia prima proporcionada por el cliente INDUSTRY GGG INC. , a la empresa CAMIS, S.A. DE C.V. , con INVOICE N°559 (Ver Anexo 8)
01/03/2017	Se realiza la compra de los botones y los hilos a la empresa TEXTILES GENESIS, S.A. DE C.V. , pagado con cheque N° 15522 de Banco Agrícola. (Ver Anexo 9)
15/03/2017	El pedido N° 502 de camisas tipo polo para dama se encuentra terminado, por lo cual se hacen los trámites para su reexportación con destino a Canadá.
30/03/2017	El cliente no acepta el pedido N°502, por un retraso de 5 días en la entrega después de la fecha pactada según contrato. Por ello, pide la cancelación del costo total de la materia prima más el reintegro por los costos de reexportación que ascienden a \$2,890.00. Al mismo tiempo, concede que la maquila CAMIS, S.A. DE C.V. pueda comercializar las camisas.

30/03/2017	El cliente INDUSTRY GGG INC., emite factura de exportación N° 6220 a nombre de la maquila CAMIS, S.A. DE C.V., para enviar nuevamente a la zona franca las 60,000 camisas tipo polo para dama (Ver Anexo 10)
31/03/2017	CAMIS, S.A DE C.V. contrata los servicios de transporte internacional terrestre a la empresa "WALT INC." por un valor de \$2,150.00, para poder internar nuevamente la producción a la zona franca, pagando con cheque N° 453-9, de Banco Agrícola. En la misma fecha se cancela en concepto de seguro a la empresa ASEGURITY INC., a través de transferencia bancaria la cantidad de \$120.00
06/04/2017	La Dirección General de Aduanas comunica que el pedido N°502 se encuentra en la aduana de San Bartolo para ser retirada. En concepto de almacenaje se paga a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), la cantidad de \$4.57.
07/04/2017	Ingresa nuevamente a bodega de CAMIS, S.A. DE C.V. la mercancía de 60,000 camisas de tipo para dama que fue reexportada pero no aceptada por el cliente.
10/04/2017	La maquila CAMIS, S.A. DE C.V. cancela el costo de la materia prima al cliente INDUSTRY SPORT INC., recibida bajo INVOICE N°559.
10/04/2017	La empresa CAMIS, S.A. DE C.V. se comunica con el cliente INDUSTRY KATTE INC., ubicado en los Estados Unidos de Norteamérica, para ofrecerle el pedido 502 que fue devuelto, pero el cliente acepta comprar el 65% equivalente a 39,000 camisas, con el acuerdo que INDUSTRY KATTE INC., asumirá los costos de reexportación.
14/04/2017	El resto de las mercancías, la maquila CAMIS, S.A. DE C.V. lo exportará a la comercializadora usuaria de zona franca SAMIS, S.A. DE C.V. porque tiene una respuesta favorable de autorización por parte del Ministerio de Economía.
17/04/2017	Se reexportan las 39,000 camisas a la empresa INDUSTRY KATTE INC., quien cancela la mercancía por transferencia electrónica.
18/04/2017	La maquila CAMIS, S.A. DE C.V., exporta el 35 % equivalente a 21,000 camisas tipo polo para dama a la comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V., emitiendo factura de exportación (Ver Anexo 11) .

a) Operaciones realizadas por la maquila productora CAMIS, S.A. DE C.V.

En fecha 01/03/17, se realiza la compra de los botones e hilos a la empresa TEXTILES GÉNESIS, S.A. DE C.V., pagado con cheque N° 15522 de Banco Agrícola. (Ver anexo 9).

El registro contable es el siguiente:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
01/03/17		PARTIDA N° 12			
	1102	Inventario		\$ 6,154.00	
	110205	Costos Indirectos de Fabricación			
	11020502	Pedido 502	\$ 6,154.00		
	1101	Efectivo y equivalentes de efectivo			\$ 6,154.00
	110101	Banco			
	11010101	Banco Agrícola	\$ 6,154.00		
		V/Compra de botones e hilos para la producción de pedido 502 de 60,000 camisas de tipo polo para dama.			
		TOTAL		\$ 6,154.00	\$ 6,154.00

Se puede observar que a la compra no es atribuible el impuesto a la transferencia de bienes muebles corporales y prestación de servicios, puesto que está exenta del mismo, como lo menciona el Art. 25 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

Los costos por mano de obra y costos indirectos de fabricación ascienden a \$ 23,563.13 y \$ 29,327.53 respectivamente, la compra de hilos y botones no estaban presupuestados por lo cual se agregó a los costos indirectos de fabricación tal como lo muestra la **Tabla 9** generando un costo por manufactura de \$0.88 por camisa tipo polo para dama.

Tabla 9: Matriz de la producción terminada del pedido N° 502

CAMIS, S.A. DE C.V.
MATRIZ DE INSUMO PRODUCTO DE LA PRODUCCIÓN DE PEDIDO N° 502
 Expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

DESCRIPCIÓN	CORTE	COSTURA	OJAL	BOTONERA	PLANCHADO	EMPAQUE	TOTAL
CANTIDADES							
Inventario Inicial en Procesos							
Producción En Procesos	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	
Producción Terminada	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	
Producción Traslada al Siguiete Departamento	(60000 U)	(60000 U)	(60000 U)	(60000 U)	(60000 U)	(60000 U)	
Producción En Procesos Artículos No Procesos							
VALORES							
Mano de Obra Directa	\$ 3,318.75	\$ 11,615.63	\$ 2,655.00	\$ 2,655.00	\$ 1,659.38	\$ 1,659.38	\$ 23,563.13
Costos Indirectos de Fabricación	\$ 4,130.64	\$ 14,457.23	\$ 3,304.51	\$ 3,304.51	\$ 2,065.32	\$ 2,065.32	\$ 29,327.53
Total Costo por Departamento	\$ 7,449.39	\$ 26,072.86	\$ 5,959.51	\$ 5,959.51	\$ 3,724.70	\$ 3,724.70	\$ 52,890.66
Costo del Departamento Anterior		\$ 7,449.39	\$ 33,522.25	\$ 39,481.76	\$ 45,441.27	\$ 49,165.96	
Total Costo de Transformación	\$ 7,449.39	\$ 33,522.25	\$ 39,481.76	\$ 45,441.27	\$ 49,165.96	\$ 52,890.66	
PRODUCCIÓN EQUIVALENTE							
Producción Terminada	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	
Producción En Procesos							
Total Producción por Departamento	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	60,000 U	
Costo Unitario por Departamento	\$0.12415650	\$0.43454758	\$0.09932517	\$0.09932517	\$0.06207825	\$0.06207825	
Costo Unitario Acumulado	\$0.12415650	\$0.55870408	\$0.65802925	\$0.75735442	\$0.81943267	\$0.88151092	

El registro de la producción terminada es el siguiente:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
15/03/17		PARTIDA N° 13			
	1102	Inventario		\$ 52,890.67	
	110203	Producción terminada			
	11020301	Producción terminada para exportar	\$ 52,890.67		
	1102	Inventario			\$ 52,890.67
	110202	Producción en Proceso			
	11020206	Empaque	\$ 52,890.67		
		V/Registro de total de costo de transformación incurrido para la confección de 60,000 unidades de camisas tipo polo para dama.			
TOTAL				\$ 52,890.67	\$ 52,890.67

El cliente INDUSTRY GGG INC, no aceptará la producción, porque el pedido se retrasó 5 días de entrega después de la fecha pactada según contrato, surgiendo costos de flete y seguro por la devolución de la mercancía e internar nuevamente a la zona franca el pedido N° 502.

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
31/03/2017		PARTIDA N° 14			
	1102	Inventario		\$2,270.00	
	110203	Producción terminada			
	11020301	Producción terminada para exportar	\$2,270.00		
	1101	Efectivo y equivalentes de efectivo			\$2,270.00
	110101	Banco			
	11010101	Banco Agrícola	\$2,270.00		
		V/ Pago de flete Internacional, WALT INC y de seguro a ASEGURITY INC.			
TOTAL				\$2,270.00	\$2,270.00

Por almacenaje se paga a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), la cantidad de \$4.57. El registro contable es el siguiente:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
06/04/17		PARTIDA N° 15			
	1102	Inventario		\$ 4.57	
	110203	Producción Terminada			
	11020301	Producción terminada para exportar	\$ 4.57		
	1101	<u>Efectivo y equivalentes de Efectivo</u>			\$ 4.57
	110101	Banco			
	11010101	Banco Agrícola	\$ 4.57		
		V/Pago de almacenaje a CEPA.			
TOTAL				\$4.57	\$4.57

El 7 de abril, ingresa nuevamente a bodega de CAMIS, la producción de 60,000 camisas tipo para dama que fueron reexportados.

Por lo tanto se registra una obligación por pagar al cliente **INDUSTRY GGG INC.**, según el Invoice por la materia prima más los costó de reexportación (*Ver partida N°18*), el registro contable es el siguiente:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
30/03/2017		PARTIDA N°16			
	1102	Inventario		\$ 127,400.73	
	110201	Materia Prima			
	11020102	Pedido 502	\$127,400.73		
	2101	<u>Cuentas por Pagar</u>			\$127,400.73
	210102	Proveedores Exterior			
	21010202	Industry GGG Inc.	\$127,400.73		
		v/ registro de cuenta por pagar por el costo de la materia prima incorporada en la producción.			
TOTAL				\$ 127,400.73	\$127,400.73

Luego reconocer la obligación con el cliente INDUSTRY GGG INC, con respecto a la materia prima se procede a trasladarla a la producción terminada, por ello el registro es de la siguiente manera:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
30/03/2017		PARTIDA N° 17			
	1102	Inventario		\$ 126,135.96	
	110203	Producción Terminada			
	11020301	Producción terminada para exportar	\$ 126,135.96		
	1102	Inventario			\$126,135.96
	110201	Materia Prima			
	11020102	Pedido 502	\$ 126,135.96		
		v/ Traslado de materia prima procesada a producción terminada.			
TOTAL				\$ 126,135.96	\$126,135.96

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
30/03/2017		PARTIDA N° 18			
	1102	Inventario		\$ 2,890.00	
	110203	Producción Terminada			
	11020301	Producción terminada para exportar	\$2,890.00		
	1101	Efectivo y equivalentes de efectivo			\$ 2,890.00
	110101	Banco			
	11010101	Banco Agrícola	\$2,890.00		
		V/Reintegro por costos de reexportación al cliente INDUSTRY GGG INC.			
TOTAL				\$ 2,890.00	\$ 2,890.00

La materia prima que se internó bajo régimen liberatorio a la zona franca y utilizado en el pedido N° 502, se refleja en la **Tabla 10**, que será una herramienta para determinar la cuantía usada descontando los sobrantes y desperdicios generados durante el proceso productivo, y el costo se establece; sumando la materia prima aprovechada más los costos indirectos de fabricación y la mano de obra invertida; con la finalidad de establecer el costo total incurrido por las 60,000 camisas y así determinar el 35% que se exportará a la comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V. y el 65% que se reexportará al cliente estadounidense INDUSTRY KATTE INC.

Tabla 10: Prorrateso de materia prima

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL DE MATERIALES IMPORTADO			TOTAL DESPERDICIOS Y SOBRANTES			MATERIA PRIMA UTILIZADA EN LA PRODUCCIÓN			PRORRATEO		COSTO TOTAL
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	SEGURO	FLETE	
TP500	Tela Piqué Color Negro	3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00				3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00	\$ 11.04	\$ 96.63	\$ 11,133.67
TP503	Tela Piqué Color Blanco	3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00				3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00	\$ 11.04	\$ 96.63	\$ 11,133.67
TP502	Tela Piqué Color Rojo	3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00				3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00	\$ 11.04	\$ 96.63	\$ 11,133.67
TJ503	Tela Jersey Color Negro	3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00				3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00	\$ 11.04	\$ 96.63	\$ 9,431.67
TJ504	Tela Jersey Color Blanco	3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00				3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00	\$ 11.04	\$ 96.63	\$ 9,431.67
TJ505	Tela Jersey Color Rojo	3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00				3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00	\$ 11.04	\$ 96.63	\$ 9,431.67
CC600	Cuello de camisa color negro	2,001.00	\$ 2.96	\$ 5,922.96	21.10	\$ 2.96	\$ 62.46	1,979.90	\$ 2.96	\$ 5,860.50	\$ 5.91	\$ 51.71	\$ 5,918.12
CC601	Cuello de camisa color Blanco	2,001.00	\$ 2.96	\$ 5,922.96	16.70	\$ 2.96	\$ 49.43	1,984.30	\$ 2.96	\$ 5,873.53	\$ 5.92	\$ 51.82	\$ 5,931.27
CC602	Cuello de camisa color Rojo	2,001.00	\$ 2.96	\$ 5,922.96	130.60	\$ 2.96	\$ 386.58	1,870.40	\$ 2.96	\$ 5,536.38	\$ 5.58	\$ 48.85	\$ 5,590.81
PC700	Puño de Camisa Color Negro	4,001.00	\$ 3.95	\$ 15,803.95	107.50	\$ 3.95	\$ 424.63	3,893.50	\$ 3.95	\$ 15,379.33	\$ 11.62	\$ 101.68	\$ 15,492.63
PC701	Puño de Camisa Color Rojo	4,001.00	\$ 3.95	\$ 15,803.95	58.00	\$ 3.95	\$ 229.10	3,943.00	\$ 3.95	\$ 15,574.85	\$ 11.77	\$ 102.97	\$ 15,689.59
PC702	Puño de Camisa Color Blanco	4,001.00	\$ 3.95	\$ 15,803.95	25.85	\$ 3.95	\$ 102.11	3,975.15	\$ 3.95	\$ 15,701.84	\$ 11.86	\$ 103.81	\$ 15,817.52
Total		40,206.00		\$ 126,230.73	359.75		\$ 1,254.30	39,846.25		\$ 124,976.43	\$ 118.93	\$ 1,040.60	\$ 126,135.96
			SEGURO	\$ 120.00									
			FLETE	\$ 1,050.00									
			TOTAL	\$ 127,400.73									

Los cálculos reflejados en la **Tabla 10**, servirán para anexar un detalle de los materiales internados bajo régimen liberatorio, entonces se emite factura de exportación a la comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V. quien deberá pagar los impuestos y derechos arancelarios para nacionalizar, tal como lo establece el art. 3 párrafo 5 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, en donde menciona: “En el caso de bienes adquiridos de un productor establecido de conformidad con esta Ley, los derechos e impuestos a la importación se calcularán sobre el valor en aduanas del bien, excluyendo de dicha base el valor del componente nacional incorporado al producto final, siempre y cuando el comercializador demuestre el valor de dichos componentes”.

A continuación se detalla el total de costos incurridos por devolución del pedido N°502, los cuales se deben adherir al producto terminado a través de un cuadro de retaceo.

Tabla 11: Costos incurridos por devolución de mercancía

Concepto	Monto
Costos de reexportación por llegada tardía	\$ 2,890.00
Flete para internar devolución de mercancía	\$ 2,150.00
Seguro para internar devolución de mercancía	\$ 120.00
Pago de almacenaje a CEPA	\$ 4.57
Costos Indirectos de Fabricación	\$ 5,164.57

Tabla 12: Determinación de costo unitario para reexportación.

CAMIS, S.A. DE C.V.

AÑO: 2017

RETACEO O CÁLCULO DEL COSTO UNITARIO

No. 38-47

Fecha de ingreso a bodega: _____

PÓLIZA DE IMPORTACIÓN No.

IM 456699

PROVEEDOR: INDUSTRY GGG INC.

PAIS ORIGEN: CANADA

Columna 1 Cantidad recibida	Columna 2 Unidad de medida	Columna 3 Descripción	Columna 4 Mano de obra directa	Columna 5 Costo indirecto de fabricación	Columna 6 Compra local Botones e hilo	Columna 7 Flete de internación	Columna 8 Seguro por internación	Columna 9 Almacenaje	Columna 10 Costo de reexportación	Columna 11 Costo de materia prima	Columna 12 Costo total	Columna 13 Costo unitario	Columna 14		Columna 14 Precio de venta
													Margen de ganancia		
													%	\$	
60,000	Unidad	Camisa polo dama de primera	\$ 23,563.13	\$ 23,173.54	\$ 6,154.00	\$ 2,150.00	\$ 120.00	\$ 4.57	\$ 2,890.00	\$ 126,135.96	\$ 184,191.20	\$ 3.06985	75.00%	\$ 2.30	\$ 5.37
60,000			\$ 23,563.13	\$ 23,173.54	\$ 6,154.00	\$ 2,150.00	\$ 120.00	\$ 4.57	\$ 2,890.00	\$ 126,135.96	\$ 184,191.20				

Tabla 13: Prorrateso para determinar el valor a exportar

Concepto	100 % de la producción	Valor de los desperdicios y sobrantes	Valor de la producción procesada	35% de la producción a nacionalizar	65% de la producción a reexportar
<u>Materia Prima</u>					
Internada del exterior (Ver Tabla 10)	\$ 126,230.73	\$ 1,254.30	\$ 124,976.43	\$ 43,741.75	\$ 81,234.68
Flete (Ver Tabla 10)	\$ 1,050.00	\$ 9.40	\$ 1,040.60	\$ 364.21	\$ 676.39
Seguro (Ver Tabla 10)	\$ 120.00	\$ 1.07	\$ 118.93	\$ 41.62	\$ 77.30
<u>Mano de Obra</u> (Ver Tabla 9)	\$ 23,563.13	\$ -	\$ 23,563.13	\$ 8,247.10	\$ 15,316.03
<u>Costos Indirectos de Fabricación</u>					
Costos Incurridos durante manufactura (Ver Tabla 9)	\$ 29,327.53	\$ -	\$ 29,327.53	\$ 10,264.64	\$ 19,062.89
Costos por devolución de cliente (Ver Tabla 11)	\$ 5,164.57	\$ -	\$ 5,164.57	\$ 1,807.60	\$ 3,356.97
Total	\$ 185,455.96	\$ 1,264.77	\$ 184,191.20	\$ 64,466.92	\$ 119,724.28

El 10 de abril la empresa CAMIS, S.A. DE C.V., se comunica con un cliente ubicado en los Estados Unidos de Norteamérica “INDUSTRY KATTE INC.”, para ofrecerle el pedido 502 que fue devuelto, pero el cliente le dice que solo le puede comprar el 65% que es equivalente a 39,000 camisas, a un precio de \$5.37 por unidad, como se calcula en el siguiente cuadro:

Producción	Precio de venta	65% a reexportar	Valor a facturar
Camisas de primera	\$ 5.37	39,000.00	\$ 209,517.49
Total		39,000.00	\$ 209,517.49

El registro contable es el siguiente:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
17/04/2017		PARTIDA N° 19			
	1101	<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>		\$ 209,517.49	
	110101	Banco			
	11010101	Banco Agrícola	\$ 209,517.49		
	4106	<u>Costo de Venta</u>		\$ 119,724.28	
	410601	Costo de Venta	\$ 119,724.28		
	1102	<u>Inventario</u>			\$ 119,724.28
	110203	Producción Terminada			
	11020301	Producción terminada para exportar	\$ 119,724.28		
	5101	<u>Ingresos Ordinarios</u>			\$ 209,517.49
	510101	Maquilado			
	51010103	Reexportación Pedido 502	\$ 209,517.49		
		V/Registro de ingreso por la reexportación del 65% del pedido 502 al cliente INDUSTRY KATTE INC			
TOTAL				\$ 329,241.77	\$ 329,241.77

La maquila exporta al costo, el 35% del pedido N°502, que equivale a 21,000 camisas hacia la comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V., el detalle y registro contable es el siguiente:

Producción	35% a exportar	Valor a facturar	Costo unitario
Camisas de Primera	21,000	\$ 64,466.92	\$ 3.06985
Total	21,000	\$ 64,466.92	

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
18/04/17		PARTIDA N° 20			
	1101	<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>		\$64,466.92	
	110101	Banco			
	11010101	Banco Agrícola	\$ 64,466.92		
	4106	<u>Costo de Venta</u>		\$ 64,466.92	
	410601	Costo de Venta	\$ 64,466.92		
	1102	<u>Inventario</u>			\$ 64,466.92
	110203	Producción Terminada			
	11020301	Producción terminada para exportar	\$ 64,466.92		
	5101	<u>Ingresos Ordinarios</u>			\$ 64,466.92
	510101	Maquilado			
	51010104	Exportación Pedido 502	\$ 64,466.92		
		V/Ingreso por la exportación de 35% del pedido 502 a la comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V.			
TOTAL				\$128,933.84	\$128,933.84

b) Operaciones realizadas por la comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V.

Con la aprobación del Ministerio de Economía, la comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V., procede a realizar la importación definitiva del 35% de la producción del pedido N°502 equivalentes a 21,000 camisas tipo polo para dama producidas por la maquila CAMIS, S.A. DE C.V.

El registro contable para el ingreso de las 21,000.00 camisas sería de la misma manera que en el caso 1 (*Ver Partida N° 6*) con el valor que refleja la factura de exportación (*Ver Anexo N° 11*).

Para comercializarlo en el mercado nacional se deben de pagar los derechos e impuestos que se dejaron de pagar sobre el valor en aduanas del bien, excluyendo el componente nacional incorporado al producto final.

La empresa SAMIS, S.A. DE C.V., el 15 de abril de 2017, contrata los servicios de la empresa TRAMITACIONES, S.A. DE C.V., para realizar los trámites correspondientes por la nacionalización del pedido N°502, el valor a pagar por dichos servicios se detalla a continuación.

Trámite de nacionalización	\$	400.00
Total de costos por servicios	\$	400.00

El servicio prestado por la empresa TRAMITACIONES, S.A. DE C.V., estará afectada a una tasa del cero por ciento del impuesto a la transferencia de bienes muebles corporales y a la prestación de servicios, según el art. 25 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización

El registro contable es el siguiente:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
15/04/17		PARTIDA N° 21			
	1102	Inventario		\$ 400.00	
	110205	Pedido en Tránsito			
	11020502	Pedido N° 502	\$ 400.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 400.00
	110101	Banco			
	11010101	Banco Agrícola	\$ 400.00		
		v/ Registro de pago por servicios de empresa tramitadora para el proceso de nacionalización.			
		TOTAL		\$ 400.00	\$ 400.00

De la misma forma como se explicó en el caso 1, se procede a elaborar una tabla para determinar la cuantía de impuestos y derechos arancelarios que se dejaron de pagar (*Ver Tabla 7*) por la materia prima que se importó bajo el régimen liberatorio de zona franca más los costos indirectos de fabricación, según detalle proporcionado por la maquila CAMIS, S.A. DE C.V. (*Ver Tabla 13*).

Elemento del costo	Monto incurrido
Materia prima	\$ 44,147.59
Costos indirectos de fabricación	\$ 9,918.34
Total incurrido	\$ 54,065.93

Tabla 14: Cuadro de matriz insumo producto para determinación de impuestos por productos terminados.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MATERIA PRIMA UTILIZADA EN LA PRODUCCIÓN			PRORRATEO		COSTO INDIRECTO DE FABRICACIÓN	VALOR CIF TOTAL	VALOR CIF 35%	INCISO ARANCELARIO	IMPUESTOS POR NACIONALIZACIÓN		
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	SEGURO	FLETE					DAI	IVA POR IMPORTACIÓN	
TP500	Tela Piqué Color Negro	3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00	\$ 11.04	\$ 96.63	\$ 2,631.39	\$ 13,765.06	\$ 4,817.77	60062200	\$ 485.47	\$ 7,731.43	
TP503	Tela Piqué Color Blanco	3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00	\$ 11.04	\$ 96.63	\$ 2,631.39	\$ 13,765.06	\$ 4,817.77	60062200	\$ 506.46		
TP502	Tela Piqué Color Rojo	3,700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00	\$ 11.04	\$ 96.63	\$ 2,631.39	\$ 13,765.06	\$ 4,817.77	60062200	\$ 496.11		
TJ503	Tela Jersey Color Negro	3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00	\$ 11.04	\$ 96.63	\$ 2,631.39	\$ 12,063.06	\$ 4,222.07	60062200	\$ 471.46		
TJ504	Tela Jersey Color Blanco	3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00	\$ 11.04	\$ 96.63	\$ 2,631.39	\$ 12,063.06	\$ 4,222.07	60062200	\$ 502.88		
TJ505	Tela Jersey Color Rojo	3,700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00	\$ 11.04	\$ 96.63	\$ 2,631.39	\$ 12,063.06	\$ 4,222.07	60062200	\$ 495.73		
CC600	Cuello de camisa color negro	1,979.90	\$ 2.96	\$ 5,860.50	\$ 5.91	\$ 51.71	\$ 1,408.08	\$ 7,326.20	\$ 2,564.17	60062200	\$ 274.72		
CC601	Cuello de camisa color Blanco	1,984.30	\$ 2.96	\$ 5,873.53	\$ 5.92	\$ 51.82	\$ 1,411.21	\$ 7,342.48	\$ 2,569.87	60062200	\$ 275.33		
CC602	Cuello de camisa color Rojo	1,870.40	\$ 2.96	\$ 5,536.38	\$ 5.58	\$ 48.85	\$ 1,330.20	\$ 6,921.02	\$ 2,422.36	60062200	\$ 259.53		
PC700	Puño de Camisa Color Negro	3,893.50	\$ 3.95	\$ 15,379.33	\$ 11.62	\$ 101.68	\$ 2,769.00	\$ 18,261.63	\$ 6,391.57	60062200	\$ 540.24		
PC701	Puño de Camisa Color Rojo	3,943.00	\$ 3.95	\$ 15,574.85	\$ 11.77	\$ 102.97	\$ 2,804.21	\$ 18,493.80	\$ 6,472.83	60062200	\$ 547.11		
PC702	Puño de Camisa Color Blanco	3,975.15	\$ 3.95	\$ 15,701.84	\$ 11.86	\$ 103.81	\$ 2,827.07	\$ 18,644.59	\$ 6,525.61	60062200	\$ 551.57		
Total		39,846.25		\$ 124,976.43	\$ 118.93	\$ 1,040.60	\$ 28,338.11	\$ 154,474.08	\$ 54,065.93		\$ 5,406.59		\$ 7,731.43

El valor CIF correspondiente al 35% de la producción de la *Tabla 14*, es la base imponible para determinar el impuesto y el derecho arancelario a pagar por la importación definitiva a la Dirección General de Aduana, para ello se utiliza el Sistema Arancelario Centroamericano en línea (SAC), como se explicó en el caso 1.

Una vez se conoce la partida arancelaria, se procede a elaborar la declaración de mercancías; para el caso es importación definitiva y se utiliza el código “IM 4”, donde se refleja el impuesto y derecho arancelario a cancelar.

El 18 de abril la empresa SAMIS, S.A. DE C.V. cancela a la Dirección General de Aduana, los impuestos y derechos arancelarios de la mercancía nacionalizada:

Concepto	Monto
Total de DAI a pagar	\$ 5,406.59
Total de IVA a pagar	\$ 7,731.43
Total a pagar en aduana	\$ 13,138.02

El registro contable es el siguiente:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
18/04/2017		PARTIDA N° 22			
	1102	Inventario		\$ 5,406.59	
	110205	Pedido en Tránsito			
	11020502	Pedido N° 502	\$ 5,406.59		
	1104	Crédito Fiscal IVA		\$ 7,731.43	
	110401	Crédito Fiscal IVA	\$ 7,731.43		
	1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			\$ 13,138.02
	110101	Banco			
	11010101	Banco Agrícola	\$ 13,138.02		
		V/Registro de pago de impuestos y derechos arancelarios para la nacionalización de 21,000 camisas tipo polo para dama.			
TOTAL				\$ 13,138.02	\$ 13,138.02

Después de nacionalizar la producción, se trasladan las mercancías a la bodega de SAMIS, S.A. DE C.V., quedando lista para la venta en el mercado nacional, se deberán trasladado todos los costó incurridos registrado en la cuenta de pedido en tránsito a la cuenta de inventario.

El registro se elabora de la siguiente manera:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
31/03/2017		PARTIDA N° 23			
	1102	Inventario		\$ 70,273.51	
	110201	Inventario listo para la venta	\$ 70,273.51		
	1102	Inventario			\$ 70,273.51
	110205	Pedido en Tránsito			
	11020502	Pedido N° 502	\$ 70,273.51		
		V/Registro por traslado de saldos de cuenta transitoria.			
TOTAL				\$ 70,273.51	\$ 70,273.51

La comercializadora SAMIS, S.A. DE C.V. establece el precio de venta al mercado nacional por las 21,000 camisas tipo polo para dama, realizando un cuadro de retaceo (*Ver Tabla 15*) donde se detallan los costos incurridos más el margen de utilidad que la empresa espera obtener.

Tabla 15: Cuadro de determinación de precio de venta por mercancía nacionalizada.

SAMIS, S.A. DE C.V.

AÑO: 2017

RETACEO O CÁLCULO DEL COSTO UNITARIO

No. 38-47

Fecha de Ingreso a Bodega _____

PÓLIZA DE IMPORTACIÓN No. IM 456699 PROVEEDOR: CAMIS, S.A. DE C.V.

PAÍS ORIGEN: EL SALVADOR

Columna 1 Cantidad Recibida	Columna 2 Unidad medida	Columna 3 Descripción	Columna 4 Factura Exportación	Columna 4 Tramite Aduanal	Columna 5 DAI	Columna 6 Costo Total	Columna 7 Costo Unitario	Columna 8		Columna 9 Precio de venta unitario
								Margen de ganancia		
								%	\$	
21,000	UNIDAD	Camisa Polo Dama de Primera	\$ 64,466.92	\$ 400.00	\$ 5,406.59	\$ 70,273.51	\$ 3.35	67.64%	\$ 2.26	\$ 5.61
21,000			\$ 64,466.92	\$ 400.00	\$ 5,406.59	\$ 70,273.51	\$ 3.35	67.64%	\$ 2.26	\$ 5.61

Con el precio de venta determinado, en fecha 24/04/2017 se emite Comprobante de Crédito Fiscal No.0079 (*Ver Anexo 12*) por la venta de 21,000 las camisas a la empresa TALAPOZ, S.A. DE C.V.

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
24/04/2017		PARTIDA N° 24			
	1101	<u>Efectivo y Equivalente de efectivos</u>		\$ 133,125.30	
	110101	Banco			
	11010101	Banco Agrícola	\$ 133,125.30		
	2106	<u>IVA Débito Fiscal</u>			\$ 15,315.30
	210601	IVA Débito Fiscal	\$ 15,315.30		
	5101	<u>Ingresos Ordinarios</u>			\$ 117,810.00
	510101	Actividades Comerciales	\$ 117,810.00		
		V/Registro por venta de 21,000 camisas tipo polo para dama, según CCF No.0079.			
TOTAL				\$ 133,125.30	\$ 133,125.30

El registro de costo de venta en el siguiente:

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Deber	Haber
24/04/2017		PARTIDA N° 25			
	4106	<u>Costo de Venta</u>		\$ 70,273.51	
	410601	Costo de Venta	\$ 70,273.51		
	1102	<u>Inventario</u>			\$ 70,273.51
	110201	Inventario listo para la venta	\$ 70,273.51		
		V/Registro para reconocer el costo de Venta			
TOTAL				\$ 70,273.51	\$ 70,273.51

Para la empresa comercializadora se presentan al final del ejercicio los estados financieros al año 2017 y las declaraciones correspondientes (*Ver Anexo 14*).

SAMIS, S.A. DE C.V. ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)								
Ingresos de Actividades Ordinaria		\$ 482,810.76						
Costo de Venta		\$ (226,921.06)						
Utilidad Bruta		\$ 255,889.70						
Gastos Operativos		\$ (138,589.92)						
Gasto de Administración	\$ 72,767.12							
Gasto de Venta	\$ 59,476.90							
Gasto Financieros	\$ 6,345.90							
Utilidad Ante de Impuesto Sobre la Renta y Reserva Legal		\$ 117,299.78						
Reserva Legal (Nota 1)		\$ -						
Utilidad Ante de Impuesto Sobre la Renta		\$ 117,299.78						
Impuesto Sobre la Renta (Nota 2)		\$ (35,717.78)						
Utilidad de Ejercicio Presente		\$ 81,582.00						
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%; border: none;">F. _____</td> <td style="width: 33%; border: none;">F. _____</td> <td style="width: 33%; border: none;">F. _____</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Representante Legal</td> <td style="border: none;">Contador</td> <td style="border: none;">Auditor</td> </tr> </table>			F. _____	F. _____	F. _____	Representante Legal	Contador	Auditor
F. _____	F. _____	F. _____						
Representante Legal	Contador	Auditor						

Nota 1. La utilidad antes de impuesto sobre la renta incluye gastos no deducibles por \$1,759.50 que se suman para el cálculo del impuesto sobre la renta.

Nota 2. Por decisión de la administración la determinación de la Reserva Legal no se calculó porque se encuentra al límite de la quinta parte del Capital Social, según art. 123 del Código de Comercio.

SAMIS, S.A. DE C.V.			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
(EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)			
ACTIVO CORRIENTE			\$ 149,237.16
Efectivo y Equivalente		\$ 34,315.51	
Cuentas por Cobrar		\$ 18,789.64	
Pago anticipado		\$ 2,345.56	
Inventario		<u>\$ 93,786.45</u>	
ACTIVO NO CORRIENTE			\$ 152,503.99
Propiedad planta y equipo	\$ 505,960.88	<u>\$ 152,503.99</u>	
Depreciación Acumulada	<u>\$ (353,456.89)</u>		
TOTAL DE ACTIVO			\$ 301,741.15
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			\$ 120,972.03
Cuentas por pagar		\$ 85,678.90	
IVA por Pagar		\$ 5,678.89	
Impuesto sobre la renta por pagar (Nota 3)		\$ 27,268.59	
Préstamo y sobregiro bancario		<u>\$ 2,345.65</u>	
PASIVO NO CORRIENTE			\$ 15,000.00
Préstamo a Largo Plazo		<u>\$ 15,000.00</u>	
TOTAL DE PASIVO			\$ 135,972.03
PATRIMONIO			\$ 165,769.12
Capital Social		\$ 11,000.00	
Capital Social Mínimo	\$ 3,000.00		
Capital Social Variable	<u>\$ 8,000.00</u>		
Reserva Legal		\$ 2,200.00	
Utilidad Acumulada		\$ 70,987.12	
Utilidad de Presente Ejercicio		<u>\$ 81,582.00</u>	
TOTAL DE PATRIMONIO			\$ 165,769.12
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO			\$ 301,741.15

F. _____
Representante Legal

F. _____
Contador

F. _____
Auditor

Nota 3. El impuesto sobre la renta de \$27,268.59 presentado en el Estado de Situación Financiera es la resta del impuesto determinado de \$35,717.78 menos el pago a cuenta de \$8,449.19.

SAMIS, S.A. DE C.V.		
DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017		
EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$	117,299.78
Menos :		
RESERVA LEGAL	\$	-
UTILIDAD FISCAL	\$	117,299.78
UTILIDAD FISCAL GRAVADA----B	\$	117,299.78
Gastos No Deducibles	\$	1,759.50
TOTAL UTILIDAD GRAVADA	\$	119,059.28
A) Exento del ISR según Art. 17Lit. D) Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercializacion Exento del ISR según art. 4 numeral 7 Ley de Impuesto Sobre la Renta		
IMPUESTO DETERMINADO Notal:*****	\$	35,717.78
<u>30% por \$ 119,059.28</u>		
B) Ingreso gravado según art. 3 Inciso 4 Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercializacion		
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	\$	81,582.00
LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2015		
IMPUESTO POR PAGAR *****	\$	35,717.78
Menos:		
Pago a Cuenta de Impuesto sobre la Renta	\$	8,449.19
IMPUESTO POR PAGAR	\$	27,268.59

4.5 PROCEDIMIENTO PARA LA NACIONALIZACIÓN DE LA MATERIA PRIMA INMERSA EN EL PRODUCTO TERMINANDO

Se nacionaliza la materia prima inmersa en un producto terminado cuando hay devolución de la producción por parte del cliente, por circunstancias como: atraso en la entrega, productos defectuosos, subproductos, entre otros. Sin embargo debe existir un permiso por parte del cliente autorizando la comercialización de la mercancía en el territorio aduanero nacional, y así iniciar el proceso de nacionalización con la autorización del Ministerio de Economía. Las partes que intervienen (productor y comercializadora) deben pagar los impuestos y derechos arancelarios que se dejaron de pagar cuando la materia prima y materiales se importaron bajo régimen liberatorio de zona franca. A continuación se cita el procedimiento para nacionalizar y determinar la base imponible.

Con el rechazo del cliente y la autorización del mismo, se procede a:

- 1) Contar con la autorización del Ministerio de Economía, mediante la solicitud de “Petición de venta en el mercado local” (*Ver Anexo 13*), que su resolución es publicada en el diario oficial, que da el aval a la productora para la venta del porcentaje autorizado a la comercializadora y así iniciar el proceso de nacionalización.
- 2) Una variante adicional, si la materia prima es reexportada y a su vez internada por el productor, para su comercialización en el mercado local, se tiene en cuenta el tipo de incoterms que se utiliza. Cuando se trabaja con incoterms FOB, estos gastos se reintegran al cliente a través de la productora y si el manejo se hace por medio de un incoterms CIF el desembolso lo realiza directamente la maquila en El Salvador.

- 3) Todo costo no presupuestado que surja durante la internación será asumido por la empresa productora en el país.
- 4) La productora realiza una exportación a la comercializadora, amparada a una factura de exportación al costo de la producción terminada, reflejando los tres elementos (materia prima importada o no nacional, mano de obra y los costos indirectos de fabricación).
- 5) La productora elabora “Declaración de Exportación” código EX1, dirigido a la comercializadora.
- 6) La comercializadora debe contratar a una empresa o persona natural quien funja como tramitador aduanero como lo regula el art. 8, 21 y 22 del CAUCA, del 56 al 59 y del 76 al 84 del RECAUCA, para que realice todos los trámites necesarios en la aduana en representación de la comercializadora.
- 7) El tramitador aduanero realiza una importación definitiva por la porción no nacional inmersa en el producto terminado, mediante una “Declaración de mercancías” código IM 4, adjuntando el cuadro resumen que desglosa el componente no nacional (materia prima y costos indirectos de fabricación) proporcionado por la productora.
- 8) La comercializadora se encarga del pago de DAI e IVA por el componente no nacional, aduana sella la declaración que simboliza la nacionalización de las mercancías, para que esta pueda ser vendida en territorio aduanero.

9) La mercadería nacionalizada por la comercializadora, se encuentra lista para ser vendida al por menor o por mayor, a consumidores finales a través de la emisión de crédito fiscal como documento legal que ampara la transacción.

10) La comercializadora opera fuera de los alcances de la ley de zonas francas cuando realiza ventas en el mercado local, por ello debe cumplir con todas las formalidades que el Código de Comercio exige en el Art. 40,

En la contabilidad de la comercializadora, se debe elaborar y cancelar las declaraciones de IVA, Pago a Cuenta, Impuestos municipales, siendo la responsable del pago de las responsabilidades fiscales que se acreditan por la nacionalización de mercancías.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Con el desarrollo de la investigación y después de revisar la base teórica y práctica se plantean las siguientes conclusiones:

- El comercio exterior ha dado un respiro a la economía salvadoreña, mediante un empuje al desarrollo económico y social del país, donde la creación de las zonas francas son una alternativa para dar a conocer a El Salvador en el mercado mundial, sin embargo la falta de capacitaciones y actualizaciones al personal con respecto a leyes que rigen al sector propician a un desaprovechamiento de los beneficios, entre ellos la nacionalización de mercancías.
- Las empresas del sector textil y confección instaladas en las zonas francas practican el proceso de nacionalización de mercancías y utilizan este beneficio como una alternativa ante eventualidades que no pueden ser controladas por la administración de la misma; en cambio no todas lo realizan de la misma manera, por lo tanto esperan una guía que facilite tal proceso.
- Los departamentos relacionados con la producción, determinación de los costos incurridos en un producto terminado y el área contable-administrativa es importante que estén intercomunicados para evaluar los términos costos/beneficios de la producción y hacer uso de la nacionalización de mercancías cuando sea necesario, por el contrario si esta práctica no se realiza lleva a la acumulación de productos rechazados por los clientes y el deterioro de los mismos, generando pérdidas para las empresas.

- Debido a que la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización otorgó el beneficio de nacionalización de mercancías, muchos sectores se ven beneficiados tales como la empresa privada al comprar la producción no exportada, conllevando para el Estado salvadoreño recibir ingresos por medio del pago de aranceles e impuestos por el cambio de régimen de las mercancías, sin dejar de lado a la población que podrá adquirir los productos no enviados al exterior.

RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones se plantean las siguientes recomendaciones:

- A la administración de las maquilas se recomienda gestionar con entidades que rigen y apoyan al sector, capacitaciones y seminarios para logra una comprensión sobre la correcta aplicación de la nacionalización de productos o la porción de la materia prima incorporada en el producto final; de esta manera evitar cuestionamientos, sanciones o multas por parte del Ministerio de Economía y Dirección General de Aduanas.
- Dar a conocer el presente trabajo a los usuarios de zonas francas y de esta forma el régimen pueda tener una mejor interpretación de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización con respecto al proceso de nacionalización de productos, debido a que por falta de capacitaciones al personal muchas veces las empresas amparadas al régimen liberatorio no hacen uso de tal beneficio.

- Implementar dentro de las empresas controles internos y de calidad que permitan minimizar devoluciones de los clientes y regular la frecuencia de nacionalización, con el fin de no perjudicar al comerciante nacional.

- A las empresas amparadas al régimen liberatorio de zona franca, se recomienda no perder de vista que la nacionalización no es con el propósito de abastecer el mercado nacional que pueda afectar al comercio local, sino más bien mantener la naturaleza del beneficio dando salida a los productos no reexportados.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Legislativa de El Salvador. (2008). *[Art.508].Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.[Anexo Resol.224-2008].*
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1998). *[Art. 25].Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.[DL 405].[DO:176].[Tomo340].[23 de septiembre de 1998].* El Salvador.
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1998). *[Art. 39].Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.[DL 405].[DO:176].[Tomo340].[23 de septiembre de 1998].* El Salvador.
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1998). *[art.17].Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.[DL405].[DO:176].[Tomo 340].[23 de septiembre de 1998].* El Salvador.
- Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador. (1998). *[Art.27].Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.[DL.405].[DO.176].[TOMO 340].[23 de septiembre de 1998].* El Salvador.
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1998). *[Artículo 2].[Capítulo I].Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.[DL405].[DO:176].[Tomo 340].[23 de septiembre de 1998].* El Salvador.
- Banco Central de Reserva de El Salvador. (2016). Informe de Comercio Exterior de El Salvador.[Enero 2016].
- Barahona Sánchez, J. A. (2005). *Unidad Instrucciona de Contabilidad de Costos.* Ediciones ASANLO.
- Cámara de la industria textil, confección y zonas francas de El Salvador.(CAMTEX). (2017). *CAMTEX.[Sector en cifras].Estadísticas.* Recuperado el 12 de Abril de 2017, de http://www.camtex.com.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=197&Itemid=84
- CAMTEX. (2017). *CAMTEX.[Sector en cifras].Estadísticas.* Recuperado el 12 de Abril de 2017, de http://www.camtex.com.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=197&Itemid=84

Chacón Rodríguez, P., Hernández Gamero, C., Hernández Palacios, M., & Valdez Quijano, W. (2015). *Evaluación del impacto de las exenciones fiscales en la actividad económica y en la generación de empleo. [Trabajo de Grado]. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas*. Antigua Cuscatlán, El Salvador.

Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).[2008]. [Art.105].[Anexo de la Resolución N°223-2008 (COMIECO-XLIX)]. (2008).

FUSADES. (Agosto de 2011). *FUSADES*. Recuperado el 17 de Marzo de 2017, de <http://fusades.org/areas-de-investigacion/bolet%C3%ADn-de-estudios-legales-n%C3%BAmero-128-las-zonas-francas-nivel-mundial>

Ministerio de Hacienda. (29 de Julio de 2017). Recuperado el 15 de Agosto de 2017, de http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Resultado_de_la_Busqueda

Ministerio de Hacienda. (29 de Julio de 2017). *Ministerio de Hacienda*. Recuperado el 15 de Agosto de 2017, de http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Resultado_de_la_Busqueda

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz.[ORMUSA]. (2011). *Crecimiento de zonas francas en El Salvador*. Boletín.

OIT. (1995). *La máquina en El Salvador*. (R. Hernández, Ed.)

Organización Internacional del Trabajo.[OIT]. (1995). *La máquina en El Salvador*. (R. Hernández, Ed.)

ANEXOS

ANEXO 1: Cuestionario

ANEXO 2: Procesamiento de la información

ANEXO 3: Cronograma de actividades

ANEXO 4: INVOICE N°4445

ANEXO 5: Factura de exportación a SAMIS, S.A. DE C.V.

ANEXO 6: Extracontable de control de materiales para pedido N°501

ANEXO 7: Comprobante de Credito Fiscal N°0078

ANEXO 8: INVOICE N°559

ANEXO 9: Factura de exportación por compra en mercado nacional.

ANEXO 10: Factura de exportación de INDUSTRY GGG INC.

ANEXO 11: Factura de exportación a SAMIS, S.A. DE C.V.

ANEXO 12: Comprobante de Crédito Fiscal N°0079

ANEXO 13: Solicitud de beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de
Comercialización

ANEXO 14: Declaraciones de Impuesto al valor agregado (IVA), Pago a Cuenta e Impuesto
Sobre la Renta

Cuestionario



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



Cuestionario de investigación

DIRIGIDO A: Los contadores de las empresas del sector textil y confección instaladas en la Zona Franca San Bartolo.

OBJETIVO: Obtener información sobre la aplicabilidad y frecuencia del proceso de nacionalización de la porción de la materia prima inmersa en los productos que no fueron exportados por las empresas de textil y confección en la zona franca San Bartolo.

PROPÓSITO: El cuestionario ha sido realizado por estudiantes de Licenciatura en Contaduría Pública, con la finalidad de respaldar el trabajo de investigación “Prorrateso de costos de producción en la nacionalización de productos para determinar la base imponible tributaria interna y aduanera de empresas textil y confección en las zonas francas.”

INDICACIONES: Marque con una “X” la(s) respuesta(s) que usted considere conveniente o complemente según el caso.

Objetivo: Obtener el dato del tiempo que la empresa tiene de estar operando para verificar si es factible establecer una relación proporcional del tiempo de operar con la deficiencia en la determinación de la base imponible por nacionalización de la porción de la materia prima inmersa en los productos que no se exportaron.

Indicador: Mejor distribución de los costos para la determinación de la base imponible.

1. ¿Cuánto tiempo tiene operando la empresa?

- | | | |
|----|--------------------------|-------------------------------|
| a) | <input type="checkbox"/> | Menos de un año |
| b) | <input type="checkbox"/> | De uno a menos de tres años |
| c) | <input type="checkbox"/> | De tres a menos de siete años |
| d) | <input type="checkbox"/> | Más de siete años |

Objetivo: Conocer si la aplicación del sistema de costeo que implementa la empresa contribuye al correcto prorrateo de costos para determinar la base imponible tributaria interna y aduanera cuando nacionalizan la porción de la materia prima inmersa en los productos que no fueron exportados.

Indicador: Mejor distribución de los costos para la determinación de la base imponible.

2. ¿Cuál es el sistema de costeo que aplica la empresa?

- a) Por procesos
- b) Por órdenes específicas
- c) Por actividades
- d) Otro (especifique): _____

Objetivo: Obtener información sobre el tipo de productos que se genera dentro del proceso productivo.

Indicador: Identificación de los productos que surgen en las maquilas textil y confección.

3. ¿Cuáles de los siguientes tipos de productos se generan dentro de la empresa, además de los productos para exportar?

- a) Producto defectuoso
- b) Subproductos
- c) Desperdicios
- d) Otro (especifique): _____

Objetivo: Indagar cuales son la razones por las cuales se nacionalizan los producto en la empresas.

Indicador: Verificar el destino de los productos que se generan en las empresas del sector textil y confección.

4. ¿A cuál de las siguientes situaciones se ha enfrentado más frecuentemente la empresa, que conlleve a la nacionalización de la porción de la materia prima inmersa en productos que no se exportaron?

- a) Generación de subproductos
- b) Obtención de productos defectuosos
- c) Generación de desperdicios
- d) Entrega tardía de los pedidos al cliente
- e) Otra (especifique): _____
- f) Ningunas de la anteriores

Objetivo: Conocer el procedimiento que reciben los productos defectuosos o subproductos generados dentro de las empresas textil y confección.

Indicador: Verificar el destino de los productos que se generan en las empresas del sector textil y confección.

5. ¿Qué destino da la empresa a los subproductos y productos defectuosos?

- a) Venta en el territorio nacional
- b) Destrucción
- c) Donación
- d) Otro (especifique): _____

Objetivo: Verificar si la empresa hace uso del beneficio de ventas al mercado nacional que establece la Ley de Zona Francas Industriales y de Comercialización.

Indicador: Identificar el proceso de nacionalización de productos que realizan las empresas del sector textil y confección.

6. ¿La empresa realiza ventas al mercado nacional de los subproductos y/o productos defectuosos?

- a) Si
- b) No

Objetivo: Conocer el lapso de tiempo en que la empresa nacionaliza los productos que no fueron exportados.

Indicador: Verificar el proceso de nacionalización de productos que realizan las empresas del sector textil y confección.

7. ¿Con que frecuencia la empresa realiza ventas de los subproductos y productos defectuosos al territorio salvadoreño?

- a) Mensual
- b) Trimestral
- c) Semestral
- d) Anual
- e) Otro período (especifique): _____

Objetivo: Investigar la existencia de un procedimiento o guía en las empresas textil y confección cuando nacionalizan la porción de las materias primas inmersas en los productos que no fueron exportados.

Indicador: Identificación de una guía de procedimientos para determinar los costos de producción.

8. ¿Existe en la empresa un procedimiento o guía que oriente sobre la nacionalización por la porción de las materias primas inmersas en los productos que no fueron exportados?

- a) Si
b) No

Objetivo: Conocer la aplicabilidad y las formas que la entidad tiene para el manejo de los tributos.

Indicador: Verificar el proceso de nacionalización de productos que realizan las empresas del sector textil y confección.

9. ¿Qué instrumento utiliza la empresa para comprobar a la aduana la base imponible determinada por las ventas de productos al mercado nacional?

- a) Matriz insumo producto
b) Ventas sucesivas (Art. 192 RECAUCA)
c) Mercancías reimportadas (Art. 193 RECAUCA)
d) Mercancías que no han sido objeto de venta. (Art. 194 RECAUCA)
e) Otro (especifique): _____

Objetivo: Identificar si la empresa cuenta con las áreas que intervienen en la elaboración de productos.

Indicador: Identificar el proceso de distribución de los costos en las áreas que elaboran los productos.

10. ¿Dentro de la empresa se pueden identificar las áreas que intervienen en el proceso de distribución de costos para la elaboración de los productos?

- a) Si
b) No

Si su respuesta fue negativa. Explique: _____

Objetivo: Conocer que personal interviene en la determinación de los costos durante el proceso productivo.

Indicador: Número de personal inmerso en la determinación de costos dentro de las empresas textil y confección.

11. ¿Quiénes intervienen en el proceso de determinación de los costos de producción?

- a) Gerente de producción
- b) Contador General
- c) Contador de costos
- d) Encargado de compras
- e) Analista financiero
- f) Otro (especifique): _____

Objetivo: Conocer sobre qué tipo de legislación se capacita al personal para el proceso de nacionalización de productos.

Indicador: Medir si las empresas invierten en actualizaciones a la Ley para el personal involucrado en el proceso de nacionalización de productos.

12. ¿En qué tipo de legislación recibe actualizaciones el personal que interviene en la determinación de costos respecto al tratamiento de nacionalización por la porción de las materias primas inmersas en los productos que no fueron exportados?

- a) Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización
- b) Ley de Simplificación Aduanera
- c) Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su reglamento
- d) Ley de Almacenaje
- e) Otro/a (especifique) : _____
- f) No me capacitan

Objetivo: Determinar la frecuencia de capacitación con temas de la nacionalización de productos que recibe el personal que administra los costos.

Indicador: Medir si las empresas invierten en actualizaciones a la Ley para el personal involucrado en el proceso de nacionalización de productos.

13. ¿Con qué frecuencia se capacita al personal que determina los costos respecto al tratamiento de nacionalización por la porción de las materias primas que no fueron exportadas?

- a) Trimestralmente
- b) Semestralmente
- c) Anualmente
- d) Otra (especifique) _____
- e) No me capacitan

Objetivo: Conocer las razones porque las empresas no capacitan al personal encargado de la determinación de costos.

Indicador: Medir si las empresas invierten en actualizaciones a la Ley para el personal involucrado en el proceso de nacionalización de productos.

14. ¿En caso que la empresa no brinde capacitaciones al personal, cuál considera que es la causa de ello?

- a) Falta de interés de la administración
- b) Costos muy elevados
- c) Rotación continua del personal
- d) Personal posee suficientes conocimientos
- e) Otra (especifique) _____

Objetivo: Indagar si el personal que recibe capacitaciones es el mismo que participa en el proceso de determinación de costos.

Indicador: Medir si las empresas invierten en actualizaciones a la Ley para el personal involucrado en el proceso de nacionalización de productos.

15. ¿Durante el proceso de nacionalización por la porción de las materias primas inmersas en los productos que no fueron exportados, el personal que interviene es el mismo que recibe las capacitaciones antes mencionadas?

- a) Si
- b) No

Objetivo: Medir por medio de la repuesta, si las empresas de textil y confección implementan políticas de control interno en la área de producción.

Indicador: Implementación de política de control interno.

16. ¿La entidad ha implementado políticas de control interno en relación a los costos de producción?

- a) Si
b) No

Si su respuesta fue positiva. Explique: _____

Objetivo: Conocer si el procedimiento de nacionalización ha sido objeto de reparo por las instituciones que rigen al sector textil y confección.

Indicador: Menor cuestionamiento hacia informes emitidos a las entidades que regulan las operaciones autorizadas.

17. ¿Ha observado si alguna vez el Ministerio de Economía o Ministerio de Hacienda ha cuestionado y/o interpuesto multas por la falta de nacionalizar la porción de las materias primas inmersas en los productos que no fueron exportados, según los informes emitidos a tales entidades o verificaciones efectuadas por ellos?

- a) Si
b) No

Objetivo: Identificar las causas del porque la empresa no nacionaliza sus productos.

Indicador: Cantidad de causas que hace que las empresas no nacionalicen sus mercancías.

18. Si su respuesta fue afirmativa, ¿Cuál fue la razón para no nacionalizar la porción de las materias primas inmersas en los productos que no fueron exportados?

- a) Complejidad en la interpretación de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y conexas.
b) Falta de una guía de aplicación para la determinación de los impuestos a pagar cuando se nacionalizan mercancías.
c) Desconocimiento del proceso de nacionalización.
d) Falta de interés por parte de la empresa.
e) Otra (especifique): _____

Objetivo: Indagar si una guía de aplicación de prorrateo de costos sería útil para el personal que los administra y el contador general para el correcto establecimiento de la base imponible tributaria y aduanera cuando las empresas nacionalizan sus productos.

Indicador: Utilidad de la guía de aplicación para determinación de la base imponible tributaria y aduanera cuando nacionalizan productos.

19. ¿Qué grado de utilidad usted asignaría a una guía de aplicación de prorrateo de costos para el personal inmerso en la determinación de los mismos y el contador general para un correcto establecimiento de la base imponible tributaria y aduanera cuando la empresa nacionaliza productos?

- a) Muy útil
- b) Útil
- c) Poco útil
- d) Nada útil

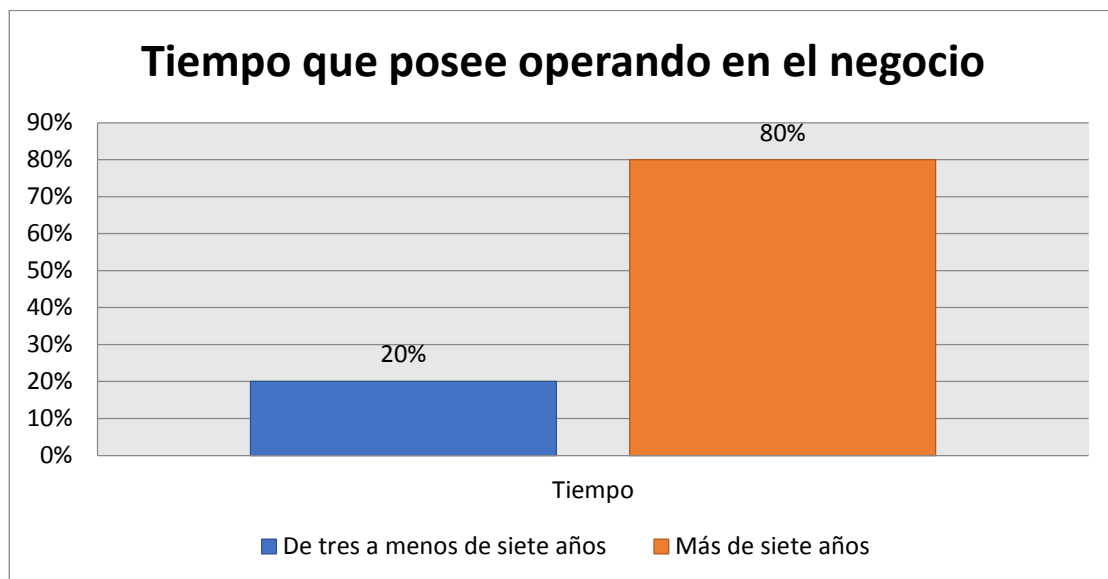
Agradecemos la participación y colaboración para la realización de nuestro trabajo de investigación.

Procesamiento de la información

1. ¿Cuánto tiempo tiene operando la empresa?

Objetivo: Obtener el lapso que la empresa tiene de estar operando para verificar si es factible establecer una relación proporcional del tiempo de operar con la deficiencia en la determinación de la base imponible por nacionalización de la porción de la materia prima inmersa en los productos que no se exportaron.

Opción	Tiempo	Frecuencia	Frecuencia %
c)	De tres a menos de siete años	2	20%
d)	Más de siete años	8	80%
	Total	10	100%



Análisis: El 80% de las maquilas manifestó tener más de 7 años operando en el sector, mientras que el 20% respondió que tienen de 3 a menos de 7 años.

2. ¿Cuál es el sistema de costeo que aplica la empresa?

Objetivo: Conocer si la aplicación del sistema de costeo que implementa la empresa contribuye al correcto prorratio de costos para determinar la base imponible tributaria interna y aduanera cuando nacionalizan la porción de la materia prima inmersa en los productos que no fueron exportados.

Opción	Sistema de costeo	Frecuencia	Frecuencia %
b)	Por órdenes específicas	10	100%
	Total	10	100%

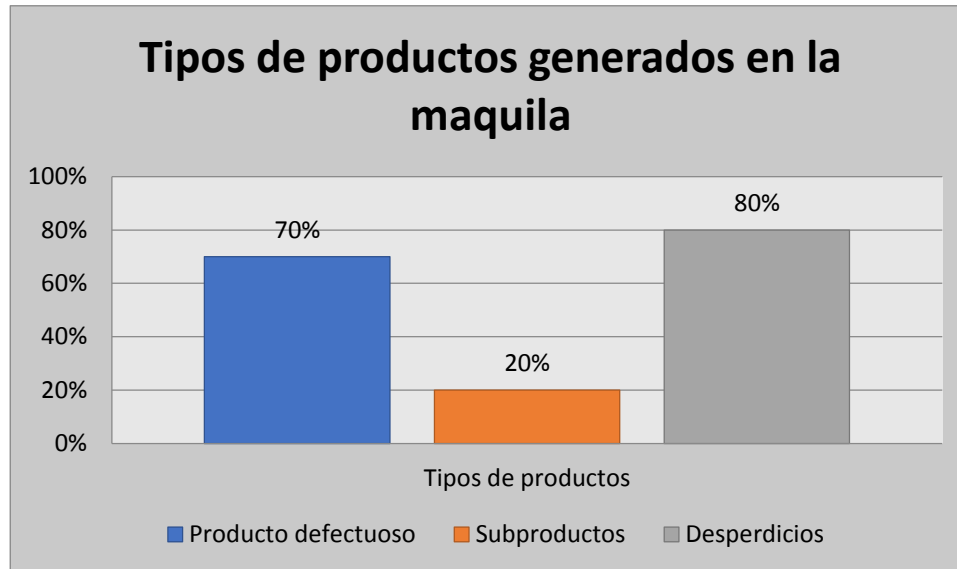


Análisis: La totalidad de la industria maquilera encuestada, utiliza el sistema de costeo por órdenes específicas.

3. ¿Cuáles de los siguientes tipos de productos se generan dentro de la empresa, además de los generados para exportar?

Objetivo: Obtener información sobre el tipo de mercancías que se genera dentro del proceso productivo.

Opción	Tipos de productos	Frecuencia	Frecuencia %
a)	Producto defectuoso	7	70%
b)	Subproductos	2	20%
c)	Desperdicios	8	80%

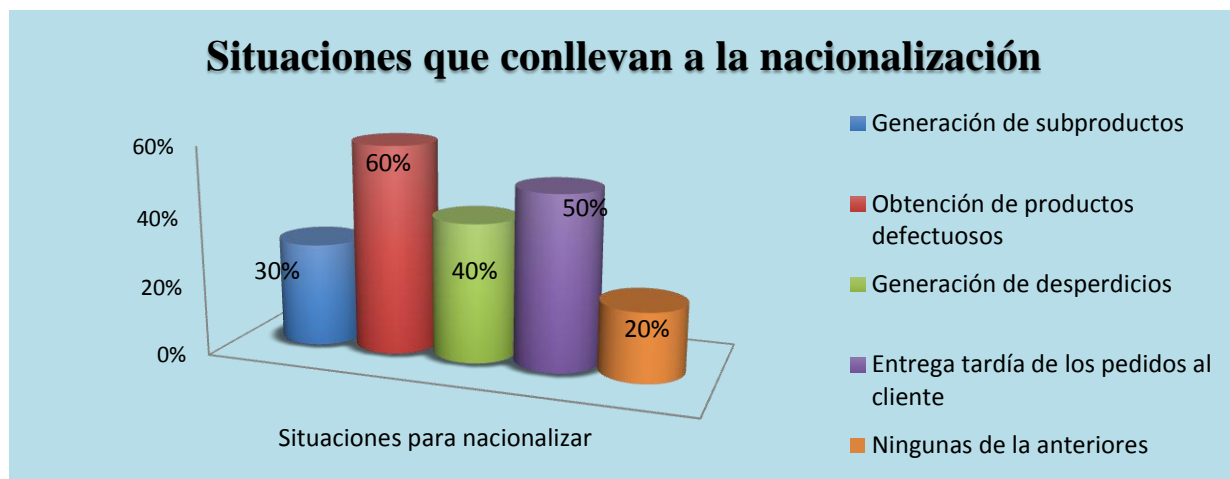


Análisis: El 80% de los encuestados expresó que generan desperdicios, el 70% respondió productos defectuosos, en cambio un 20% contestó subproductos.

4. ¿A cuál de las siguientes situaciones se ha enfrentado más frecuentemente la empresa, que conlleve a la nacionalización de la porción de la materia prima inmersa en productos que no se exportaron?

Objetivo: Indagar las razones por las cuales se nacionalizan los producto en la empresas.

Opción	Situaciones para nacionalizar	Frecuencia	Frecuencia %
a)	Generación de subproductos	3	30%
b)	Obtención de productos defectuosos	6	60%
c)	Generación de desperdicios	4	40%
d)	Entrega tardía de los pedidos al cliente	5	50%
f)	Ningunas de la anteriores	2	20%

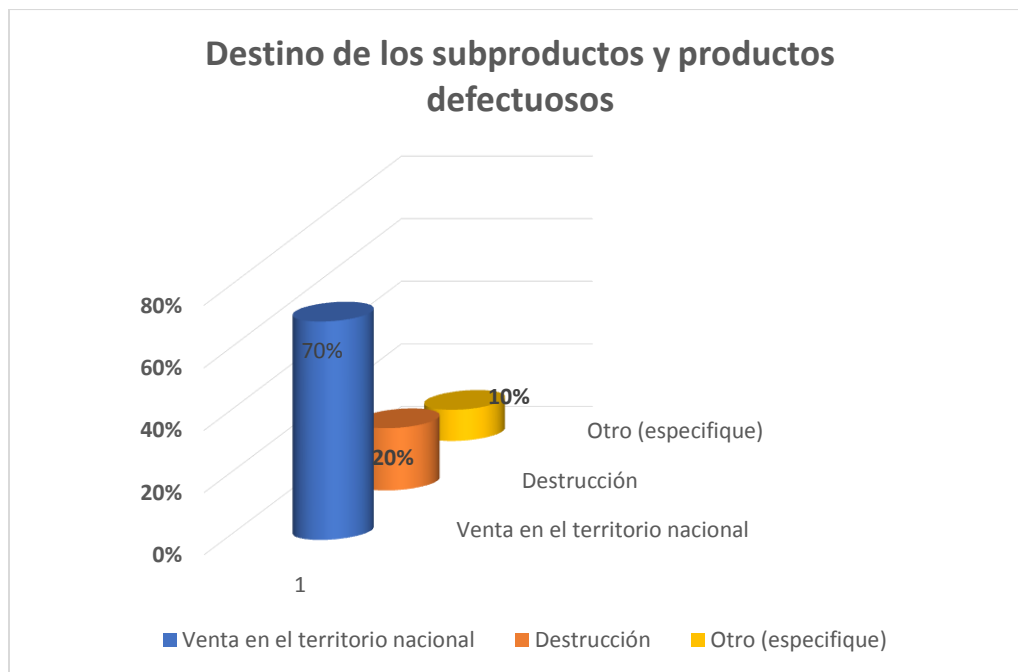


Análisis: El 60% de las maquilas se enfrenta a situaciones que conllevan a la nacionalización; como lo es la obtención de productos defectuosos, seguido por un 50% de entrega tardía de los pedidos al cliente, mientras que el 40% es reflejado por la generación de desperdicios, un 30% elaboración de subproductos y el 20% no afronta ninguna situación de las mencionadas.

5. ¿Qué destino da la empresa a los subproductos y productos defectuosos?

Objetivo: Conocer el procedimiento que reciben los productos defectuosos o subproductos generados dentro de las empresas textil y confección.

Opción	Destino de subproductos y productos defectuosos	Frecuencia	Frecuencia %
a)	Venta en el territorio nacional	7	70%
b)	Destrucción	2	20%
d)	Otro (especifique)	1	10%
	Total	10	100%



Análisis: El 70% de los encuestados contestó que los subproductos o productos defectuosos generados son destinados a la venta en el territorio nacional, un 20% manifestó que los destruye y otro 10% expreso que el destino es otro.

6. ¿La empresa realiza ventas al mercado nacional de los subproductos y/o productos defectuosos?

Objetivo: Verificar si la empresa hace uso del beneficio de ventas al mercado nacional que establece la Ley de Zona Francas Industriales y de Comercialización.

Opción	Ventas	Frecuencia	Frecuencia %
a)	Si	7	70%
b)	No	3	30%
	Total	10	100%

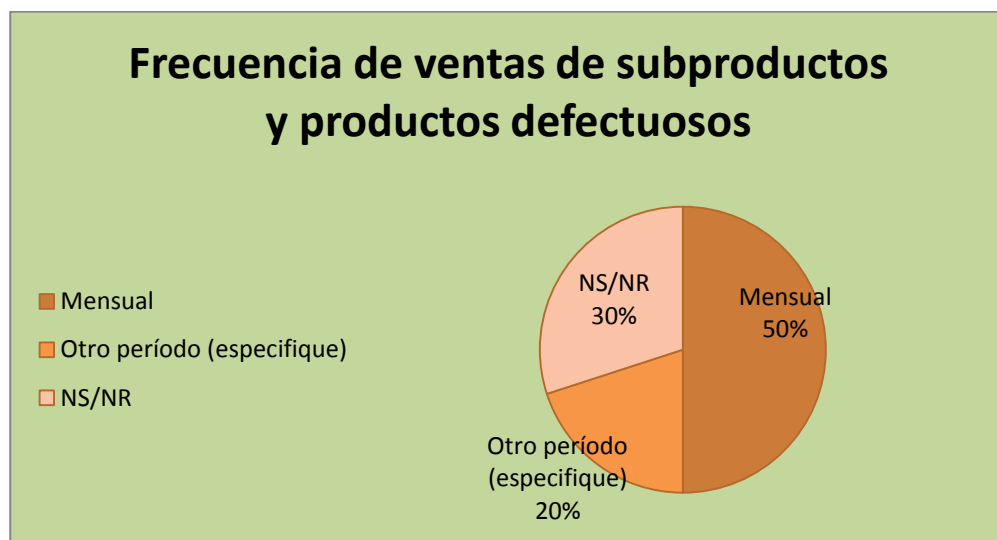


Análisis: El 70% de las empresas encuestadas respondió que realizan ventas al territorio nacional, en cambio el 30% ha manifestado que no ejecuta ventas de los subproductos y producción defectuosa.

7. ¿Con que frecuencia la empresa realiza ventas de los subproductos y productos defectuosos al territorio salvadoreño?

Objetivo: Conocer el lapso de tiempo en que la empresa nacionaliza los productos que no fueron exportados.

Opción	Tiempo	Frecuencia	Frecuencia %
a)	Mensual	5	50%
e)	Otro período (especifique)	2	20%
f)	NS/NR	3	30%
	Total	10	100%



Análisis: El 50% de las maquilas textil y confección expresó que efectúa ventas mensualmente de los subproductos o productos defectuosos generados, mientras que el 30% no contestó a tal interrogante, pero un 20% respondió que lo comercializa en otros períodos no específicos.

8. ¿Existe en la empresa un procedimiento o guía que oriente sobre la nacionalización por la porción de las materias primas inmersas en los productos que no fueron exportados?

Objetivo: Investigar la existencia de un procedimiento o guía en las empresas textil y confección cuando nacionalizan la porción de las materias primas inmersas en los productos que no fueron exportados.

Opción	Existencia de procedimiento o guía para nacionalizar	Frecuencia	Frecuencia %
b)	No	10	100%
	Total	10	100%



Análisis: El 100% de las empresas maquileras encuestadas manifestó que no existe una guía o procedimiento que oriente sobre el proceso de nacionalización en las zonas francas por productos que no fueron exportados o por devolución del cliente.

9. ¿Qué instrumento utiliza la empresa para comprobar a la aduana la base imponible determinada por las ventas de productos al mercado nacional?

Objetivo: Conocer la aplicabilidad y las formas que la entidad tiene para el manejo de los tributos.

Opción	Instrumento	Frecuencia	Frecuencia %
a)	Matriz insumo producto	7	70%
f)	NS/NR	3	30%
	Total	10	100%

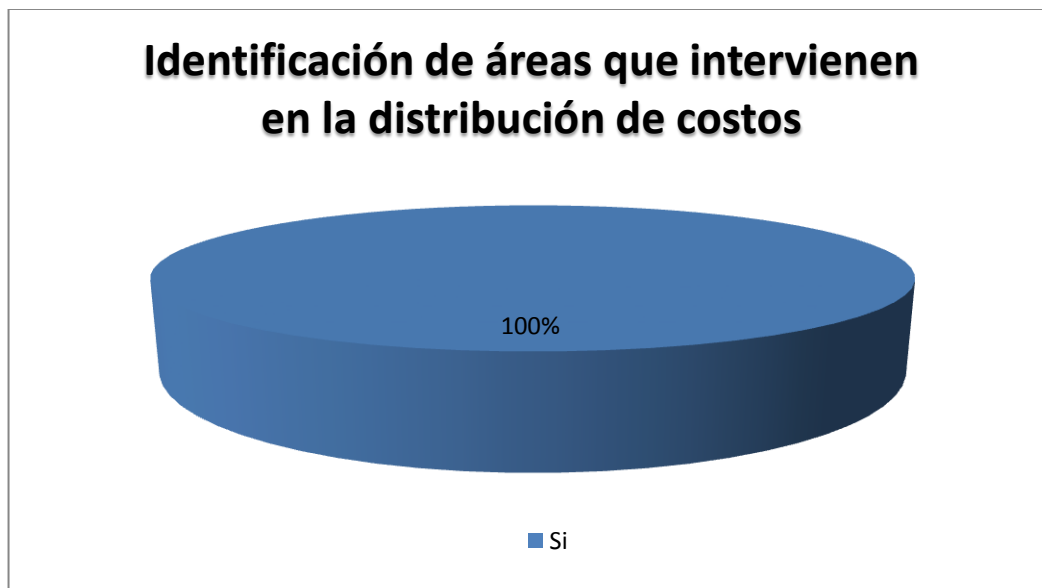


Análisis: El 70% de las maquilas textil y confección respondió que el instrumento que utilizan para comprobar a la aduana la base imponible por las ventas realizadas al mercado nacional es la matriz de insumo producto y el 30% no contestó porque no utilizan ese beneficio dentro de la empresa.

10. ¿Dentro de la empresa se pueden identificar las áreas que intervienen en el proceso de distribución de costos para la elaboración de los productos?

Objetivo: Identificar si la empresa cuenta con las áreas que intervienen en la elaboración de productos.

Opción	Áreas	Frecuencia	Frecuencia %
a)	Si	10	100%
	Total	10	100%

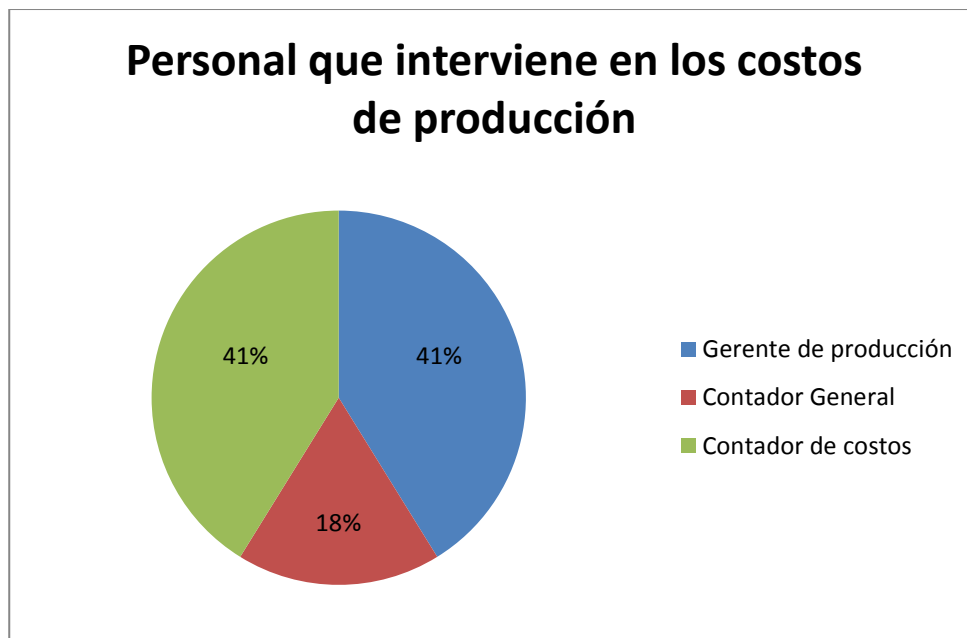


Análisis: El 100% de los encuestados contestó que se pueden identificar las áreas que intervienen en el proceso productivo para la distribución de costos inmersos en la elaboración de productos.

11. ¿Quiénes intervienen en el proceso de determinación de los costos de producción?

Objetivo: Conocer que personal interviene en la determinación de los costos durante el proceso productivo.

Opción	Personal	Frecuencia	Frecuencia %
a)	Gerente de producción	7	70%
b)	Contador General	3	30%
c)	Contador de costos	7	70%

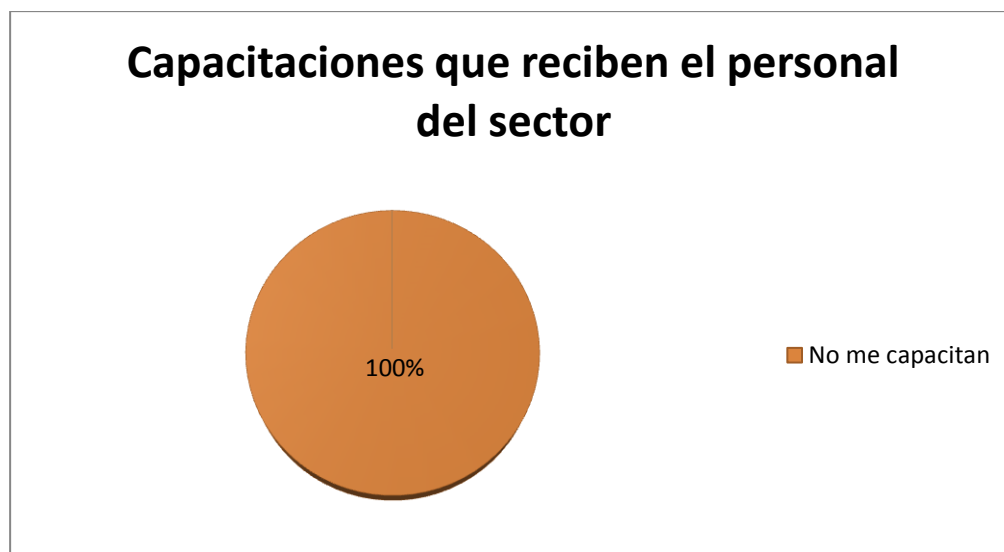


Análisis: El 41% de las empresas encuestadas respondió que el personal que interviene en el proceso de determinación de los costos de producción es el gerente de producción, así como también el contador de costos, mientras que el 18% contestó que es el contador general.

12. ¿En qué tipo de legislación recibe actualizaciones el personal que interviene en la determinación de costos respecto al tratamiento de nacionalización por la porción de las materias primas inmersas en los productos que no fueron exportados?

Objetivo: Conocer sobre qué tipo de legislación se capacita al personal para el proceso de nacionalización de productos.

Opción	Capacitaciones	Frecuencia	Frecuencia %
f)	No me capacitan	10	100%
	Total	10	100%

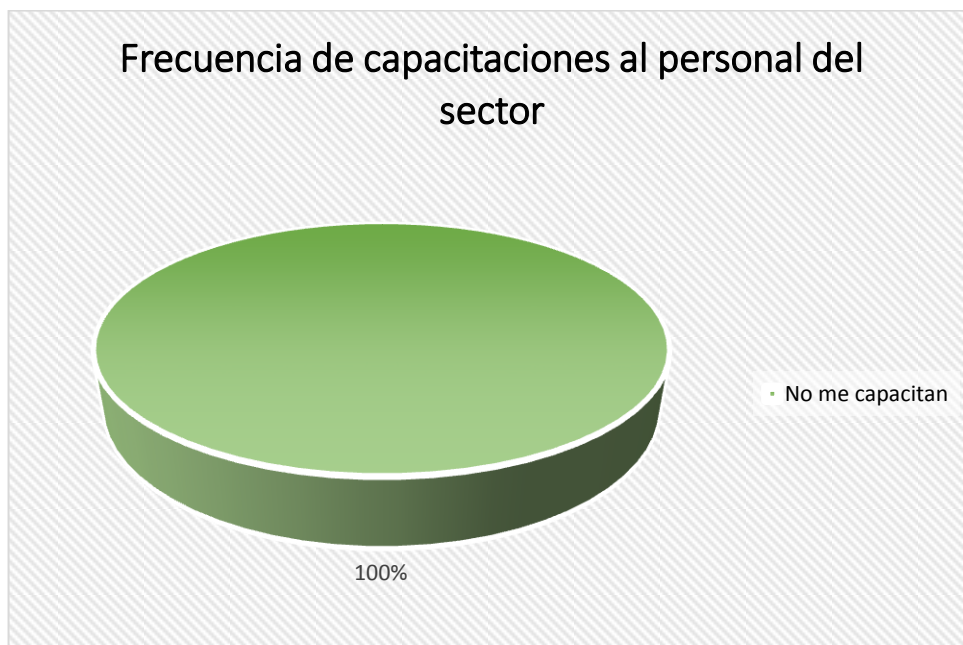


Análisis: El 100% de los encuestados respondió que no reciben capacitaciones en ninguna legislación que regule al sector de zonas francas.

13. ¿Con qué frecuencia se capacita al personal que determina los costos respecto al tratamiento de nacionalización por la porción de las materias primas que no fueron exportadas?

Objetivo: Determinar la frecuencia de capacitación con temas de la nacionalización de productos que recibe el personal que administra los costos.

Opción	Frecuencia de capacitaciones	Frecuencia	Frecuencia %
e)	No me capacitan	10	100%
	Total	10	100%

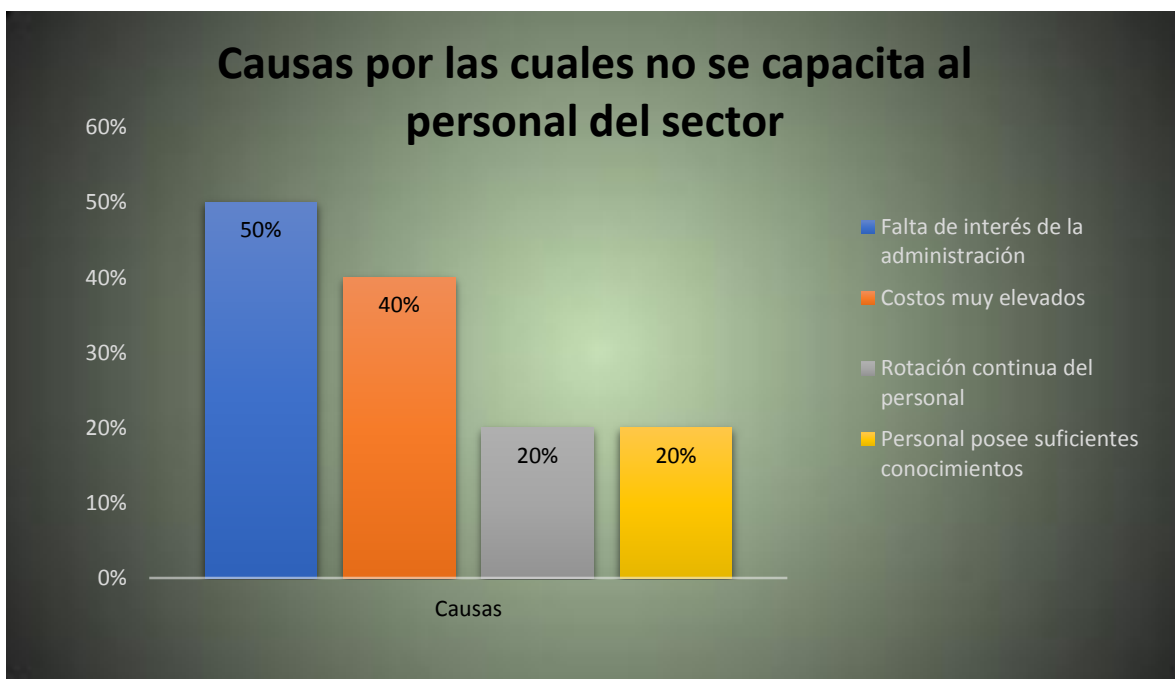


Análisis: El 100% de las empresas encuestadas manifestó que no reciben capacitaciones, por lo tanto, la frecuencia de tiempo respecto a las capacitaciones no fue contestada.

14. ¿En caso que la empresa no brinde capacitaciones al personal, cuál considera que es la causa de ello?

Objetivo: Conocer las razones porque las empresas no capacitan al personal encargado de la determinación de costos.

Opción	Causas	Frecuencia	Frecuencia %
a)	Falta de interés de la administración	5	50%
b)	Costos muy elevados	4	40%
c)	Rotación continua del personal	2	20%
d)	Personal posee suficientes conocimientos	2	20%



Análisis: El 50% de los encuestados manifestó que la mayor causa por la cual no reciben capacitaciones en el sector es la falta de interés de la administración de la maquila, el 40% expreso que se debe a los costos muy elevados, por otro lado, el 20% contestó que se debe a la rotación de personal que realiza la empresa, asimismo la empresa considera que el personal tiene los suficientes conocimientos.

15. ¿Durante el proceso de nacionalización por la porción de las materias primas inmersas en los productos que no fueron exportados, el personal que interviene es el mismo que recibe las capacitaciones antes mencionadas?

Objetivo: Indagar si el personal que recibe capacitaciones es el mismo que participa en el proceso de determinación de costos.

Opción	Capacitaciones	Frecuencia	Frecuencia %
c)	NS/NR	10	100%
	Total	10	100%

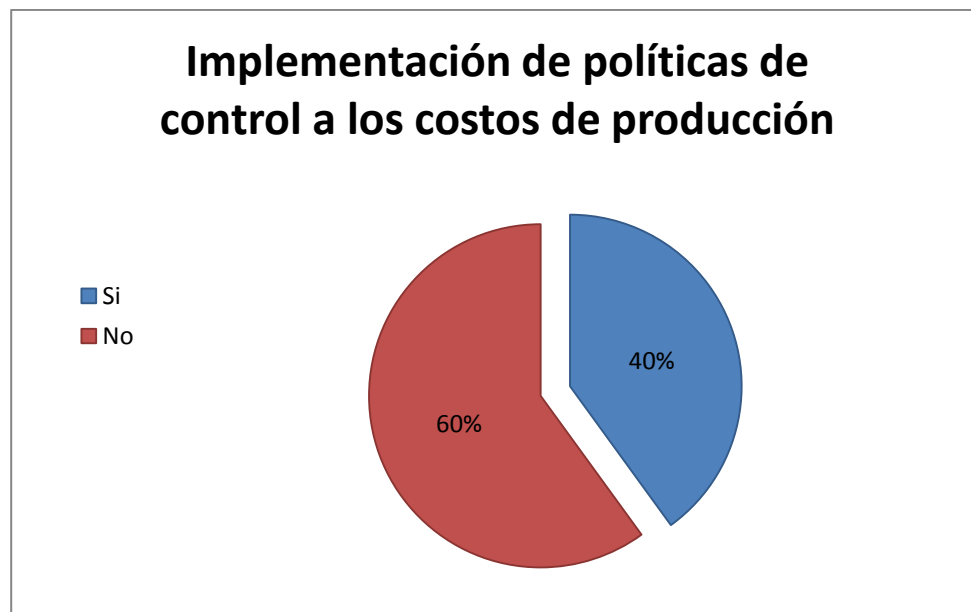


Análisis: El 100% de los encuestados no expresó respuesta alguna, porque se relaciona con la pregunta anterior.

16. ¿La entidad ha implementado políticas de control interno en relación a los costos de producción?

Objetivo: Medir por medio de la repuesta, si las empresas de textil y confección implementan políticas de control interno en el área de producción.

Opción	Políticas de control interno en los costos	Frecuencia	Frecuencia %
a)	Si	4	40%
b)	No	6	60%
	Total	10	100%

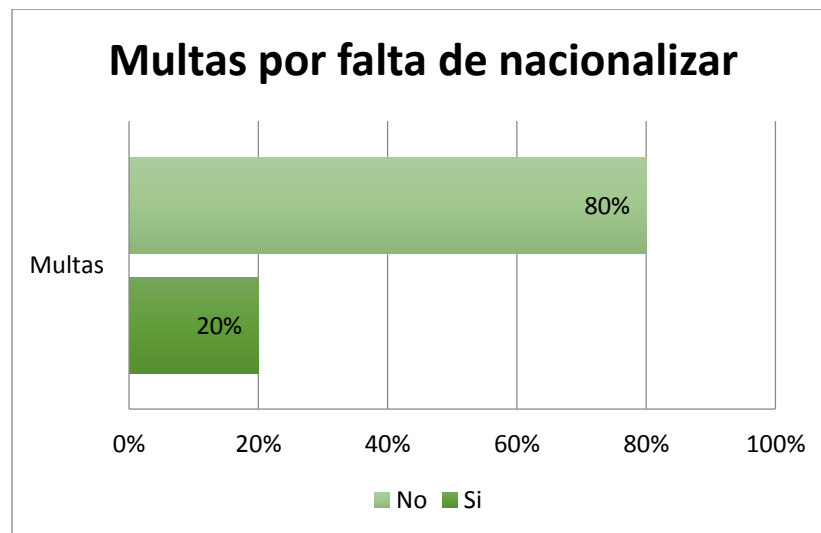


Análisis: El 60% de las maquilas textil y confección manifestó que no implementan políticas de control relacionadas a los costos de producción, mientras que el 40% si las implementa.

17. ¿Ha observado si alguna vez el Ministerio de Economía o Ministerio de Hacienda ha cuestionado y/o interpuesto multas por la falta de nacionalizar la porción de las materias primas inmersas en los productos que no fueron exportados, según los informes emitidos a tales entidades o verificaciones efectuadas por ellos?

Objetivo: Conocer si el procedimiento de nacionalización ha sido objeto de reparo por las instituciones que rigen al sector textil y confección.

Opción	Multas	Frecuencia	Frecuencia %
a)	Si	2	20%
b)	No	8	80%
	Total	10	100%

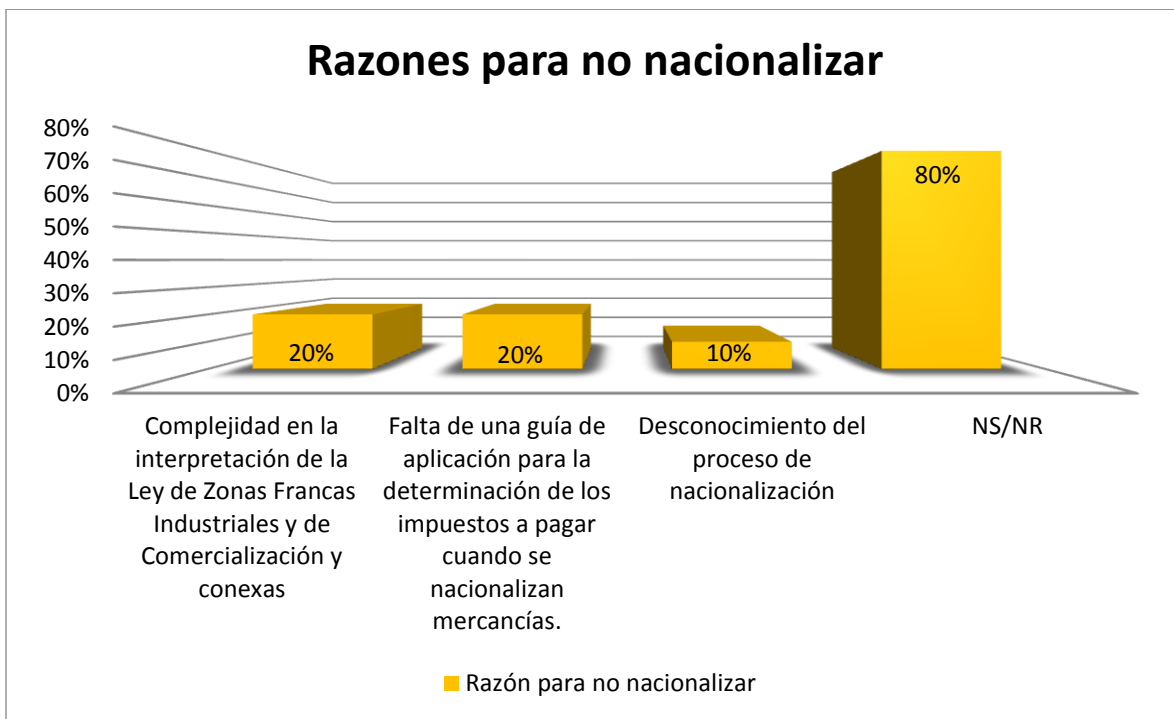


Análisis: El 20% de los encuestados manifiesta que han observado cuestionamientos y/o interpuesto multas las entidades que rigen y vigilan al sector, por otra parte el 80% expresó que no ha observado tales cuestionamientos.

18. Si su respuesta fue afirmativa, ¿Cuál fue la razón para no nacionalizar la porción de las materias primas inmersas en los productos que no fueron exportados?

Objetivo: Identificar las causas del porque la empresa no nacionaliza sus productos.

Opción	Razón para no nacionalizar	Frecuencia	Frecuencia %
a)	Complejidad en la interpretación de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y conexas	2	100%
b)	Falta de una guía de aplicación para la determinación de los impuestos a pagar cuando se nacionalizan mercancías.	2	100%
c)	Desconocimiento del proceso de nacionalización	1	50%
f)	NS/NR	8	80%



Análisis: Del total de encuestados un 80% no respondió a la interrogante, pero el 20% manifestó que las razones para no nacionalizar los productos que no fueron exportados se debe a la complejidad en la interpretación de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y conexas que rigen al sector, así como también la falta de una guía de

aplicación para la determinación de los impuestos a pagar cuando se nacionalizan mercancías, en cambio el 20% no respondió y un 10% expreso que existe desconocimiento del proceso de nacionalización y la falta de interés por parte de la empresa son algunas razones por las que no nacionalizan productos las maquilas.

19. ¿Qué grado de utilidad usted asignaría a una guía de aplicación de prorrateo de costos para el personal inmerso en la determinación de los mismos y el contador general para un correcto establecimiento de la base imponible tributaria y aduanera cuando la empresa nacionaliza productos?

Objetivo: Indagar si una guía de aplicación de prorrateo de costos sería útil para el personal que los administra y el contador general para el correcto establecimiento de la base imponible tributaria y aduanera cuando las empresas nacionalizan sus productos.

Opción	Utilidad de la guía	Frecuencia	Frecuencia %
a)	Muy útil	9	90%
b)	Útil	1	10%
	Total	10	100%



Análisis: El 90% de los encuestados manifestó que una guía de aplicación para nacionalizar los productos que no fueron exportados sería muy útil, mientras que el 10% respondió que sería de utilidad.

INVOICE N°4445

INDUSTRY SPORT INC.			INVOICE	
590 N.W. 97 Ave, # 75-A			DATE	NUMBER
Doral, Fl 33785			15/2/2017	4445
Telefono: (305)-994-3180 Fax: 305-994-3100				
E-mail: americansup@msn.com				
BILL TO			SHIP TO	
INDUSTRIAS CAMIS, S.A. DE C.V.			Codotrans, Inc.	
Calle Cojutepeque, Edificio 4-2, Zona Franca San Bartolo			8550 NW 17th Street, Suite 11-A	
Ilopango San Salvador, EL SALVADOR			Doral, Fl 33126	
			Phone: (305)-994-3290	
			Fax: 305-994-3292	
			P.T. NUMBER	TERMS
			1	
Codigo	Description	Quantity	Unit Price	Extension
TP500	Tela Piqué Color Negro	3700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00
TP503	Tela Piqué Color Blanco	3700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00
TP502	Tela Piqué Color Rojo	3700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00
TJ503	Tela Jersey Color Negro	3700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00
TJ504	Tela Jersey Color Blanco	3700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00
TJ505	Tela Jersey Color Rojo	3700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00
CC600	Cuello de camisa color negro	2001.00	\$ 2.96	\$ 5,922.96
CC601	Cuello de camisa color Blanco	2001.00	\$ 2.96	\$ 5,922.96
CC602	Cuello de camisa color Rojo	2001.00	\$ 2.96	\$ 5,922.96
PC700	Puño de Camisa Color Negro	4001.00	\$ 3.95	\$ 15,803.95
PC701	Puño de Camisa Color Rojo	4001.00	\$ 3.95	\$ 15,803.95
PC702	Puño de Camisa Color Blanco	4001.00	\$ 3.95	\$ 15,803.95
HP300	Hilo Poliéster Color Negro	320.00	\$ 2.95	\$ 944.00
HP301	Hilo Poliéster Color Blanco	320.00	\$ 2.95	\$ 944.00
HP302	Hilo Poliéster Color Rojo	320.00	\$ 2.95	\$ 944.00
HA400	Hilo Algodón Color Negro	320.00	\$ 1.95	\$ 624.00
HA401	Hilo Algodón Color Blanco	320.00	\$ 1.95	\$ 624.00
HA402	Hilo Algodón Color Blanco	320.00	\$ 1.95	\$ 624.00
BP500	Botones Plastico Transparente	500.00	\$ 2.90	\$ 1,450.00
			SEGURO	\$ 120.00
			FLETE	\$ 1,050.00
SON: Ciento treinta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro 73/100 dólares.			TOTAL	\$ 133,554.73

Factura de exportación de CAMIS, S.A. DE C.V.

CAMIS, S.A. DE C.V.		FACTURA DE EXPORTACIÓN		
Calle Cojutepeque, Edificio 4-2, Zona Franca San Bartolo Ilopango.		FECHA	NUMERO	
Teléfono: (305)-994-3180 Fax: 305-994-3100		27/03/2014	10	
E-mail: camis@gmail.com		NIT 0614-020202-105-5		
		NRC 1155-66		
CLIENTE:		NIT: 0614-220601-105-6		
SAMIS, S.A. DE C.V.		NRG: 2256-55		
Calle Cojutepeque, Edificio 4-2, Zona Franca San Bartolo Ilopango San Salvador, EL SALVADOR		GIRO: Comercializadora		
		Condición de Pago: Contado		
Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
CTP11	Camisas de tipo polo para dama en tela piqué y jersey de color rojo, blanco y negro	18,000	\$ 2.98	
	17,400 Camisas de primera calidad			
	600 camisas defectuosas			
	Materia Prima y materiales			\$ 39,687.17
	Mano de Obra Directa			\$ 7,068.94
	Costo Indirecto de Fabricación			\$ 6,952.06
			SUMA	\$ 53,708.17
Son: <u>Cincuenta y tres mil setecientos ocho 17/100 Dólares.</u>				
		TOTAL \$ 53,708.17		

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
 TIPO DE MATERIAL : TELA Piqué
 COLOR: NEGRO
 CANTIDAD: 3700 Libra

FECHA DE INGRESO: 01/03/2017
 PEDIDO: 501
 CÓDIGO TP500

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01/03/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	3700	\$ 3.01	\$ 11,127.56				3700	\$ 3.01	\$ 11,127.56			
02/03/2017	Solicitud de Mercadería por el Departamento de Corte				600	\$ 3.01	\$ 1,804.47	3100	\$ 3.01	\$ 9,323.09			
03/03/2017	Solicitud de Mercadería por el Departamento de Corte				600	\$ 3.01	\$ 1,804.47	2500	\$ 3.01	\$ 7,518.62			
07/03/2017	Solicitud de Mercadería por el Departamento de Corte				600	\$ 3.01	\$ 1,804.47	1900	\$ 3.01	\$ 5,714.15			
08/03/2017	Solicitud de Mercadería por el Departamento de Corte				300	\$ 3.01	\$ 902.23	1600	\$ 3.01	\$ 4,811.92			
10/03/2017	Solicitud de Mercadería por el Departamento de Corte				600	\$ 3.01	\$ 1,804.47	1000	\$ 3.01	\$ 3,007.45			
11/03/2017	Solicitud de Mercadería por el Departamento de Corte				600	\$ 3.01	\$ 1,804.47	400	\$ 3.01	\$ 1,202.98			
12/03/2017	Solicitud de Mercadería por el Departamento de Corte				400	\$ 3.01	\$ 1,202.98	0	\$ 3.01	\$ -			
	TOTAL	3700		\$ 11,127.56	3700		\$ 11,127.56				0	\$ -	\$ -

Sobrante	0	Libra
Desperdicio	0	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : TELA Piqué
COLOR: BLANCO
CANTIDAD: 3700 Libra

FECHA DE INGRESO: _____
PEDIDO: 501
CÓDIGO TP503

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01/03/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	3700	\$ 3.01	\$ 11,127.56				3700	\$ 3.01	\$ 11,127.56			
02/03/2017	Solicitud de Mercadería por el Departamento de Corte				1000	\$ 3.01	\$ 3,007.45	2700	\$ 3.01	\$ 8,120.11			
03/03/2017	Solicitud de Mercadería por el departamento de Corte				600	\$ 3.01	\$ 1,804.47	2100	\$ 3.01	\$ 6,315.64			
07/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				600	\$ 3.01	\$ 1,804.47	1500	\$ 3.01	\$ 4,511.17			
08/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				1000	\$ 3.01	\$ 3,007.45	500	\$ 3.01	\$ 1,503.72			
10/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				300	\$ 3.01	\$ 902.23	200	\$ 3.01	\$ 601.49			
12/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				200	\$ 3.01	\$ 601.49	0	\$ 3.01	\$ -			
	TOTAL	3700		\$ 11,127.56	3700		\$ 11,127.56				0	\$ -	\$ -

Sobrante	0	Libra
Desperdicio	0	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : TELA Piqué
COLOR: ROJO
CANTIDAD: 3700 Libra

FECHA DE I ECHA DE INGRESO: _____
PEDIDO: 501
CÓDIGO TP502

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01/03/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	3700	\$ 3.01	\$ 11,127.56				3700	\$ 3.01	\$ 11,127.56			
02/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				750	\$ 3.01	\$ 2,255.59	2950	\$ 3.01	\$ 8,871.97			
03/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				600	\$ 3.01	\$ 1,804.47	2350	\$ 3.01	\$ 7,067.50			
07/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				750	\$ 3.01	\$ 2,255.59	1600	\$ 3.01	\$ 4,811.92			
08/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				300	\$ 3.01	\$ 902.23	1300	\$ 3.01	\$ 3,909.68			
10/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				600	\$ 3.01	\$ 1,804.47	700	\$ 3.01	\$ 2,105.21			
11/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				500	\$ 3.01	\$ 1,503.72	200	\$ 3.01	\$ 601.49			
12/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				200	\$ 3.01	\$ 601.49	0	\$ 3.01	\$ -			
	TOTAL	3700		\$ 11,127.56	3700		\$ 11,127.56				0	\$ -	\$ -

Sobrante	0	Libra
Desperdicio	0	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : TELA JERSEY
COLOR: NEGRO
CANTIDAD: 3700 Libra

FECHA DE INGRESO: _____
PEDIDO: 501
CÓDIGO TJ503

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01/03/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	3700	\$ 2.55	\$ 9,425.56				3700	\$ 2.55	\$ 9,425.56			
02/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				200	\$ 2.55	\$ 509.49	3500	\$ 2.55	\$ 8,916.07			
03/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				600	\$ 2.55	\$ 1,528.47	2900	\$ 2.55	\$ 7,387.60			
07/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				1000	\$ 2.55	\$ 2,547.45	1900	\$ 2.55	\$ 4,840.15			
08/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				1000	\$ 2.55	\$ 2,547.45	900	\$ 2.55	\$ 2,292.70			
10/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				600	\$ 2.55	\$ 1,528.47	300	\$ 2.55	\$ 764.23			
12/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				300	\$ 2.55	\$ 764.23	0	\$ 2.55	\$ -			
TOTAL		3700		\$ 9,425.56	3700		\$ 9,425.56				0	\$ -	\$ -

Sobrante	0	Libra
Desperdicio	0	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : TELA JERSEY
COLOR: BLANCO
CANTIDAD: 3700 Libra

FECHA DE INGRESO: _____
PEDIDO: 501
CÓDIGO TJ504

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01/03/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	3700	\$ 2.55	\$ 9,425.56				3700	\$ 2.55	\$ 9,425.56			
02/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				600	\$ 2.55	\$ 1,528.47	3100	\$ 2.55	\$ 7,897.09			
03/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				600	\$ 2.55	\$ 1,528.47	2500	\$ 2.55	\$ 6,368.62			
07/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				1000	\$ 2.55	\$ 2,547.45	1500	\$ 2.55	\$ 3,821.17			
08/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				300	\$ 2.55	\$ 764.23	1200	\$ 2.55	\$ 3,056.94			
10/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				1000	\$ 2.55	\$ 2,547.45	200	\$ 2.55	\$ 509.49			
12/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				200	\$ 2.55	\$ 509.49	0	\$ 2.55	\$ -			
	TOTAL	3700		\$ 9,425.56	3700		\$ 9,425.56				0	\$ -	\$ -

Sobrante	0	Libra
Desperdicio	0	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : TELA JERSEY
COLOR: ROJO
CANTIDAD: 3700 Libra

FECHA DE INGRESO: _____
PEDIDO: 501
CÓDIGO TJ505

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01/03/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	3700	\$ 2.55	\$ 9,425.56				3700	\$ 2.52	\$ 9,324.00			
02/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				500	\$ 2.55	\$ 1,273.72	3200	\$ 2.52	\$ 8,064.00			
03/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				600	\$ 2.55	\$ 1,528.47	2600	\$ 2.52	\$ 6,552.00			
07/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				1000	\$ 2.55	\$ 2,547.45	1600	\$ 2.52	\$ 4,032.00			
08/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				500	\$ 2.55	\$ 1,273.72	1100	2.52	\$ 2,772.00			
10/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				600	\$ 2.55	\$ 1,528.47	500	2.52	\$ 1,260.00			
11/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				300	\$ 2.55	\$ 764.23	200	2.52	\$ 504.00			
12/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Corte				200	\$ 2.55	\$ 509.49	0	2.52	\$ -			
	TOTAL	3700		\$ 9,425.56	3700		\$ 9,425.56				0	\$ -	\$ -

Sobrante	0	Libra
Desperdicio	0	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : CUELLOS
COLOR: NEGRO
CANTIDAD: 2001 LIBRAS

FECHA DE INGRESOS: _____
PEDIDO: 501
CODIGO CC600

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
28/02/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	2001	\$ 2.99	\$ 5,977.88				2001	\$ 2.99	\$ 5,977.88			
02/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				100	\$ 2.99	\$ 298.74	1901	\$ 2.99	\$ 5,679.14			
03/03/2017	Desperdicio de la 100 libra	0.8	\$ 2.99	\$ 2.39							0.8	\$ 2.99	\$ 2.39
03/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				300	\$ 2.99	\$ 896.23	1601	\$ 2.99	\$ 4,782.90			
04/03/2017	Desperdicio de la 300 libra	1.5	\$ 2.99	\$ 4.48							1.5	\$ 2.99	\$ 4.48
04/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				500	\$ 2.99	\$ 1,493.72	1101	\$ 2.99	\$ 3,289.18			
05/03/2017	Desperdicio de la 500 Libra	6.8	\$ 2.99	\$ 20.31							6.8	\$ 2.99	\$ 20.31
06/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				150	\$ 2.99	\$ 448.12	951	\$ 2.99	\$ 2,841.06			
06/03/2017	Desperdicio de la 150 libra	4.5	\$ 2.99	\$ 13.44							4.5	\$ 2.99	\$ 13.44
07/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				500	\$ 2.99	\$ 1,493.72	451	\$ 2.99	\$ 1,347.34			
07/03/2017	Desperdicio de la 500 libra	1.8	\$ 2.99	\$ 5.38							1.8	\$ 2.99	\$ 5.38
09/03/2017	Desperdicio				300	\$ 2.99	\$ 896.23	151	\$ 2.99	\$ 451.10			
09/03/2017	Desperdicio de la 300 libra	3.8	\$ 2.99	\$ 11.35							3.8	\$ 2.99	\$ 11.35
11/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				150	\$ 2.99	\$ 448.12	1	\$ 2.99	\$ 2.99			
12/03/2017	Desperdicio de la 150 libra	0.9	\$ 2.99	\$ 2.69							0.9	\$ 2.99	\$ 2.69
	TOTAL	2021.1		\$ 6,037.93	2000		\$ 5,974.90				20.1		\$ 60.05

Sobrante	1	Libra
Desperdicio	20.1	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : CUELLOS
COLOR: BLANCO
CANTIDAD: 2001 LIBRAS

FECHA DE INGRESO: _____
PEDIDO: 501
CÓDIGO CC601

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
28/02/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	2001	\$ 2.99	\$ 5,977.88				2001	\$ 2.99	\$ 5,977.88			
02/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				300	\$ 2.99	\$ 896.23	1701	\$ 2.99	\$ 5,081.65			
03/03/2017	Desperdicio de la 300 libra	2.8	\$ 2.99	\$ 8.36							2.8	\$ 2.99	\$ 8.36
03/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				300	\$ 2.99	\$ 896.23	1401	\$ 2.99	\$ 4,185.41			
04/03/2017	Desperdicio de la 300 libra	4.6	\$ 2.99	\$ 13.74							4.6	\$ 2.99	\$ 13.74
04/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				300	\$ 2.99	\$ 896.23	1101	\$ 2.99	\$ 3,289.18			
05/03/2017	Desperdicio de la 300 Libra	1.9	\$ 2.99	\$ 5.68							1.9	\$ 2.99	\$ 5.68
06/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				500	\$ 2.99	\$ 1,493.72	601	\$ 2.99	\$ 1,795.46			
06/03/2017	Desperdicio de la 500 libra	2.6	\$ 2.99	\$ 7.77							2.6	\$ 2.99	\$ 7.77
07/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				486	\$ 2.99	\$ 1,451.90	115	\$ 2.99	\$ 343.56			
07/03/2017	Desperdicio de la 486 libra	2.5	\$ 2.99	\$ 7.47							2.5	\$ 2.99	\$ 7.47
11/03/2017	Desperdicio				115	\$ 2.99	\$ 343.56	0	\$ 2.99	\$ -			
12/03/2017	Desperdicio de la 300 libra	2.3	\$ 2.99	\$ 6.87							2.3	\$ 2.99	\$ 6.87
	TOTAL	2017.7		\$ 6,027.77	2001		\$ 5,977.88				16.7		\$ 49.89

Sobrante	0	Libra
Desperdicio	16.7	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : CUELLOS
COLOR: ROJO
CANTIDAD: 2001 LIBRAS

FECHA DE INGRESO: _____
PEDIDO: 501
CÓDIGO CC602

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
28/02/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	2001	\$ 2.99	\$ 5,977.88				2001	\$ 2.99	\$ 5,977.88			
02/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				600	\$ 2.99	\$ 1,792.47	1401	\$ 2.99	\$ 4,185.41			
03/03/2017	Desperdicio de la 600 libra	4.8	\$ 2.99	\$ 14.34							4.8	\$ 2.99	\$ 14.34
03/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				300	\$ 2.99	\$ 896.23	1101	\$ 2.99	\$ 3,289.18			
04/03/2017	Desperdicio de la 300 libra	2.9	\$ 2.99	\$ 8.66							2.9	\$ 2.99	\$ 8.66
04/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				500	\$ 2.99	\$ 1,493.72	601	\$ 2.99	\$ 1,795.46			
05/03/2017	Desperdicio de la 500 Libra	0.8	\$ 2.99	\$ 2.39							0.8	\$ 2.99	\$ 2.39
06/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				300	\$ 2.99	\$ 896.23	301	\$ 2.99	\$ 899.22			
06/03/2017	Desperdicio de la 300 libra	0.5	\$ 2.99	\$ 1.49							0.5	\$ 2.99	\$ 1.49
07/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				150	\$ 2.99	\$ 448.12	151	\$ 2.99	\$ 451.10			
07/03/2017	Desperdicio de la 150 libra	0.3	\$ 2.99	\$ 0.90							0.3	\$ 2.99	\$ 0.90
11/03/2017	Desperdicio				30	\$ 2.99	\$ 89.62	121	\$ 2.99	\$ 361.48			
12/03/2017	Desperdicio de la 300 libra	0.3	\$ 2.99	\$ 0.90							0.3	\$ 2.99	\$ 0.90
	TOTAL	2010.6		\$ 6,006.56	1880		\$ 5,616.40				9.6		\$ 28.68

Sobrante	121	Libra
Desperdicio	9.6	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : PUÑOS
COLOR: NEGRO
CANTIDAD: 4001 LIBRAS

FECHA DE INGRESO: _____
PEDIDO: 501
CÓDIGO PC700

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
28/02/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	4001	\$ 3.98	\$ 15,913.77				4001	\$ 3.98	\$ 15,913.77			
02/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				600	\$ 3.98	\$ 2,386.47	3401	\$ 3.98	\$ 13,527.30			
03/03/2017	Desperdicio de la 600 libra	1.3	\$ 3.98	\$ 5.17							1.3	\$ 3.98	\$ 5.17
03/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				600	\$ 3.98	\$ 2,386.47	2801	\$ 3.98	\$ 11,140.83			
04/03/2017	Desperdicio de la 600 libra	0.5	\$ 3.98	\$ 1.99							0.5	\$ 3.98	\$ 1.99
04/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				1000	\$ 3.98	\$ 3,977.45	1801	\$ 3.98	\$ 7,163.38			
05/03/2017	Desperdicio de la 1000 Libra	2.1	\$ 3.98	\$ 8.35							2.1	\$ 3.98	\$ 8.35
06/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				600	\$ 3.98	\$ 2,386.47	1201	\$ 3.98	\$ 4,776.92			
06/03/2017	Desperdicio de la 600 libra	0.6	\$ 3.98	\$ 2.39							0.6	\$ 3.98	\$ 2.39
07/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				600	\$ 3.98	\$ 2,386.47	601	\$ 3.98	\$ 2,390.45			
07/03/2017	Desperdicio de la 600 libra	1.2	\$ 3.98	\$ 4.77							1.2	\$ 3.98	\$ 4.77
11/03/2017	Desperdicio				500	\$ 3.98	\$ 1,988.72	101	\$ 3.98	\$ 401.72			
12/03/2017	Desperdicio de la 500 libra	0.8	\$ 3.98	\$ 3.18							0.8	\$ 3.98	\$ 3.18
	TOTAL	4007.5		\$ 15,939.62	3900		\$ 15,512.05				6.5		\$ 25.85

Sobrante	101	Libra
Desperdicio	6.5	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : PUÑOS
COLOR: ROJO
CANTIDAD: 4001 LIBRAS

FECHA DE INGRESO: _____
PEDIDO: 501
CÓDIGO PC701

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
28/02/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	4001	\$ 3.98	\$ 15,913.77				4001	\$ 3.98	\$ 15,913.77			
02/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				750	\$ 3.98	\$ 2,983.09	3251	\$ 3.98	\$ 12,930.68			
03/03/2017	Desperdicio de la 750 libra	0.8	\$ 3.98	\$ 3.18							0.8	\$ 3.98	\$ 3.18
03/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				500	\$ 3.98	\$ 1,988.72	2751	\$ 3.98	\$ 10,941.96			
04/03/2017	Desperdicio de la 600 libra	1.2	\$ 3.98	\$ 4.77							1.2	\$ 3.98	\$ 4.77
04/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				1000	\$ 3.98	\$ 3,977.45	1751	\$ 3.98	\$ 6,964.51			
05/03/2017	Desperdicio de la 1000 Libra	0.6	\$ 3.98	\$ 2.39							0.6	\$ 3.98	\$ 2.39
06/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				600	\$ 3.98	\$ 2,386.47	1151	\$ 3.98	\$ 4,578.04			
06/03/2017	Desperdicio de la 600 libra	0.3	\$ 3.98	\$ 1.19							0.3	\$ 3.98	\$ 1.19
07/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				600	\$ 3.98	\$ 2,386.47	551	\$ 3.98	\$ 2,191.57			
07/03/2017	Desperdicio de la 600 libra	2.5	\$ 3.98	\$ 9.94							2.5	\$ 3.98	\$ 9.94
11/03/2017	Desperdicio				500	\$ 3.98	\$ 1,988.72	51	\$ 3.98	\$ 202.85			
12/03/2017	Desperdicio de la 500 libra	1.6	\$ 3.98	\$ 6.36							1.6	\$ 3.98	\$ 6.36
	TOTAL	4008		\$ 15,941.61	3950		\$ 15,710.92				7		\$ 27.84

Sobrante	51	Libra
Desperdicio	7	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : PUÑOS
COLOR: BLANCO
CANTIDAD: 4001 LIBRAS

FECHA DE INGRESO: _____
PEDIDO: 501
CÓDIGO PC702

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
28/02/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	4001	\$ 3.98	\$ 15,913.77				4001	\$ 3.98	\$ 15,913.77			
02/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				1000	\$ 3.98	\$ 3,977.45	3001	\$ 3.98	\$ 11,936.32			
03/03/2017	Desperdicio de la 1000 libra	3.6	\$ 3.98	\$ 14.32							3.6	\$ 3.98	\$ 14.32
03/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				350	\$ 3.98	\$ 1,392.11	2651	\$ 3.98	\$ 10,544.21			
04/03/2017	Desperdicio de la 350 libra	0.9	\$ 3.98	\$ 3.58							0.9	\$ 3.98	\$ 3.58
04/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				950	\$ 3.98	\$ 3,778.58	1701	\$ 3.98	\$ 6,765.64			
05/03/2017	Desperdicio de la 950 Libra	1.1	\$ 3.98	\$ 4.38							1.1	\$ 3.98	\$ 4.38
06/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				1000	\$ 3.98	\$ 3,977.45	701	\$ 3.98	\$ 2,788.19			
06/03/2017	Desperdicio de la 1000 libra	2.1	\$ 3.98	\$ 8.35							2.1	\$ 3.98	\$ 8.35
07/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				185	\$ 3.98	\$ 735.83	516	\$ 3.98	\$ 2,052.36			
07/03/2017	Desperdicio de la 600 libra	1.65	\$ 3.98	\$ 6.56							1.65	\$ 3.98	\$ 6.56
11/03/2017	Desperdicio				500	\$ 3.98	\$ 1,988.72	16	\$ 3.98	\$ 63.64			
12/03/2017	Desperdicio de la 500 libra	0.5	\$ 3.98	\$ 1.99							0.5	\$ 3.98	\$ 1.99
	TOTAL	4010.85		\$ 15,952.95	3985		\$ 15,850.13				9.85		\$ 39.18

Sobrante	16	Libra
Desperdicio	9.85	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : HILO
COLOR: Poliéster Color Negro
CANTIDAD: 320 LIBRAS

FECHA DE INGRESO: _____
PEDIDO: 501
CÓDIGO _____

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
28/02/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	320	\$ 2.98	\$ 952.78				320	\$ 2.98	\$ 952.78			
02/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				50	\$ 2.98	\$ 148.87	270	\$ 2.98	\$ 803.91			
04/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				50	\$ 2.98	\$ 148.87	220	\$ 2.98	\$ 655.04			
06/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				100	\$ 2.98	\$ 297.74	120	\$ 2.98	\$ 357.29			
09/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				65	\$ 2.98	\$ 193.53	55	\$ 2.98	\$ 163.76			
12/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				55	\$ 2.98	\$ 163.76	0	\$ 2.98	\$ -			
	TOTAL	320		\$ 952.78	320		\$ 952.78				0		\$ -

Sobrante	0	Libra
Desperdicio	0	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : HILO
COLOR: Poliéster Color Blanco
CANTIDAD: 320 LIBRAS

FECHA DE INGRESO: _____
PEDIDO: 501
CÓDIGO HP301

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
28/02/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	320	\$ 2.98	\$ 952.78				320	\$ 2.98	\$ 952.78			
02/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				60	\$ 2.98	\$ 178.65	260	\$ 2.98	\$ 774.14			
04/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				25	\$ 2.98	\$ 74.44	235	\$ 2.98	\$ 699.70			
06/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				150	\$ 2.98	\$ 446.62	85	\$ 2.98	\$ 253.08			
09/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				50	\$ 2.98	\$ 148.87	35	\$ 2.98	\$ 104.21			
12/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				35	\$ 2.98	\$ 104.21	0	\$ 2.98	\$ -			
	TOTAL	320		\$ 952.78	320		\$ 952.78				0		\$ -

Sobrante	0	Libra
Desperdicio	0	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : HILO
COLOR: Poliéster Color Rojo
CANTIDAD: 320 LIBRAS

FECHA DE INGRESO: _____
PEDIDO: 501
CÓDIGO HP302

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
28/02/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	320	\$ 2.98	\$ 952.78				320	\$ 2.98	\$ 952.78			
02/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				50	\$ 2.98	\$ 148.87	270	\$ 2.98	\$ 803.91			
04/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				30	\$ 2.98	\$ 89.32	240	\$ 2.98	\$ 714.59			
06/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				100	\$ 2.98	\$ 297.74	140	\$ 2.98	\$ 416.84			
09/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				60	\$ 2.98	\$ 178.65	80	\$ 2.98	\$ 238.20			
12/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				80	\$ 2.98	\$ 238.20	0	\$ 2.98	\$ -			
	TOTAL	320		\$ 952.78	320		\$ 952.78				0		\$ -

Sobrante	0	Libra
Desperdicio	0	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : HILO
COLOR: Algodón Color Negro
CANTIDAD: 320 LIBRAS

FECHA DE INGRESO: _____
PEDIDO: 501
CÓDIGO HP400

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
28/02/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	320	\$ 1.98	\$ 632.78				320	\$ 1.98	\$ 632.78			
02/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				100	\$ 1.98	\$ 197.74	220	\$ 1.98	\$ 435.04			
04/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				50	\$ 1.98	\$ 98.87	170	\$ 1.98	\$ 336.17			
06/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				50	\$ 1.98	\$ 98.87	120	\$ 1.98	\$ 237.29			
09/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				50	\$ 1.98	\$ 98.87	70	\$ 1.98	\$ 138.42			
12/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				70	\$ 1.98	\$ 138.42	0	\$ 1.98	\$ -			
	TOTAL	320		\$ 632.78	320		\$ 632.78				0		\$ -

Sobrante	0	Libra
Desperdicio	0	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : HILO
COLOR: Algodón Color Blanco
CANTIDAD: 320 LIBRAS

FECHA DE INGRESO: _____
PEDIDO: 501
CÓDIGO HP401

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
28/02/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	320	\$ 1.98	\$ 632.78				320	\$ 1.98	\$ 632.78			
02/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				80	\$ 1.98	\$ 158.20	240	\$ 1.98	\$ 474.59			
04/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				80	\$ 1.98	\$ 158.20	160	\$ 1.98	\$ 316.39			
06/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				80	\$ 1.98	\$ 158.20	80	\$ 1.98	\$ 158.20			
09/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				50	\$ 1.98	\$ 98.87	30	\$ 1.98	\$ 59.32			
12/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				30	\$ 1.98	\$ 59.32	0	\$ 1.98	\$ -			
	TOTAL	320		\$ 632.78	320		\$ 632.78				0		\$ -

Sobrante	0	Libra
Desperdicio	0	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : HILO
COLOR: Algodón Color Rojo
CANTIDAD: 320 LIBRAS

FECHA DE INGRESO: _____
PEDIDO: 501
CÓDIGO HP402

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
28/02/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	320	\$ 1.98	\$ 632.78				320	\$ 1.98	\$ 632.78			
02/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				50	\$ 1.98	\$ 98.87	270	\$ 1.98	\$ 533.91			
04/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				100	\$ 1.98	\$ 197.74	170	\$ 1.98	\$ 336.17			
06/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				60	\$ 1.98	\$ 118.65	110	\$ 1.98	\$ 217.52			
09/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				20	\$ 1.98	\$ 39.55	90	\$ 1.98	\$ 177.97			
12/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Costura				90	\$ 1.98	\$ 177.97	0	\$ 1.98	\$ -			
	TOTAL	320		\$ 632.78	320		\$ 632.78				0		\$ -

Sobrante	0	Libra
Desperdicio	0	Libra

Extracontable de control de materiales para pedido N°501

CAMIS, S.A. DE C.V.
CONTROL DE MATERIALES

NOMBRE DE CLIENTE: INDUSTRY SPORT INC.
TIPO DE MATERIAL : Botones
COLOR: Plástico Transparente
CANTIDAD: 320 LIBRAS

FECHA DE INGRESO: _____
PEDIDO: 501
CÓDIGO BP500

FECHA	CONCEPTO	ENTRADA			SALIDA			EXISTENCIA EN ROLLO			DESPERDICIO		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
28/02/2017	Ingresos de la mercadería a bodega	500	\$ 2.93	\$ 1,463.72				500	\$ 2.93	\$ 1,463.72			
02/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Botonera				60	\$ 2.93	\$ 175.65	440	\$ 2.93	\$ 1,288.08			
04/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Botonera				140	\$ 2.93	\$ 409.84	300	\$ 2.93	\$ 878.23			
06/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Botonera				100	\$ 2.93	\$ 292.74	200	\$ 2.93	\$ 585.49			
09/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Botonera				140	\$ 2.93	\$ 409.84	60	\$ 2.93	\$ 175.65			
12/03/2017	Solicitud de mercadería por el Departamento de Botonera				60	\$ 2.93	\$ 175.65	0	\$ 2.93	\$ -			
	TOTAL	500		\$ 1,463.72	500		\$ 1,463.72				0		\$ -

Sobrante	0	Libra
Desperdicio	0	Libra

0

Comprobante de Crédito Fiscal N°0078

SAMIS, S.A. DE C.V.		COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL		
Calle Cojutepeque, Edificio 4-2, Zona Franca San Bartolo Ilopango		FECHA	NÚMERO	
Telefono: (305)-994-3180 Fax: 305-994-3100		04/04/2017	0078	
E-mail:samis@gmail.com		NIT 0614-220601-105-6		
		NRC 2256-55		
CLIENTE:		NIT: 0614-250305-105-5		
SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.		NRG: 2225-8		
Colonia Escalon, Calle Cuscatlan 103 local 2, San Salvador, EL SALVADOR		GIRO: Comercio		
		Codiccion de Pago: A contado		
Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
CTPD	Camisas de tipo polo para dama de primera elaborada con tela picque y jersey color negro, rojo y blanco.	17,400	\$ 5.51	\$ 95,881.97
CTPD	Camisas de tipo polo para dama defectuosas elaboradas con tela picque y jersey color negro, rojo y blanco.	600	\$ 4.05	\$ 2,431.08
Son:		Venta Gravada	\$ 98,313.06	
		IVA	\$ 12,780.70	
		Venta Exenta		
		1% Retenido		
		TOTAL	\$ 111,093.76	

INVOICE N°559

INDUSTRY GGG INC.			INVOICE	
590 N.W. 97 Ave, # 75-A			DATE	NUMBER
Doral, Fl 33785			28/02/2017	5559
Telefono: (305)-994-3180 Fax: 305-994-3100				
E-mail: americansup@msn.com				
BILL TO			SHIP TO	
CAMIS, S.A. DE C.V.			Codotrans, Inc.	
Calle Cojutepeque, Edificio 4-2, Zona Franca San Bartolo			8550 NW 17th Street, Suite 11-A	
Ilopango San Salvador, EL SALVADOR			Doral, Fl 33126	
			Phone: (305)-994-3290	
			Fax: 305-994-3292	
			P.T. NUMBER	TERMS
			1	
Codigo	Description	Quantity	Unit Price	Extension
TP500	Tela Piqué Color Negro	3700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00
TP503	Tela Piqué Color Blanco	3700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00
TP502	Tela Piqué Color Rojo	3700.00	\$ 2.98	\$ 11,026.00
TJ503	Tela Jersey Color Negro	3700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00
TJ504	Tela Jersey Color Blanco	3700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00
TJ505	Tela Jersey Color Rojo	3700.00	\$ 2.52	\$ 9,324.00
CC600	Cuello de camisa color negro	2001.00	\$ 2.96	\$ 5,922.96
CC601	Cuello de camisa color Blanco	2001.00	\$ 2.96	\$ 5,922.96
CC602	Cuello de camisa color Rojo	2001.00	\$ 2.96	\$ 5,922.96
PC700	Puño de Camisa Color Negro	4001.00	\$ 3.95	\$ 15,803.95
PC701	Puño de Camisa Color Rojo	4001.00	\$ 3.95	\$ 15,803.95
PC702	Puño de Camisa Color Blanco	4001.00	\$ 3.95	\$ 15,803.95
			SEGURO	\$ 120.00
			FLETE	\$ 1,050.00
			TOTAL	\$ 127,400.73

Comprobante de Crédito Fiscal por compra en mercado nacional

Código		Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
H002		Hilo Poliéster Color Negro	320 Lb	\$ 2.95	\$ 944.00
H003		Hilo Poliéster Color Blanco	320 Lb	\$ 2.95	\$ 944.00
H004		Hilo Poliéster Color Rojo	320 Lb	\$ 2.95	\$ 944.00
H005		Hilo Algodón Color Negro	320 Lb	\$ 1.95	\$ 624.00
H006		Hilo Algodón Color Blanco	320 Lb	\$ 1.95	\$ 624.00
H007		Hilo Algodón Color Blanco	320 Lb	\$ 1.95	\$ 624.00
B102		Botones Plastico Transparente	500 Lb	\$ 2.90	\$ 1,450.00
				SUMA	\$ 6,154.00
Son: _____				TOTAL	\$ 6,154.00

TEXTILES GENESIS, S.A. DE C.V.		FACTURA DE EXPORTACIÓN	
Colonia Escalon, Calle Cuscatlan 103 local 2, San Salvador		FECHA	NÚMERO
Telefono: (305)-994-3180 Fax: 305-994-3100		01/03/2017	556
E-mail: textilegenesis@gmail.com		NIT 0614-02052005-101-6	
		NRC 5556-22	
CLIENTE:		NIT: 0614-020202-105-5	
CAMIS, S.A. DE C.V.		NRG: 1155-66	
Calle Cojutepeque, Edificio 4-2, Zona Franca San Bartolo		GIRO: Industria	
Ilopango San Salvador, EL SALVADOR		Codiccion de Pago: A contado	

Factura de exportación de CAMIS, S.A. DE C.V.

Código		Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
CTP11		Camisas de tipo polo para dama en tela picque y jersey de color rojo, blanco y negro	21,000	\$ 3.07	
		Compras de botones y hilo comprada en el mercado nacional			\$ 8,247.10
		Mano de Obra Directa			\$ 12,072.24
		Costo Indirecto de Fabricación			\$ 44,147.59
		Materia Prima no Comprada en el mercado nacional			
				SUMA	\$ 64,466.92
				TOTAL	\$ 64,466.92

CAMIS, S.A. DE C.V.

Calle Cojutepeque, Edificio 4-2, Zona Franca San Bartolo Ilopango.

Telefono: (305)-994-3180 Fax: 305-994-3100

E-mail: camis@gmail.com

CLIENTE:

SAMIS, S.A. DE C.V.

Calle Cojutepeque, Edificio 4-2, Zona Franca San Bartolo Ilopango San Salvador, EL SALVADOR

FACTURA DE EXPORTACION

FECHA	NÚMERO
18/04/2017	10

NIT 0614-020202-105-5

NRC 1155-66

NIT: 0614-220601-105-6

NRG: 2256-55

GIRO: Comercializadora

Codiccion de Pago: A contado

Comprobante de Credito Fiscal N° 0079

SAMIS, S.A. DE C.V.		COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL						
Calle Cojutepeque, Edificio 4-2, Zona Franca San Bartolo Ilopango		<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>NUMERO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24/04/2017</td> <td>79</td> </tr> </tbody> </table>			FECHA	NUMERO	24/04/2017	79
FECHA	NUMERO							
24/04/2017	79							
Telefono: (305)-994-3180 Fax: 305-994-3100		NIT 0614-220601-105-6						
E-mail:samis@gmail.com		NRC 2256-55						
CLIENTE:		NIT: 0614-250305-105-5						
TALAPOZ, S.A. DE C.V.		NRG: 2225-8						
Colonia Escalon, Calle Cuscatlan 103 local 2, San Salvador, EL SALVADOR		GIRO: Comercio						
		Codiccion de Pago: A contado						
Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total				
CTPD	21,000 Camisas de tipo polo para dama de primera elaborada con tela picque y jersey de colo negro, rojo y blanco	21,000	\$ 5.61	\$ 117,810.00				
			Venta Gravada	\$ 117,810.00				
			IVA	\$ 15,315.30				
			Venta Exenta					
			1% Retenido					
			TOTAL	\$ 133,125.30				

Solicitud de beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización

Fecha de recibido: _____

**SOLICITUD DE BENEFICIARIOS DE LA
LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACION
USUARIOS DE ZONA FRANCA**

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

Yo, _____ mayor de edad, con Número de identificación Tributaria (NIT) _____ y Documento Único de Identidad _____ o Pasaporte _____

En mi carácter:

Persona Natural

Representante Legal

Apoderado Legal

Atentamente solicito de conformidad con la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, se conceda los beneficios a mí representada, para lo cual presento la siguiente información:

Datos de la empresa:

Razón Social o Denominación: _____

Abreviatura: _____

Número de Identificación Tributaria (NIT): _____

Ubicación de la empresa

Nombre de la Zona Franca:

Dirección: _____

Características del Inmueble

Propio

Arrendado

Área Total del Inmueble (Mts2): _____

Área de la Nave Industrial (Mts2): _____

Operación

Actividad a Desarrollar: _____

Numero de Maquinaria a Instalar:

Descripción de la Maquinaria: _____

Fecha de Inicio de operaciones: _____

Descripción de los bienes industriales

Nombre	Partida Arancelaria *

- De conformidad con el Sistema Arancelario Centroamericano

Estructura de Mercado

Ventas	(En Porcentaje)
Fuera de El Salvador	
Usuarios de Zonas Francas o DPA	
Territorio Nacional	

Información de Operación (Datos Proyectados)

Empresas contratante ubicadas fuera de El Salvador a Usuarios Zonas Francas - DPA				
Nombre	País	Volumen de producción	Unidad de Media *	Monto (\$)

- Yards, Docenas, libras, otras

Empresas contratantes nacionales			
Nombre	Volumen de producción	Unidad de Media *	Monto (\$)

- Yards, Docenas, libras, otras

Demanda de Bienes o Servicios Locales

Concepto	Proyectadas a un año (US\$)
Materias primas locales	
Compras locales 1/	
Servicios 2/	

1/Incluye papelería, mobiliario y equipo de oficina, etc.

2/Incluye comunicaciones, vigilancia, transporte y flete, seguros, etc.

Inversión

Monto de la Inversión Proyectado a
Proyectado a 5 años

País de procedencia: _____

Tipo de Inversiones Proyectadas (\$)

Concepto	1 año	2 años
Capital Fijo - Maquinaria y Equipo - Instalaciones - Terrenos		
Capital de Trabajo		
Otros		

Empleo directo:

Área	Proyectados a un año
Producción y/o Operativos	
Administración	

Compromiso de Empresa (Art. 17-A)

Mi responsabilidad se compromete a cumplir con una de las siguientes condiciones:

- 1) Operar con un número de puestos de trabajo permanentes, desde el primer año de operaciones, de _____; o
- 2) Realizar un inversión en activo fijo de US\$ _____, alcanzable en los primeros dos años de operaciones.

Señalo para oír notificaciones:

Nombre del contacto: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Dirección: _____

Nombres Autorización para efectuar trámites	Firmas

DECLARACION JURADA: Declaro bajo juramento que: a) Los datos contenidos en la siguiente solicitud son expresión fiel de la verdad; b) La actividad a realizarse no conlleva un acto ilícito o pueda dar lugar a narcotráfico, daño o perjuicio a la salud de las personas y animales, contaminación del medio ambiente, pornografía, juegos de azar, fabricación o comercialización de armas, sus accesorios o artefactos explosivos de cualquier naturaleza; c) No se ha operado en el territorio aduanero nacional con anterioridad conforme a lo establecido en el art. 54-B de esta Ley.

San Salvador, _____ días del mes de _____ de 20_____.

FIRMA Y SELLO

ANEXOS

1. Escritura de Constitución de la Sociedad y N.I.T.
2. Documento Único de Identidad y NIT de los Socios o Accionistas y del solicitante (Representante Legal, Apoderado Legal o de la persona natural).
3. Credencial del Representante Legal o poder del Apoderado Legal vigente.
4. Matricula de Comercio vigente del Centro Nacional de Registro.
5. Balance Inicial depositado en el Centro Nacional de Registro, con su respectiva constancia y Estado de Resultado proyectado a un año.
6. Solvencias extendidas por la Dirección General de Impuestos Internos, Dirección General de Aduanas, en la que hagan saber que la persona natural o la sociedad, socios o accionistas no tienen pendientes obligaciones tributarias y/o aduaneras.
7. Si el local es arrendado, contrato de arrendamiento; si es propio, copia de Escritura de Compra-Venta.
8. Plano arquitectónico de distribución, según su actividad tales como: oficinas, servicios sanitarios, áreas comunes, zonas verdes, bodegas, etc.; con sus respectivas medidas.
9. Listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada en la que se incluya la nomenclatura arancelaria y descripción arancelaria, pudiendo utilizar en la descripción secciones, capítulos, partidas o subpartidas.
10. Diagrama de flujo y descripción de proceso productivo, describiendo las materias primas a utilizar.

NOTA: La solicitud deberá presentarse en original y copia con firma autenticada; y los anexos en copias certificadas.

Cualquier consulta favor comunicarse al Departamento de Incentivos Fiscales, a los teléfonos y/o correos:

Teléfonos.	Correos
2290-5105	creyes@minec.gob.sv
2290-5102	bbarahona@minec.gob.sv
2290-5115	lcontreras@minec.gob.sv

Departamento de Incentivos Fiscales
Dirección de Comercio e Inversión
Formulario A, Ver 1

Declaraciones de impuestos:

Pago a cuenta mes de abril 2017

Declaración de IVA mes abril 2017

Declaración de Impuesto sobre la Renta año 2017

Pago a cuenta mes de abril 2017



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA F14 v13

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

NÚMERO DE DECLARACIÓN
10 **114130601060** 5

1	NIT											PERIODO TRIBUTARIO			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	Numero de declaración que modifica											
	MES		AÑO		5		5																				
2	2	0	5	1	1	-	1	4	1	0	0	8	-	1	0	1	-	0	5	3	04	2017	7	5			5
2	Apellido(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación: SAMIS S.A. DE C.V.																										
INGRESOS BRUTOS																											
3	Actividades Comerciales											202	0.00	5	204	0.00	5	210	0.00	3	22	+	216,123.06	3			
4	Actividades de Servicios																	212	0.00	6	26	+	0.00	8			
5	Industria de la Construcción																				28	+	0.00	6			
6	Actividades Industriales																				20	+	0.00	8			
7	Actividades Agropecuarias																				24	+	0.00	5			
8	Otras Actividades No Sujetas a Retención																				30	+	0.00	7			
9	Otros Ingresos																				32	+	0.00	4			
10	TOTAL INGRESOS											205	0.00	0	216	0.00	6	34	=	216,123.06	6						
11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas											206	0.00	4	217	0.00	3	38	-	0.00	5						
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados																	40	-	0.00	2						
13	Ingresos no incluidos en pago a cuenta por haber sido sujetos de retención											214	0.00	5	215	0.00	2										
14	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta											207	0.00	2	218	0.00	0	42	=	216,123.06	8						
15	Entero Computado de Pago a Cuenta											208	0.00	5	220	0.00	9	44	=	3,782.15	3						
16	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)																	45	=	3,782.15	6						
17	Excedente de Pago a Cuenta Período Anterior																	46	-	0.00	1						
18	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior																	48	-	0.00	7						
19	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Sólo si es Declaración Modificatoria)																	50	-	0.00	3						
20	ACREDITAMIENTO DEL EXCEDENTE RESULTANTE DEL IMPUESTO POR PAGO MÍNIMO MENOS EL IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA (Si resultado es positivo)																	51	-	0.00	4						
21	AJUSTE POR DISMINUCION DE SALDO EN DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MODIFICADA, POR APLICACION DEL ART.74-A DEL C.T.																	52	+	0.00	0						
22	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Período																	54	=	0.00	2						
23	TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA																	56	=	3,782.15	7						
CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE PARA EL SUJETO DE RETENCIÓN																											
24	Servicios de Carácter Permanente subordinación o dependencia laboral											58	4	0	104	3,829.50	2	150	+	323.54	1						
25	Servicios sin Dependencia Laboral											80	2	3	106	800.00	7	152	+	80.00	5						
26	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral											62	0	5	108	0.00	1	154	+	0.00	3						
27	Retenciones por Juicios Ejecutivos											64	0	7	110	0.00	6	156	+	0.00	2						
28	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)											66	0	9	112	0.00	5	158	+	0.00	6						
29	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales											68	0	1	114	0.00	3	160	+	0.00	8						
30	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas (periodos hasta diciembre de 2009)											70	0	3	116	0.00	0	162	+	0.00	9						
31	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero											72	0	5	118	0.00	8	164	+	0.00	1						
32	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores											74	0	9	120	0.00	4	166	+	0.00	6						
33	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores en el Exterior											75	0	0	121	0.00	1	169	+	0.00	5						
34	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas											76	0	5	122	0.00	3	170	+	0.00	0						
35	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas											78	0	5	124	0.00	3	172	+	0.00	1						
36	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas											80	0	7	126	0.00	0	174	+	0.00	4						
37	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas											82	0	3	128	0.00	3	176	+	0.00	2						
38	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas											84	0	2	130	0.00	5	178	+	0.00	8						
39	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero											86	0	0	132	0.00	8	180	+	0.00	3						
40	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro											88	0	6	134	0.00	4	182	+	0.00	7						
41	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas											90	0	9	136	0.00	7	184	+	0.00	5						
42	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas											92	0	8	138	0.00	5	186	+	0.00	2						
43	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales											94	0	8	140	0.00	1	188	+	0.00	4						
44	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas											96	0	1	142	0.00	2	190	+	0.00	9						
45	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior											98	0	7	144	0.00	9	192	+	0.00	8						
46	Otras Retenciones (no servicios personales)											100	0	3	146	0.00	4	194	+	0.00	7						



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

F14 v13

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10 **114130601060** 5

47	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIÓN (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)	198	=	403.54	2
48	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)	200	-	0.00	1
49	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito	222	=	0.00	9
50	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)	724	=	403.54	3

INGRESOS GRAVADOS NO SUJETOS DE RETENCIÓN, INGRESOS NO GRAVADOS Y EXIMIDOS DE RETENCIÓN					
		Número de Sujetos		Monto Total Devengado	
51	Ingresos gravados sin retención pagados por el agente de retención	257	4 0 327	1,800.00	3
52	Ingresos no gravados pagados por el agente de retención	401	0 1 411	0.00	4
53	Aguañaldo exento de retención (por aplicación de Art 37 de LISR o por decreto legislativo)	258	0 9 409	0.00	5

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO PARA EL SUJETO DE RETENCIÓN		Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido		
R E T E N I D O	54 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	228	0 5 260	0.00	1 296 +	0.00	0	
	55 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	0 7 262	0.00	3 298 +	0.00	1	
	56 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores en el Exterior	229	0 2 263	0.00	8 299 +	0.00	3	
	57 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad (para periodos de enero de 2010 en adelante)	230	0 4 264	0.00	2 300 +	0.00	9	
	58 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros	232	0 5 268	0.00	7 302 +	0.00	2	
	59 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0 3 270	0.00	4 304 +	0.00	7	
	60 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0 1 272	0.00	3 306 +	0.00	5	
	61 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	0 6 274	0.00	0 308 +	0.00	8	
	62 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0 2 276	0.00	5 310 +	0.00	7	
	63 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0 9 278	0.00	7 312 +	0.00	6	
	64 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	0 2 280	0.00	9 314 +	0.00	0	
	65 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliadas	246	0 7 282	0.00	0 316 +	0.00	2	
	66 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0 6 284	0.00	2 318 +	0.00	5	
	67 Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0 0 286	0.00	1 320 +	0.00	8	
	68 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraisos Fiscales	252	0 1 288	0.00	6 322 +	0.00	5	
	69 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0 1 290	0.00	1 324 +	0.00	2	
	70 Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, participes, inversionistas o beneficiarios	400	0 4 408	0.00	6 412 +	0.00	7	
	71 Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	293	0 7 294	0.00	4 295 +	0.00	3	
	72 Retenciones por pagos o acreditamientos en las disminuciones de capital o patrimonio por capitalizaciones o reinversiones de utilidades	402	0 9 408	0.00	0 414 +	0.00	5	
	73 Pago o Acreditamiento de Utilidades a sus Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Participes, Inversionistas o Beneficiarios	404	0 2 410	0.00	3 416 +	0.00	1	
	74 Prestamos, mutuos, anticipos o financiamientos (en dinero o bienes en especie).	430	0 3 432	0.00	8 434 +	0.00	4	
	75 Otras Retenciones	258	0 9 292	0.00	5 326 +	0.00	7	
	76 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 324 + 412 + 295 + 414 + 416 + 434 + 326)					330 =	0.00	9
	77 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)					332 -	0.00	8
	78 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito					334 =	0.00	2
79 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)					336 =	0.00	4	

RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS							
	CONCEPTO DE ENTERO	Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido	
80	Para el Control de la Liquidez (Acreditable para el sujeto de retención)	501	0 9 502	0.00	3 503 +	0.00	1
81	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION ACREDITABLE				504 =	0.00	5
82	Al Cheque (Enterro definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	505	0 3 506	0.00	2 507 +	0.00	9
83	A las Transferencias Electrónicas (Enterro definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	525	0 7 529	0.00	0 518 +	0.00	4
84	Por Operaciones en el Mercado de Valores (Enterro definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	519	0 5 520	0.00	8 521 +	0.00	8
85	Por Operaciones Interbancarias, desembolsos de préstamos e intereses sobre depósitos (Enterro definitivo, no acreditable para el sujeto pasivo)	522	0 1 523	0.00	4 524 +	0.00	7
86	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIONES DEFINITIVAS (Suma de casilla 507 + 518 + 521 + 524)				530 =	0.00	3
87	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Suma de casilla 504 + 530)				535 =	0.00	0
88	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)				538 -	0.00	2
89	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 535-538 es negativo) Solicitar por escrito				540 =	0.00	6
90	TOTAL ENTERO RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Si la operación de las Casillas 535-538 es positivo)				550 =	0.00	1

RETENCIONES POR CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA			
	CONCEPTO DE ENTERO	Número de Sujetos	Monto Sujeto a Retención
91			



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA F14 v13

SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

NÚMERO DE DECLARACIÓN

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 114130601060 5

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

92	Por Servicios de Telecomunicaciones	600	0	7	601	0.00	4	602	+	0.00	2
93	Por Servicios de Televisión por Suscripción	603	0	1	604	0.00	6	605	+	0.00	8
94	Por Servicios de Transmisión de Datos(Internet)	606	0	0	607	0.00	3	608	+	0.00	5
95	Por Transferencia de Dispositivos Tecnológicos y Accesorios	609	0	9	610	0.00	7	611	+	0.00	1
96	Por Autoconsumo Dispositivos y Servicios	612	0	9	613	0.00	7	614	+	0.00	1
97	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de casillas 602+605+608+611+614)	615	=							0.00	4
98	CONTRIBUCION CANCELADA EN LA IMPORTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS	616	-							0.00	9
99	EXCEDENTE DE CONTRIBUCION ESPECIAL DEL PERIODO ANTERIOR	617	-							0.00	2
100	EXCEDENTE APLICABLE CONTRIBUCION ESPECIAL PARA PROXIMO PERIODO (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Negativo)	618	=							0.00	1
101	TOTAL ENTERO DE CONTRIBUCION ESPECIAL (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Positivo)	619	=							0.00	4
102	ENTERO CANCELADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA	620	-							0.00	0
103	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERÍODO DE RETENCIONES si la Operación de las Casillas 619-620 es negativo (solicitar por Escrito)	621	=							0.00	3
104	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL si la Operación de las Casillas 619-620 es positivo	622	=							0.00	6
105	VENTAS EXENTAS POR CONTRIBUCION ESPECIAL	623	0.00		1						

106	TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA, RETENCIONES, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de casillas 56 + 224 + 336 + 550 + 622)	338	=							4,185.69	0										
107	MULTA (Atenuada) Pago a Cuenta	340	0.00	9	Retenciones	342	0.00	3	Operac. Financieras	343	0.00	5	Contrib. Especial	550	0.00	0	TOTAL:	344	+	0.00	1
108	INTERESES (Obligación aplica para Retenciones a partir del Período de Enero de 2010)	346	+															346	+	0.00	3
109	TOTAL A PAGAR	348	+															348	+	4,185.69	8

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS

Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación	País/Nacionalidad	NIT ó Número de Identificación Fiscal	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
350	9 355	4 360	7 365	1 370
TOTALES				
			375	1 380

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal

USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Fecha, Firma y sello del Recepción

Fecha: 31/10/2017

Versión: F14 v13.0 r1

Declaración: 114130601060

Período: 04-2017

NIT: 0511-141008-101-0

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)

Pago a Cuenta	508	3,782.15	Multa Retención	513	0.00	Retención Operac. Financ. Acreditable	526	0.00
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Intereses	514	0.00	Retención Operac. Financ. Definitivas	527	0.00
Retención Acreditable	512	403.54	Retenciones	515	0.00	Multa Operaciones Financieras	528	0.00
			Retenciones Contribución Especial	560	0.00	Multa Retenc. Contrib. Especial	570	0.00

Declaración de IVA mes abril 2017



DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

F07 v9

NUMERO DE DECLARACION

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 107090544601 8

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PERIODO TRIBUTARIO		Marque con una X si está disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.		COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION	
MES	AÑO			Numero de declaración que modifica	
02	04	2017	5	495	0

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0511-141008-101-0	3	NRC	13	1906987	6	
2	22	Abellor(s) Nombre(s) / Razon Social o Denominación	SAMIS S.A. DE C.V.						7
3	14	Actividad Economica Principal	VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR						0
4	09	Nombre Comercial	SAMIS S.A. DE C.V.						7

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS			
5	Compras Internas Exentas v/o No Sujetas	65 +	0,00	5	Ventas Internas Exentas	85 +	0,00
6	Importaciones Exentas v/o No Sujetas	70 +	0,00	0	Ventas Internas no Sujetas	88 +	0,00
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	110.749,64	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88 +	0,00
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0,00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	0,00
9	Compras Internas Gravadas	80 +	0,00	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0,00
10	Devol, Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre compras	81 -	0,00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0,00
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos				Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95 +	216.123,06
12	Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprentas en el Periodo Tributario				Ventas Internas Gravadas con Factura	96 +	0,00
13	que Declara, según el reverso de este Formulario.				Devol. Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre ventas	97 -	0,00
14	SUMA DE COMPRAS:	100 =	110.749,64	1	SUMA DE VENTAS:	105 =	216.123,06
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)	108	0,00	3			

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS				DEBITOS			
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0,00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	28.096,00
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115 -	0,00	4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	0,00
18	Crédito por Importaciones	125 +	14.397,45	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0,00
19	Crédito por Internaciones	126 +	0,00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0,00
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0,00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143 -	0,00
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0,00	9			
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	0,00	3			
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131 -	0,00	6			
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132 -	0,00	0			
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0,00	2			
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0,00	7			
27	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	200 -	0,00	0			
28	SUMA DE CRÉDITOS:	145 =	14.397,45	2	SUMA DE DÉBITOS:	150 =	28.096,00

El IVA es el impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.

DECLARA CORRECTAMENTE

Resolución No. 201 0 0

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

29	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos			Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos			
30	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0,00	6	Impuesto Determinado	160 +	13.698,55
31	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante		163 +	0,00	9		
32	Retención IVA efectuada al Declarante		162 +	0,00	7		
33	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante		161 +	0,00	6		
34	Excedente de Impuesto del Periodo Anterior		164 +	0,00	0		
35	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica		165 +	0,00	3		
36	Total Saldo a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)					166 -	0,00
37	Disminución de Saldo por Aplicación de Art. 74-A, Resolución No 202		0,00	0	Total reverso casillas (491+492+493)	203 +	0,00
38	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160 - 203, Si Resultado Positivo)				167 =	0,00	2
39	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166 + 203, Si Resultado Positivo)				168 =	13.698,55	2
40	Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención (según Inciso 7° de Art-10, Decreto Legislativo N°764/2014)				520 -	0,00	0
41	Total Impuesto por Operaciones del Periodo menos acreditación del Impuesto por Control de Liquidez				521 =	13.698,55	5
42	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante		169 +	0,00	5		
43	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante		170 +	0,00	3		
44	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		171 +	0,00	7		
45	Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas por el Declarante		187 =	0,00	5		
46	Retenciones v/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica		188 =	0,00	5		
47	Excedente por pago indebido o en Exceso (solicitar por escrito)		189 =	0,00	7		
48	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)				190 =	0,00	4
49	Multa (Atenuada)	194	0,00	4	Impuesto	192	0,00
50	Intereses				Percepción 1%	193	0,00
51	TOTAL A PAGAR (casilla 521+190+195+196)				Retención	199	0,00
					Percepción del 2%	5	
					Total	195 +	0,00
					Intereses	196 +	0,00
					Multa	508	0,00
					Multa	509	0,00

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son verídicos y que tengo conocimiento que incurribo en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

F07 v9 r5
Uso exclusivo Institución Receptora

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Fecha, Sello y Firma de Receptor Autorizado

Declaración de Impuesto sobre la Renta año 2017

F-11 V10



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00.

NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US \$

10 111100088635 3

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Ejercicio:	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	SEGÚN TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA																							
Del:	01	01	2017	9	At:	02	31	12	2017	7	NIT:	03	0	5	1	1	-	1	4	1	0	0	8	-	1	0	1	-	0	9

IDENTIFICACIÓN	Primer Apellido/Razón Social o Denominación SAMIS S.A. DE C.V.										Segundo Apellido					Nombres														
	04 Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Block					05 Número Casa					06 Apartamento/ Local																			
	07 Otros datos que complementen el domicilio										08 Colonia/ Barrio/ Residencial/ Reparto					09 e-mail:														
	Departamento/Municipio SAN SALVADOR / SOYAPANGO										10 Teléfono					11 Fax					12 Uso Exclusivo de la DGII									
	Actividad Económica										13					14					15									
	Primaria VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR										13					060117					2									
	Secundaria										14					0					0									
	Terciaria										15					9					18									
	16										7					17					5					18				
	19										1					Fecha de Fallecimiento o Liquidación					Día Mes Año									

C A L C U L O R E N T A	Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo																			
	Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleados bajo régimen de subordinación laboral)										+					105 0.00 8				
	Profesiones, Artes y Oficios										+					110 0.00 4				
	Por Actividades de Servicios										+					115 0.00 5				
	Por Actividades Comerciales										+					120 482,810.76 1				
	Por Actividades Industriales										+					125 0.00 2				
	Por Actividades Agropecuarias										+					130 0.00 9				
	Por Utilidades y Dividendos										+					135 0.00 6				
	Por Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior										+					137 0.00 0				
	Otras Rentas Gravables										+					140 0.00 7				
TOTAL RENTAS GRAVADAS										=					145 482,810.76 3					

I M P O N I B L E	Costos, Gastos y Deducciones del Ejercicio o Periodo																			
	Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)										+					205 0.00 4				
	Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios. (Reverso Casilla N° 628)										+					210 365,510.98 1				
	Reserva Legal (Relacionada a Rentas Gravadas)										+					215 0.00 8				
	TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES										=					225 365,510.98 9				
	Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)										+					235 1,759.50 6				
	RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero										=					240 119,059.28 0				
	PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero										=					242 0.00 2				
	Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)										+					245 0.00 2				
	Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N°128 de Formulario F-944)										+					250 0.00 7				
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)										=					255 119,059.28 3					

L I Q U I D A C I O N	IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA										+					300 35,717.78 0													
	Impuesto de Ganancia Neta de Capital (Casilla N°104 de Formulario F-944)										+					305 0.00 5													
	Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demas Instrumentos Financieros										+					306 0.00 9													
	Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior										+					307 0.00 6													
	Impuesto por Reserva Legal Disminuida										+					308 0.00 2													
	Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido Objetivo de Retención										+					309 0.00 5													
	Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención (Segundo inciso del Art. 72, LISR)										+					304 0.00 0													
	TOTAL IMPUESTO (300 + 305 + 306 + 307 + 308 + 309 + 304)										=					310 35,717.78 1													
	Impuesto Retenido Acreditable (Reverso Casilla No. 830)										-					315 0.00 7													
	Pago a Cuenta										-					320 8,449.19 8													
No. de Resolución										322					7					Crédito según Resolución									
No. Declaración Ejercicio Anterior										326					2					Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior									
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica										-					329 0.00 6														
No. de Resolución										317					1					Disminución de saldo según Art. 74-A del C.T.									
IMPUESTO DETERMINAD (Casilla 310 - (Casilla 315+320+325+328+329)+327, Si el Resultado es Negativo, Anótelo entre Paréntesis)										=					330 27,268.59 4														
MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 del Código Tributario)										+					335 0.00 9														
LIQUIDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anótelo entre Paréntesis)										=					340 27,268.59 0														
Si el valor de la casilla N° 340 es positivo, traslade a casilla N° 350 y si es negativo traslade a casilla N° 345																													
Total a Devolver :										345					0.00 0					Total a Pagar :					350 27,268.59 6				

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que mi firma respalda los datos que se detallan en el anverso y reverso de ésta declaración y que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo de la DGII

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Fecha, Sello y Firma de Receptor

Fecha:	31/10/2017	Versión:	F11 v10 r1	Declaración:	111100088635	Ejercicio:	2017	NIT:	05111410081010
--------	------------	----------	------------	--------------	--------------	------------	------	------	----------------

ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405	0.00	7	Médicos (Conforme a Documentación)	+ 711	0.00	0
Compra Materia Prima	+ 470	0.00	3	Colegiaturas (Conforme a Documentación)	+ 712	0.00	9
Inventario Final de Materia Prima	- 415	0.00	4	ISSS (Salud)	+ 713	0.00	7
Costo de Materia Prima Utilizada	= 420	0.00	0	Bienestar Magisterial	+ 714	0.00	5
Mano de Obra	+ 425	0.00	1	Donación Máxima Legalmente Permitida (Según Documentación)	+ 715	0.00	3
Costos Indirectos de Fabricación	+ 430	0.00	8	IPSAFA	+ 716	0.00	1
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435	0.00	9	AFP Cuota Voluntaria (hasta límite legal, Inc. 2º de Art 22 Ley SAP)	+ 717	0.00	8
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440	0.00	5	Cuota Patronal Pagada al I.S.S.S. por Trabajador Doméstico	+ 721	0.00	2
Costo de Artículos Producidos/Comprado	= 442	0.00	6	Deducción Fija	+ 722	0.00	3
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0.00	2	TOTAL (Sumatoria de casillas 711 a 722)	= 725	0.00	0
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0.00	3				
Costo de lo Vendido	= 450	0.00	0				
Gastos de Venta Sin Donación	+ 525	0.00	8				
Gastos de Administración Sin Donación	+ 530	0.00	4				
Gastos Financieros Sin Donación	+ 535	0.00	6				
Total Gastos de Operación	= 540	0.00	1				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACIÓN (CASILLAS 450 + 540)	= 545	0.00	9				

Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865 y del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2º del Código Tributario.

Costos y Gastos del Ejercicio o Periodo		Comercio		Agropecuaria		Servicios, Profesiones, Artes y Oficios	
Inventario Inicial	+ 601	76,908.56	7 610	0.00	6 619	0.00	0
Costo Artículos Producidos / Comprados	+ 602	243,798.95	5 611	0.00	4 620	0.00	3
Inventario Final	- 603	93,786.45	3 612	0.00	2 621	0.00	1
Costo de Venta	= 604	226,921.06	1 613	0.00	0 622	0.00	0
Gastos de Venta Sin Donación	+ 605	59,476.90	0 614	0.00	9 623	0.00	8
Gastos de Administración Sin Donación	+ 606	72,767.12	8 615	0.00	7 624	0.00	6
Gastos Financieros Sin Donación	+ 607	6,345.90	6 616	0.00	5 625	0.00	4
Gastos de Operación	= 608	138,589.92	4 617	0.00	3 626	0.00	2
Total Costo Venta Más Gastos de Operación	= 609	365,510.98	2 618	0.00	1 627	0.00	0
Donación máxima legalmente permitida, según documentación (ésta casilla únicamente aplica para personas jurídicas)					650	0.00	7
Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627+650)					628	365,510.98	3
Ingresos por actividades sujetas a precios controlados o regulados por el Estado	660	0.00	1	Ingresos provenientes de las ventas al por menor o al detalle de combustibles, en estaciones de servicio autorizadas	670	0.00	2

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL:		DÍA	MES	AÑO	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICIÓN				
Efectivo	+ 840			0.00	3	Rentas No Gravadas o Exentas	+ 730	0.00	8
Bancos	+ 841			0.00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732	0.00	6
Cuentas por Cobrar	+ 842			0.00	5	Rentas No Gravadas AFP (Cuota legal y porción cuota voluntaria no deducible), ISSS e INPEP	+ 734	0.00	4
Inventarios	+ 843			0.00	0	Utilidades y Dividendos	+ 736	0.00	2
Inversiones	+ 844			0.00	2	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738	0.00	0
Bienes Muebles	+ 845			0.00	7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	- 740	0.00	9
Bienes Inmuebles	+ 846			0.00	1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742	0.00	2
Otros Activos	+ 847			0.00	6	Reserva Legal no Gravada o Excluida o que No Constituyen Renta	- 744	0.00	3
TOTAL DEL ACTIVO	= 849			0.00	3	Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla N° 148 F-944)	+ 746	0.00	7
Cuentas por Pagar	+ 850			0.00	5	Rentas Obtenidas del Exterior, No Gravadas con el Impuesto	+ 869	0.00	5
Préstamos por Pagar	+ 851			0.00	9	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICIÓN	= 750	0.00	1
Otros Pasivos	+ 855			0.00	3	OPERACIONES POR CREDITOS, FINANCIEROS, DEPOSITOS, INVERSIONES EN TITULOS VALORES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS REALIZADOS EN EL EXTERIOR			
TOTAL PASIVO	= 860			0.00	6	Rentas Obtenidas en el Exterior	+ 870	0.00	6
Capital o Patrimonio	+ 862			0.00	2	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	- 871	0.00	4
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	= 865			0.00	0	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	- 872	0.00	2
						TOTAL	= 873	0.00	0

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS							
Nombre del Agente (Persona Natural o Jurídica)	805	2	810	9	815	0	825
Código Ingreso							
NIT del Agente (Persona Natural o Jurídica)							
Ingresos							
Impuesto Retenido							
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS A LOS QUE SE LES EFECTUARON RETENCIONES ACREDITABLES	820	0.00	6	830	0.00	3	
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS A LOS QUE SE LES EFECTUARON RETENCIONES DEFINITIVAS (NO ACREDITABLES)	940	0.00	0	950	0.00	1	
TOTAL DE IMPUESTOS DIFERENCIADOS DE LAS CASILLAS 304,305,306,307,308 Y 309	970	0.00	0				

En la casilla No. 820 Totalizar los ingresos gravados; y en la casilla No. 830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 315.

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Deberá agregar el Código de Ingreso sobre el cual efectuó la Retención, Consultar Guía

DETALLE DE DONACIONES							
Nombre de la Institución	NIT de la Institución				VALOR DE LA DONACIÓN		
	905				9 910	0.00	5
	905				9 910	0.00	5
	905				9 910	0.00	5
	TOTAL				9 917	0.00	1

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro

SI TIENE DEVOLUCIÓN Y desea depósito a Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la Información que se solicita a continuación:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta	Código Tipo de Cuenta
	920	2 925
Código de Banco:		930

Firma: _____
Para aceptar el abono a cuenta (Igual Firma que en anverso de éste)

Fecha: 31/10/2017	Versión: F11 v10 r1	Declaración: 111100088635	Ejercicio: 2017	NIT: 05111410081010
-------------------	---------------------	---------------------------	-----------------	---------------------